

**LA REPERCUSIÓN DE LA PLATAFORMA PARA LA ACCIÓN DE BEIJING
EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ: ESTUDIO DE LAS
POLÍTICAS DE EQUIDAD CON RELACIÓN AL CONFLICTO ARMADO
EN COLOMBIA**

Rakel Oion Encina

Autora

Jasone Astola Madariaga

Directora

Octubre 2010

Master Universitario en Estudios Feministas y de Género

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

2009/2010



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1	Desarrollo del trabajo.....	4
2.	APORTACIONES FEMINISTAS Y ESTUDIOS DE GENERO ENTORNO A LOS CONFLICTOS ARMADOS Y LA PAZ.....	5
2.1	Un resumen de las perspectivas feministas ante el militarismo.....	5
2.1.1.	Feminismo de la igualdad.....	5
2.1.2.	Feminismo radical.....	6
2.1.3.	Perspectiva marxista y feminismo socialista.....	6
2.1.4.	Feminismo crítico.....	7
2.2	Revisión feminista de la polemología.....	7
2.3	Relaciones de poder, roles de género, guerra y paz.....	8
2.4	El opuesto de la paz en la violencia, interrelación de todos los niveles de violencia.....	12
2.5	Violencia contra las mujeres en la guerra y en la paz.....	14
2.6	Seguridad con perspectiva de género.....	15
2.7	Algunas conclusiones iniciales.....	18
3.	COMPROMISOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.....	19
3.1	Derecho Internacional Humanitario y protección de las mujeres en los conflictos armados.....	21
3.1.1.	Violencia sexual, atentado al honor y pudor.....	23
3.1.2.	Primeras sentencias de los Tribunales Internacionales.....	24
3.1.3.	Condena de los crímenes sexuales por el Estatuto de Roma.....	24
3.1.4.	La protección de las mujeres refugiadas.....	25
3.2	Promoción de la participación de las mujeres por las Naciones Unidas.....	25
3.2.1.	Igualdad para el desarrollo y la paz.....	25
3.2.2.	La visibilización de la violencia contra las mujeres.....	27
3.2.3.	Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción.....	28
3.2.4.	Relatoras Especiales sobre la violencia contra la mujer en conflictos armados.....	29
3.2.5.	Las mujeres, la paz y la seguridad.....	30
4.	ESTUDIO DE LAS POLITICAS DE EQUIDAD CON RELACIÓN AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA.....	32
4.1	El origen de la violencia y la evolución de conflicto.....	32
4.2	Experiencias y roles de las mujeres con relación al conflicto armado.....	35
4.2.1.	Mujeres víctimas en el conflicto armado.....	36
4.2.2.	Mujeres actoras armadas.....	38
4.2.3.	Mujeres actoras sociales.....	39
4.3	Instituciones y políticas de equidad.....	42
4.3.1.	Institucionalización de las políticas de equidad.....	42
4.3.2.	Análisis de las políticas de equidad con relación al conflicto armado.....	42
4.3.2.1.	Rol víctimas del conflicto armado.....	43
4.3.2.2.	Rol actoras armadas.....	44
4.3.2.3.	Rol actoras sociales.....	45
4.3.2.4.	Rol actoras políticas.....	45
4.3.3.	Resultados del estudio.....	46
5.	Conclusiones.....	48
	Bibliografía.....	50
	- Normativa internacional.....	52
	- Documentos de trabajo de Naciones Unidas.....	54
	- Normativa nacional colombiana.....	55
	- Portales web.....	55
	Anexo 1	
Tabla 1:	Enfoque de los roles de las mujeres con relación al conflicto armado en el DIH.....	57
Tabla 2:	Enfoque de los roles de las mujeres con relación al conflicto armado en el Derecho sobre las personas refugiadas y Política del ACNUR.....	57
Tabla 3:	Enfoque de los roles de las mujeres con relación al conflicto armado en las Conferencias Internacionales sobre la Mujer.....	58
Tabla 4:	Enfoque de los roles de las mujeres con relación al conflicto armado en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.....	58
Tabla 5:	Enfoque de los roles de las mujeres con relación al conflicto armado en las políticas de equidad de Colombia.....	59

Anexo 2 Situación de la ratificación de tratados internacionales por Colombia.....	60
Anexo 3 Algunas de las leyes colombianas que responden a los compromisos internacionales en materia de violencia, derechos humanos de las mujeres y DIH.....	62

Abreviaciones

ACNUR	Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados
AMP	Asamblea de Mujeres por la Paz
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CONPES	Consejo Nacional de Planeación Económica y Social
CPEM	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
CPI	Corte Penal Internacional
CSW	Comisión Social y Jurídica de la Mujer
CUT	Central Unitaria de Trabajadores
DAW	División para el Avance de la Mujer
DDHH	Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DINEM	Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer
DNP	Dirección Nacional de Planeación
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPAM	Política de Equidad y Participación para las Mujeres
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
IDH	Índice de Desarrollo Humano
IDG	Índice de Desarrollo Humano relativo al Género
INSTRAW	Instituto de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para el Avance de la Mujer
IPG	Índice de Potenciación de Género
M-19	Movimiento 19 de Abril
OAG	Observatorio de Asuntos de Género
OEA	Organización de Estados Americanos
OFP	Organización Femenina Popular
OIM	Organización Internacional para las migraciones
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAB	Plataforma para la Acción de Beijing
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PIOM	Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres
TPI	Tribunal Penal Internacional
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

1. INTRODUCCIÓN

La “Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing”, documento resultante de la IV Conferencia Internacional sobre la Mujer, recoge por primera vez 'los conflictos armados' como área de interés para el avance de las mujeres y el logro de la igualdad de estas y los hombres. “La paz local, nacional, regional y mundial, es alcanzable y está inextricablemente vinculada al avance de las mujeres, las cuales son una fuerza fundamental para el liderazgo, la resolución de conflictos y la promoción de una paz duradera a todos los niveles”(Declaración de Beijing, 1995: párr.18). Nuestro interés en la Plataforma es conocer su influencia en la institucionalización de las políticas para el avance de las mujeres e incorporación de dicho área a las políticas de género de países con conflictos armados.

Desde 1993, la atención a los derechos humanos de las mujeres y las niñas ha tenido un impulso considerable dentro del panorama internacional, gracias a la Conferencia sobre los Derechos Humanos celebrada en Viena, que contribuyó decididamente a que se reconocieran como parte integrante e indivisible del cuerpo de derechos humanos universales. La Declaración y Programa de Viena señaló que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexual son incompatibles con la dignidad y la valía humana (Declaración de Viena, 1993, párr.18) y, en particular, puso de manifiesto la grave situación de las violaciones sexuales sistemáticas a mujeres en los conflictos armados (Declaración de Viena, 1993, párr.28). Posteriormente, la Plataforma para la Acción de Beijing recogió que el incumplimiento del derecho internacional humanitario por parte de los cuerpos armados, afecta especialmente a mujeres, niñas y niños, personas ancianas y discapacitadas (Declaración de Beijing, 1995, párr.131).

Las confrontaciones armadas son el ejercicio extremo del poder violento (Turpin, citada en Rueda, 1999:9). Los distintos tipos de violencia sexista exacerbados dentro del ejercicio de violencia armada constituyen un gran obstáculo para el empoderamiento social y político de las mujeres y los logros de la igualdad y de la paz. Así pues, los conflictos armados, tanto su explosión, como su gestión y resolución, conforman espacios especialmente generizados en la relación con el poder, valores y prácticas.

Además, la relación de las mujeres con los conflictos armados es diversa y compleja, ya que viven experiencias y desempeñan roles muy distintos. Son las principales víctimas de la violencia sexual, así como de la vulneración de sus derechos humanos económicos, sociales y culturales, pero también hay mujeres que actúan apoyando la violencia e involucrándose en organizaciones y cuerpos armados. Por otro lado, ejercitan su libertad de *agencia* para organizarse, denunciar la belicosidad y promover el diálogo y la resolución de los conflictos (Mendía, 2009:11).

Este estudio es una primera aproximación a una investigación más extensa, respecto de la cual tenemos los siguientes objetivos generales: Primero, conocer los temas y enfoques de la investigación feminista sobre las guerras y la paz y examinar su relación con la evolución del tratamiento por parte de Naciones Unidas de los derechos humanos de las mujeres. Segundo, investigar la repercusión de la Plataforma para la Acción de Beijing en las políticas de género de los países que viven un conflicto armado. Y, tercero, llegar a conclusiones que nos permitan contribuir a una mayor efectividad entre los planteamientos feministas y los marcos legales existentes. Nuestro objetivo específico es el análisis de las políticas de género en los países con conflicto armado, atendiendo a los diversos roles de las mujeres en el país como víctimas y actrices de violencia, así como actrices sociales y políticas, para llegar a conclusiones sobre los mecanismos institucionales que pueden contribuir al empoderamiento e igualdad de las mujeres en contextos de conflicto armado.

En esta aproximación partimos de tres hipótesis. La primera es que la agencia de mujeres investigadoras y de movimientos

feministas ha influido en las declaraciones de las conferencias internacionales y en la incorporación de la perspectiva de género en las cuestiones relacionadas con la seguridad por parte de Naciones Unidas. La segunda, que la Plataforma de Acción de Beijing, que recoge como área de especial interés los conflictos armados, ha favorecido la incorporación de dicho eje en las políticas de género de países con conflictos armados. La tercera, (al igual que en la Plataforma de Acción para Beijing) que en dichas políticas de género nacionales se visualizan tanto los efectos del conflicto armado sobre las mujeres, como su agencia social y política.

El contenido actual de este trabajo consiste en detallar y desarrollar las fuentes que serán necesarias para realizar la investigación mencionada. Debido a la amplitud de la documentación que hay que tener en cuenta, el hecho de reunirla y revisarla constituye un proyecto de investigación.

1.1 Desarrollo del trabajo

El contenido del presente estudio ha consistido en una primera fase de investigación sobre los temas y enfoques feministas relacionados con la guerra y la paz. Una segunda fase de recopilación y revisión de la normativa internacional sobre Derecho Internacional Humanitario y de la evolución del compromiso de las Naciones Unidas con los Derechos Humanos de las Mujeres. En tercer lugar, acercamiento a la revisión de las políticas de género de un país concreto, de manera que pudiéramos verificar el interés que puede tener una investigación sobre la incorporación del conflicto armado como área específica de las políticas públicas de género.

Hemos tomado la Plataforma para la Acción de Beijing, aprobada en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, como instrumento-marco de referencia comparativa, porque supone un hito histórico en cuanto a promoción institucional de los derechos humanos de las mujeres, y porque incluye entre los ejes prioritarios de interés el conflicto armado, desarrollando no solo las repercusiones negativas, sino la agencia social y política de las mujeres.

Los pasos dados han sido la recopilación bibliográfica, a través de la búsqueda en los catálogos de distintas instituciones, de documentos que respondieran a los descriptores paz, conflicto, violencia, guerra, negociación, derechos humanos, mujer, genero, feminismo, ONU, que cruzamos de distintas maneras. Las referencias documentales encontradas sobre el tema han sido abundantes. Por ello hemos tomado una selección de títulos de un período amplio para conocer la evolución de los temas de interés feminista y enfoques, selección condicionada por la accesibilidad a los fondos documentales. Para la revisión de la normativa internacional, hemos visitado las páginas web de los distintos organismos internacionales, así como páginas de organizaciones no gubernamentales. De la misma manera, para recabar información sobre las políticas de género en el país, hemos recurrido principalmente a páginas web institucionales y de organizaciones de derechos humanos. Señalamos que ya disponíamos de documentación, gracias a la participación en el año 1999 en una pasantía en la Dirección para la Equidad de la Mujer en Colombia. De hecho, el país seleccionado para realizar esta aproximación ha sido Colombia por la vigencia del conflicto armado y por el conocimiento directo de uno de sus proyectos de política de equidad. De manera que teníamos un interés particular por saber el devenir de las políticas de género con relación al conflicto armado en el país.

Las políticas para las mujeres analizadas comprenden el período 1992-2010, de manera que se pueden observar y analizar las diferencias en los enfoques antes y después de la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing de 1995. Al igual que para la revisión realizada de los compromisos de Naciones Unidas nos hemos basado únicamente en los documentos de Convenciones, Declaraciones y Resoluciones, y no en los programas concretos desarrollados por las oficinas de Naciones Unidas, señalamos que en los concerniente a Colombia hemos revisado los documentos de políticas de género, sin intención

inicial de abordar las leyes y programas específicos aprobados y desarrollados en el país.

El eje de análisis de las políticas de género ha sido el conflicto armado. Dado que la mayoría de las políticas no desarrollan expresamente un área dedicada al conflicto armado,- aunque la paz sea un eje central de la política-, se han analizado también otra serie de capítulos para cada política de gobierno: 1992 Violencia intra y extra familiar y Participación y organización; 1994 Violencia e impunidad contra la mujer y Debilidad institucional; 1997 Pobreza y violencia, Derechos Humanos de las mujeres, Espacios de poder y toma de decisiones, y Logro de una convivencia de paz; 1999 Mujeres y conflicto armado, y Violencia contra las Mujeres; 2003 Violencias contra las mujeres, Participación política, y Fortalecimiento institucional.

Estos enunciados de las áreas de interés reflejan de alguna manera las prioridades y enfoques de cada política. Dentro de estos, nos hemos fijado en el enfoque hacia las mujeres como víctimas del conflicto, actoras armadas, actoras sociales y actoras políticas, pues consideramos necesario un enfoque que asuma la diversidad de mujeres y de sus roles en el conflicto, así como, una perspectiva que ponga de manifiesto tanto las causas y consecuencias de las desigualdades y de las violencias contra las mujeres, como las capacidades y contribuciones de las mujeres al logro de la paz, esto es, de sociedades más justas y equitativas; a la vez que incida en el empoderamiento y promoción de la participación política de las mujeres en todos los niveles de decisión y negociación con relación al conflicto.

2. APORTACIONES FEMINISTAS Y ESTUDIOS DE GENERO ENTORNO A LOS CONFLICTOS ARMADOS Y LA PAZ

2.1 Un resumen de las perspectivas feministas ante el militarismo

El feminismo es un movimiento social global y multicultural, extremadamente diverso en sus manifestaciones y propuestas. Tanto es así que la lucha por la igualdad es promovida por grupos de mujeres que cuestionan los sistemas de género y poder, así como por aquellas que sin cuestionarlos y desde posiciones conservadoras reclaman condiciones de vida dignas para las mujeres y la equidad con los hombres (Baden y Goetz, 1998:28). Una característica del feminismo es su carácter aglutinador, recogiendo posiciones y debates que pueden ser antagónicos¹, de ahí la importancia de visibilizar y situar la pluralidad de manifestaciones y reivindicaciones, profundizando en las identidades, roles y relaciones de género y poder en cada contexto.

2.1.1 Feminismo de la igualdad

El feminismo liberal o de la igualdad de los años sesenta y setenta, heredero de los movimientos sufragistas, centra su discurso y acciones en el logro de la emancipación política y económica de las mujeres, con el fin de lograr la igualdad con los hombres en todos los ámbitos de la vida pública (Beltrán, Álvarez y Sánchez, 2001:86). Con respecto a las Relaciones Internacionales Whitworth señala dos rumbos de investigación de las feministas liberales. El primero sobre la subrepresentación de las mujeres en las fuerzas armadas y en la conducción del Estado. El segundo orientado a visibilizar el papel que las mujeres han desempeñado y siguen desempeñando en la política internacional. Al respecto, D'Amico y Beckman analizaron el ascenso al poder, estilo de liderazgo y puntos de sus políticas de presidentas de Estado como Corazón Aquino, Benazir Bhutto o Margaret Thatcher. Peterson y Runyan realizaron una recopilación de mujeres que han destacado en la historia desde Cleopatra hasta Golda Meir, para demostrar que aunque aisladamente siempre ha habido mujeres en posiciones clave de la política internacional. Estudios como los de Gales o Stienstra destacaron el papel de las mujeres en las

¹ En la lucha por el respeto de los derechos humanos y en contextos de conflictos armados son significativos los grupos de mujeres que encuentran legitimidad a sus reivindicaciones y se convierten en agentes sociales en tanto madres, mientras que otras denuncian en la militarización de la sociedad los valores de legitimación de las desigualdades y la subordinación de las mujeres del sistema patriarcal.

instituciones internacionales y en organizaciones no gubernamentales, haciendo referencia a actividades específicas de *lobby* femenino (Withworth, citado en Locher, 1998:44).

El planteamiento de la igualdad ha sido muy discutido en tanto que mantiene la separación tradicional de esfera privada y pública, así como una visión tradicional de lo que debe considerarse político. No se cuestionan las estructuras de poder como tales y se presupone la superación de la desigualdad con la representación de mujeres en instituciones y puestos de política internacional. El concepto principal del feminismo liberal es la 'mujer' y su planteamiento requiere que las mujeres se ajusten al patrón masculino sin someter este a una evaluación crítica, lo que resulta en un planteamiento limitado para formular críticas a las estructuras, categorías, conceptos y patrones definidos por los hombres en la arena política (Locher, 1998:45).

2.1.2 Feminismo radical

El feminismo radical o de la diferencia tiene como centralidad teórica el concepto de patriarcado y el control y predominio masculino como fenómenos universales que actúan en todos los campos de la vida. Las feministas radicales reactivan conceptos dualistas, donde los valores y cualidades consideradas femeninas (pacifismo, sensibilidad, empatía) son presentados como mejores y superiores moralmente a los atributos masculinos (dominación, racionalidad, capacidad ejecutora). Basándose en estos presupuestos critican las relaciones políticas y sociales dominantes como productos masculinos y replican con visiones 'femeninas'. Una orientación específica del feminismo radical se encuentra en Sara Ruddick y su obra *Maternal Thinking*. Pone el acento en el significado de la maternidad y las capacidades de las mujeres como cuidadoras y protectoras de la vida, que se podrían extrapolar a los ámbitos comunitario, nacional e internacional. Las experiencias específicas del sexo femenino son consideradas relevantes para la sociedad por su capacidad de hacer posible una convivencia pacífica, mientras que la agresividad, atributo masculino, conduce a la guerra. Muchos de los trabajos e investigaciones dentro del feminismo radical se han ocupado de la guerra, por representar la demostración más clara de los rasgos destructores de dominio masculino. Al igual que las feministas liberales exigen la participación de las mujeres en los procesos de decisión política, pero con el objeto de introducir criterios femeninos pacíficos para poder cambiar en forma positiva la política internacional (Ruddick, 1989:479)². La diferencia con el feminismo liberal es que no aceptan la separación de las esferas privada y pública, sino que subrayan la interdependencia a través de la revalorización de valores femeninos provenientes del ámbito privado.

El planteamiento de la diferencia entraña problemas políticos teóricos porque se puede instrumentalizar con fines conservadores. Se le critica una concepción esencializante de las mujeres y los hombres y, por tanto, biologicista. Esto, por un lado, limita el marco de desarrollo individual de la persona y, por otro, dispone a los seres sexuados en una relación de oposición irreconciliable. Además no da cuenta de las diferencias de clase, raza, etnia, edad, que dominan también dentro de las personas del mismo sexo.

2.1.3 Perspectivas marxista y feminismo socialista

La opresión de las mujeres es el resultado de las clases sociales donde mujeres y hombres sufren la opresión por igual, pero de manera diferente en la relación con quienes les explotan. El sexismo es un fenómeno secundario y, en este sentido, la

² Expone también que las mujeres, al igual que los hombres, son cautivadas por el furor de la violencia y el sacrificio comunitario que requiere, apoyando los compromisos militares de sus hijos, amantes, amigos y compañeros (1989:86). Aunque sostiene el pensamiento maternal como aquel para un apropiado orden humano de vida versus dominación y destrucción, sitúa su pensamiento en el pluralismo y no reivindica su posición como una verdad exhaustiva ni absoluta (Ruddick, 2005:164).

guerra y el triunfo revolucionario contribuirían a la transformación de la situación de las mujeres. La crítica a esta perspectiva es que las mujeres son atraídas por los cuerpos guerrilleros cuando los hombres reconocen su potencial como correos, camuflaje, seguridad y reclutamiento y, mayormente, se les asignan trabajos que requieren destrezas por ellas desarrolladas asociadas a sus roles tradicionales tales como: radistas, enfermeras, preparar la comida, etc.; tareas que han contribuido a reforzar su identidad subordinada y la división generica del trabajo durante la guerra (Vázquez, Ibáñez y Murguialday, 1996:133-140).

El feminismo socialista, procedente del marxismo tradicional y centrado en las relaciones entre el sistema económico y la subordinación de las mujeres, saca a la luz temas ignorados por el marxismo tradicional, tales como el análisis del trabajo doméstico y la reproducción, actividades que recaen en las mujeres de manera no visibilizada ni retribuida. Los estudios en esta línea de Benería, Sen, Whitehead, Young y Harris, entre otras, ponen de relieve las relaciones de dominio y subordinación en función de la socialización de género³.

2.1.4 Feminismo crítico

El feminismo crítico trata de superar los marcos de la igualdad y de la diferencia y se centra en las relaciones de género para establecer correlaciones entre lo público y lo privado⁴. Al respecto, Cinthya Enloe trata de demostrar como los Estados dependen de construcciones específicas en el ámbito privado para poder mantener relaciones particulares en el área pública internacional. (Enloe, 1989:67). Expone el ejemplo de las bases militares en el extranjero y los arreglos específicos con las autoridades locales para satisfacer las necesidades sexuales de los soldados, señalando la correlación bases militares, virilidad militarizada y prostitución. Consta el 'cruce de niveles' entre lo individual, la política interior y la política internacional y apunta cómo la política de seguridad internacional se apoya en acuerdos específicos entre gobiernos nacionales que, por otra parte, en el nivel individual, presupone relaciones entre los sexos que son convenientes para el bienestar privado sexual de los soldados y al mismo tiempo sirven para reasegurar la virilidad militarizada. A través de la relación entre el nivel privado y el internacional, así como de su capacidad de constituirse recíprocamente y de su interdependencia, dice Enloe que se puede especular hasta dónde es posible afectar una de las áreas influyendo en la otra. La transformación de las relaciones privadas con miras a una mayor igualdad entre las mujeres y los hombres, -por ejemplo en el área de la educación, de la elección de la profesión, de la libertad individual y económica, así como compartir las obligaciones de la casa y la familia-, podría producir también un cambio en la política internacional. Justamente a través del cruce de las esferas podría darse un efecto de retroalimentación. Si la política internacional requiere arreglos específicos entre los sexos en el nivel privado, la flexibilización de las estructuras privadas de dominación obligatoriamente tendrá efectos disfuncionales para aquella (Enloe, citada en Locher, 1998:61).

2.2 Revisión feminista de la polemología

Las contribuciones de Elise Boulding a partir de 1950 abren nuevas agendas de investigación dentro de la polemología⁵, que desde una perspectiva androcéntrica habían estado centrados en el análisis de la guerra. En primer lugar, incorpora el

³ Murguialday, Clara. Enfoque de políticas hacia las mujeres. Diccionario De Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo. Hegoa.

⁴ El feminismo radical fue quien denunció la separación de lo público y lo privado, y la escasa atención por parte del Estado a la violencia contra las mujeres en el espacio doméstico. Esto dio lugar al conocido slogan “Lo personal es político” y que Enloe amplía “Lo personal es internacional”.

⁵ Literalmente “ciencia de la guerra”, fundada tras la II Guerra Mundial. Según Arenal se ocupa del estudio científico de la guerra, de la paz y de los conflictos, sin emitir juicios ni tomar partido, y difiere de la nueva disciplina investigación sobre la paz que se ocupa de conflictos y violencias con un afán normativo (Arenal, 1984:300).

enfoque de paz, en un contexto en el que dominaba el estudio de la guerra. Prioriza el estudio del activismo pacifista y del rol de las ONG en la construcción de una cultura de paz. En segundo lugar, enfatiza el papel de la educación para la paz como vía para el cambio social. Y finalmente el enfoque de género, señalando por primera vez el potencial de las aportaciones de las mujeres para la paz. Para esta autora el activismo y el cambio social son tanto el motor como el fin de la investigación para la paz y, en este sentido, aboga por la integración retro-alimentaria entre investigación para la paz, educación para la paz y activismo pacifista (Comins, 2009⁶).

Boulding y McLean (1982) realizan una investigación para la UNESCO sobre los estudios en materia de paz que llevan a cabo mujeres de organismos oficiales, universidades y otras organizaciones. Cuarenta y dos investigadoras procedentes de diecisiete países de los cinco continentes fueron encuestadas sobre sus temas de investigación. Veinte habían realizado estudios sobre temas militares, doce sobre desarrollo, veinte sobre control de armamento y desarme, y veintiocho sobre estrategias de desarme y alternativas no violentas. En el estudio se apunta que teniendo en cuenta que muchas de las investigadoras no tenían libertad de trabajar en sus temas de mayor interés, es notable que cinco octavas partes de los temas se centraran en el armamentismo y el desarrollo y el resto buscaran estrategias para un mundo sin armas y alternativas no violentas. Las investigadoras sobre marcos conceptuales señalaron que se habían reunido demasiados datos inútiles sobre la investigación del comercio de armas y de las técnicas para controlar la carrera armamentística, sin hipótesis que hicieran válidas las respuestas. Todas las encuestadas estuvieron de acuerdo en que la seguridad debía ser redefinida en el contexto de la seguridad y del bienestar internacional. Boulding y McLean sostienen que una conferencia de mujeres investigadoras sobre el desarme, la seguridad y el orden en el mundo constituiría un empeño productivo para cualquier organismo internacional, en colaboración con las agencias de las Naciones Unidas. Veinte de las encuestadas contestaron que había una diferencia entre investigadores e investigadoras atribuible a la situación marginal de las mujeres en el campo de la investigación, y a su distinta socialización, lo que las convertía en más eficientes porque incrementaban su objetividad y les confería una mayor capacidad analítica, al tiempo que las impulsaba a prestar mayor atención a las interpretaciones de los datos en sus dimensiones y consecuencias humanas.

2.3 Relaciones de poder, roles de género, guerra y paz

Eisler investiga las primeras sociedades agrarias del paleolítico y neolítico en Centro y Sur de Europa, las cuales ordenan el milagro de la vida entorno a deidades femeninas. En estas sociedades predominaban la matrilinealidad y matrilocalidad, así como el liderazgo de las mujeres en calidad de sacerdotisas y jefas de clan, y no parece haber huella de mujeres subyugadas y hombres oprimidos (Eisler, 1987:29)⁷. No eran sociedades matriarcales ni patriarcales, dado que no encajan en el paradigma convencional de un ser dominador, sino sociedades solidarias donde la diversidad no equivale a superioridad e inferioridad. La transformación de aquella cultura llega en el siglo V a.c. por las invasiones de pueblos nómadas procedentes del norte asiático y europeo que trajeron consigo los dioses masculinos de la guerras y que tenían en común el modelo dominador de

⁶ Sobre Elise M. Building, dentro de la publicación “1325 mujeres tejiendo la paz” que presenta setenta semblanzas de mujeres que han jugado un papel activo en la promoción de la paz en el mundo.
http://www.1325mujerestejiendolapaz.org/sem_elise.html

⁷ “Aplicando estos principios a la creciente evidencia de que por milenios de la historia humana la deidad suprema había sido femenina, un cierto número de eruditos del siglo XIX y comienzos del XX llegaron a una conclusión aparentemente estremecedora. Si la prehistoria no era patriarcal, tuvo que ser matriarcal [...] cuando la evidencia pareció no apoyar esta conclusión de la dominación femenina, muchos estudiosos volvieron al punto de vista tradicionalmente más aceptado. Si nunca hubo un matriarcado, razonaron, el dominio masculino tuvo que haber sido siempre la norma humana” (Eisler 1987:27)

organización social basado en estructuras sociales jerárquicas y autoritarias, que obtienen riqueza no del desarrollo de tecnologías de producción, sino del uso de tecnologías de destrucción, lo cual se potencia con el desarrollo de la metalurgia del cobre y el bronce (Eisler, 1987:51). Las actividades bélicas constituyen el instrumento esencial para reemplazar el modelo solidario por el dominador, orden que ha predominado hasta nuestra era, en la que se están dando signos de transformación cultural hacia valores 'femeninos'⁸ de revaloración del amor, solidaridad y cooperación. “El viraje de la androcracia a la gilania⁹ sería el comienzo del fin de la políticas de dominación y de la economía de explotación que en nuestro mundo aún van de la mano” (Eisler, 1987:223).

Martínez atribuye el nacimiento del concepto de paz a la necesidad de frenar la guerra o las tensiones cuando aparecieron en las sociedades antiguas. Lo militar formaba parte de la estructura misma de la ciudad. La paz, aunque principio del orden, no podía ser considerada sino como un principio abstracto, representado como femenino, que la comunidad política masculina olvidaba y recomponía. Señala que la cosmovisión de la paz evoluciona a lo largo del tiempo, se transforma y se adapta para ser operativa ante nuevas formas de conflictos y situaciones, por ello varía su valoración y prestigio y puede llegar a transformarse en una virtud susceptible de ser asimilada por el poder masculino. En el nuevo orden de Roma la Paz la garantiza el emperador, quien asimila e integra todos aquellos elementos, de tradición masculina o femenina que le son necesarios en cada momento para el ejercicio del poder, lo que explica como ciertos aspectos que se han atribuido al carácter femenino en algunas épocas o sociedades pueden ser integrados dentro de la caracterización de los masculino, evidenciando que la construcción de los roles de género y los cambios operados en la conceptualización de los masculino y lo femenino, obedecen a procesos de violencia, tensión y negociación (Martínez, 1998:261).

En las sociedades antiguas griega y romana, la organización sexuada de la sociedad tiene su expresión en las funciones y valores cívicos adjudicados y asimilados a mujeres y a varones sobre los que se sustentan los modelos de *polis* griega y *civitas* romana. Lo masculino y lo femenino operan tanto en la vida política como en el imaginario social a partir de la masculinización y feminización de ciertas abstracciones. Las mujeres se integran en la vida de la ciudad a partir de su potencialidad de parir ciudadanos, integradas en el modelo político, pero excluidas de la ciudadanía. Por otro lado, el ciudadano griego desempeña y se encuentra dividido entre dos funciones esenciales, la agrícola para proporcionar el sustento a su familia y la guerrera para defenderla de ataques externos. La exaltación de los valores guerreros en dichas sociedades tendría que ver con un intento de hacer soldados a unos hombres que no tenían vocación militar (Mirón y otras, 2004:417). Existe un falso dualismo mujeres pacíficas y hombres guerreros. Las mujeres también apoyan y participan en la guerra, pero desde roles diferenciados: proporcionar alimentos, cuidar heridos, realizar rituales de despedidas y de celebración, espionaje y alentar a los hombres a cumplir su rol. “Las mujeres se han debatido entre su rechazo a la guerra y a la vez la satisfacción de su participación en la gloria y defensa de la patria por parte de sus allegados [...] todas estas actitudes son papeles asignados socialmente. No hay nada de innato. La paz no es innata a las mujeres, ni hay un pacifismo innato a las mujeres” (Mirón y otras, 2004:94). Los valores de las mujeres y los hombres de las sociedades antiguas se acercan por medio de la paz, mientras que la ruptura de sus intereses se produce sobretodo por la guerra. La derrota puede significar la muerte para los hombres, honorable porque se hace en defensa de la patria, pero para las mujeres conlleva deshonor por la violación y la esclavitud, de ahí que a las mujeres les interese especialmente la paz. La razón por la cual las mujeres han

⁸ Los valores 'femeninos', aunque atribuidos a las mujeres no son atributo de las mujeres, sino del conjunto de la sociedad que los integra.

⁹ Gilania, término compuesto de *gy* (del griego *gyne* o mujer) y *an* (de *andros* u hombre. La 'l' del medio es la primera letra del verbo griego *lyos*, que tiene el doble significado de liberar y resolver. Eisler analiza la época en el que vivió Jesús, así como otros períodos de la historia donde corrientes del cristianismo han tratado de reemplazar los valores androcárnicos por valores gilánicos, vestigio de los valores que regulaban las sociedades del paleolítico y neolítico (1987:136-151).

defendido la paz está relacionada con su posición social de madres e identidad de género.

Segura sostiene que las guerras son realidades que, como tantas otras, vienen impuestas a las mujeres por los hombres (Segura, 2003:148). En las sociedades feudales la ocupación de los nobles es la defensa y se responde al anhelo de la paz preparándose para la guerra, cuyo motivo es una concepción patriarcal bajo razones de tipo económico y político. Analiza los roles jugados por la mujeres en el período del Antiguo Régimen en los ejércitos, donde aún siendo espacios masculinizados se tolera circunstancialmente la presencia de mujeres, aunque siempre se elude que empuñen armas. En primer lugar, señala que junto a las tropas siempre hay mujeres, bien en calidad de mujeres públicas que satisfacen las necesidades sexuales de los hombres, o de familiares mujeres, y niñas y niños, que acompañan y prestan servicios de tipo doméstico además de cuidar de los heridos y enfermos y, en situaciones excepcionales, que colaboran reparando murallas, suministrando municiones, etc. Además las mujeres son necesarias para la población de los territorios conquistados que se quieren mantener y defender. En segundo lugar, las mujeres de la realeza están obligadas a enfrentar las actividades propias de gobierno, entre ellas la guerra. En sus situaciones hay una inversión de roles porque prima el estado frente al género. En tercer lugar, las mujeres pueden ser causa involuntaria del conflicto armado, debido a agresiones que hubieran sufrido por hombres ajenos y que los hombres de su familia sienten necesario reparar. Son conflictos donde -piensa la autora- los hombres actúan en defensa de su propiedad privada. Las situaciones de guerra son decisiones de los hombres, por ello se trata de mantener a las mujeres -consideradas seres débiles- separadas de la acción militar, pero se les utiliza cuando es necesaria su colaboración, volviendo a recluirlas después al ámbito doméstico. Mientras que las consecuencias económicas, sociales y políticas de las guerras se padecen por toda la población, hay una violencia añadida sobre las mujeres que son las agresiones sexuales.

La guarda de la paz es la justificación para la militarización de las sociedades en la edad moderna. Las guerras que no son deseables, empiezan a ser justificadas en las sociedades modernas, no solo por causas como la legítima defensa, sino también por motivos económicos de control y distribución de los recursos o para compensar los excedentes demográficos (Cardini, citado en Segura, 2003:150).

Durante la I y II guerra mundiales las mujeres contribuyen a la mismas mediante el ingreso masivo en la fuerza de trabajo remunerada. En la I Guerra Mundial desempeñan un papel protagonista en las organizaciones pacifistas, pero donde participan mayoritariamente es en las organizaciones dedicadas a la victoria (Giddens, 1991:401). En la II Guerra Mundial las mujeres se valen de los estereotipos de género y el desprecio a sus roles para participar en la resistencia y su supervivencia. “Mujeres que pasaban a través de los controles de carreteras con sus bolsas de la compra llenas de panfletos o municiones, llenas de política y de guerra, y mostrando al mismo tiempo, los símbolos de la rutina doméstica y de una feminidad desarmada”. El recurso cultural de la maternidad se utiliza para proteger y salvar vidas, cuidar a quienes luchan en la resistencia, camuflar material bajo un pretendido embarazo e interceder en nombre de la maternidad para evitar revanchas. De ahí el interés de los movimientos de resistencia en reclutar mujeres, entendiendo sus aportaciones como una extensión de su función natural. Por otro lado, las mujeres soviéticas se involucran regularmente en los combates constituyendo cerca del 8% del personal militar activo. Sirven en ametralladoras, tiradoras de emboscadas, artillería y carros de combate. (Giddens, 1991:401).

La participación de mujeres en los movimientos de guerrillas es otro de los temas de investigación feminista. Las mujeres salvadoreñas se incorporan a las guerrillas no en su fundación y por tanto tampoco en la elaboración del proyecto político, sino una vez la guerra civil ha comenzado. Los motivos para integrarse son el clima de efervescencia civil en favor de la transformación social y la influencia de talante religioso progresista que animaba a participar en la lucha de liberación

(Vázquez, 1996:99). En el análisis de la participación armada de las mujeres hay que tener en cuenta unas relaciones interpersonales, un contexto institucional y una estructura social que condiciona el marco de elección para las personas. Siguiendo a Moser “las circunstancias relacionadas con el individuo, la familia, la comunidad y, en general, el gran contexto nacional juegan un papel importante en la consumación de los actos violentos, así como en la victimización (Moser, 1999:6).

En cuanto a la menor aunque creciente participación de las mujeres en los ejércitos (el 8% en España y el 3% en Colombia) y en el hecho de que la mayoría de los altos cargos oficiales del ejército son hombres hay que tener en cuenta los procesos de configuración de las prácticas de género en el reclutamiento y en la promoción, en la división de labores y los sistemas de control, en la toma de decisiones, en la rutinas cotidianas y en la manera de movilizar la satisfacción y el consenso (Conell, 1995:73).

El activismo de las mujeres a favor de la desmilitarización y la paz es otro de los temas de investigación feminista. A principios del siglo XX tienen lugar la organización del I Congreso Internacional de Mujeres que hizo un llamamiento a la mediación en la I Guerra Mundial, el Comité Internacional de Mujeres para una Paz permanente surgido en el Congreso de la Haya y la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad. En el contexto de la Guerra Fría destaca el Campamento de Greenham Common en Gran Bretaña para protestar contra la proliferación de armas nucleares. En 1987 se crean los grupos de mujeres de Negro integrados por mujeres árabes, judías, católicas y palestinas como protesta contra la ocupación israelí en Gaza y Cisjordania y que hoy constituye una red mundial de mujeres. En la misma época y en contextos de conflictos armados internos y de dictadura, se organizan las Madres de Plaza de Mayo, la Coordinadora de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA), la Coordinadora de Madres del Salvador (COMADRES), la Ruta Pacífica de las Mujeres Colombianas, y otros grupos en Irlanda, Chipre, Liberia, Somalia, Sudáfrica, etc., en los que las mujeres realizan un trabajo de base, creando prácticas alternativas y visiones contrapuestas al belicismo. “Las mujeres se organizan: a) Para oponerse a la guerra o las políticas militaristas y de agresión que llevan a cabo sus gobiernos o sus grupos de pertenencia. b) Para acercar, a través de la relación y la búsqueda de puntos comunes, a personas de grupos enfrentados, de los que ellas forman parte. Para romper las barreras entre bandos que pelean y acercar comunidades divididas. c) Para la búsqueda de soluciones no militares a conflictos estructurales. d) Contra la impunidad: para que no se repitan los genocidios, las desapariciones y las persecuciones sufridas por determinados grupos humanos. e) Para apoyar a mujeres que viven en situaciones de guerra o de falta de libertad y derechos humanos, en países distintos al suyo. f) Para lograr que el trabajo de base de las mujeres cuente en la toma de decisiones” (Magallón¹⁰).

El pensamiento de que, como resultado de la socialización, las mujeres están orientadas a la paz y los hombres a la guerra responde a un estereotipo de género (Salla, 2001:68). En la historia hay una larga tradición pacifista, cuyos nombres más conocidos son de hombres -Tolstoi, Gandhi y Luther King-, no así los de las mujeres debido a su inferior posición y reconocimiento social. Desde un enfoque transformativo, la simple mayor participación de mujeres en la toma de decisiones institucionales no asegura la causa de la paz global¹¹, ya que mujeres y hombres en la política son igualmente proclives a tomar decisiones de uso de la fuerza y de utilizar para ello una variedad de justificaciones políticas y éticas. Es importante

¹⁰ Ponencia “Las mujeres en los procesos de paz en el mundo. Pensamientos y Prácticas” http://api.ning.com/files/yi0TCIBaEFU0sD4Fj4EClvbbh83He21kQRnEx4h1TS3W4S8fLONSMHNOIGFjmAfm5xXPPa7XHNN26RJe5hU7FXMkjkhw45N/Magallon.C_06_cast.pdf Basada en el libro de la autora Mujeres en Pie de Paz, 2006 [última consulta 10 junio, 2010]].

¹¹ Salla distingue pacifismo, opción ética -en el caso de los hombres citados basada en principios morales de hermandad de la humanidad y la vida como valor sagrado- y consciente por la no violencia, de *pacif-ismo*, atribución de cualidades pacíficas a las mujeres con base en su mayor capacidad de pensamiento relacional debida a su socialización en los cuidados.

analizar el poder, no desde la perspectiva de 'poder sobre', sino 'poder para', que es ejercido con el consentimiento de una red social de pensamientos y valores, lo que problematiza las concepciones de sujetos dominantes y dominados (Salla, 2001:72).

En esta línea argumentativa, relacionada con el consentimiento social, Enloe sostiene que el militarismo se promueve mediante productos culturales, patrones de consumo y toda una serie de programas de educación para instruir a chicos y chicas en valores militares. Es un proceso sutil, institucional, ideológico y económico, que afecta a las relaciones de género. “La militarización es un proceso por el cual una persona o su bienestar es progresivamente controlado por los militares o pasa a depender de ideas militaristas” (Enloe, 2001:330). “La lista de todo aquello que puede militarizarse es prácticamente interminable: juguetes, puestos de trabajo, ejercicio de la psicología, moda, fe, voto, economías locales, condones y estrellas de cine” (Enloe, 2001:331). Explica cómo los colectivos homosexuales han ganado el acceso legal¹² a los cuerpos militares y que esto ha sido beneficioso para los mismos, ganando identificación social desde la aplicación del principio de igualdad, sin que los colectivos en cuestión cuestionen el valor del militarismo. En la medida que gays y lesbianas son reconocidas en EEUU por su ejemplar servicio militar, méritos y patriotismo, quizás ha retrocedido la homofobia, pero ha avanzado el militarismo (Enloe, 2001:343). Cuando Clinton propone la eliminación de la prohibición a homosexuales de participar en el ejército las posiciones de NOW, Organización Nacional de Mujeres, se debaten entre la oportunidad de promover la igualdad para lesbianas gays y el dilema de potenciar el militarismo (Enloe, 2003:347). En países como Israel, Australia, Canadá, Zimbawe, Filipinas, Sudáfrica y Gran Bretaña, que han mantenido discusiones públicas sobre si la doctrina que mantiene que el heterosexualismo es necesario para la seguridad nacional, gays y lesbianas han visto en la incorporación en el ejército la posibilidad de construir lazos comunitarios, lo que puede profundizar la militarización de la sociedad (Enloe, 2001:351). “La militarización y los privilegios de la masculinidad son ambos productos no sólo de amorfas creencias culturales, sino de decisiones deliberadas” (Enloe, 2001:364) y la militarización que potencia lo masculino puede sobrevivir y prosperar a partir de los mismos sentimientos variados tanto en hombres como mujeres.

2.4 El opuesto de la paz en la violencia, interrelación de todos los niveles de violencia

Durante el período de las dos guerras mundiales el concepto de paz se concibe como el equilibrio dinámico de factores tanto políticos, como sociales, culturales y tecnológicos dentro del sistema internacional, cuya ruptura deriva en la guerra. Esta concepción ha sido criticada por ignorar la realidad del conflicto en la sociedad, refiriéndose a la paz como ausencia de guerra, conseguida a partir del triunfo de uno de los bandos sobre el otro, el cual instaure e imponga un orden a partir de la legitimidad que le otorga la victoria. En 1969 Galtung (citado en Arenal, 1994:168) introduce la diferencia entre paz negativa y paz positiva. La paz negativa es la ausencia de guerra, consiste en evitar los conflictos armados dentro del propio territorio y tiene como consecuencia la necesidad de contar con aparatos militares que garanticen el orden y disuada al enemigo mediante la preparación y el fortalecimiento de los ejércitos, posición que se resume en el dicho “si quieres la paz, prepárate para la guerra”. Por el contrario, la paz positiva es el manejo de los conflictos, equivale a armonía social, justicia e igualdad y la eliminación de la violencia estructural.

El opuesto de paz no hay que buscarlo en la guerra, sino en la violencia. La violencia física o directa -visible- es consecuencia de las violencias cultural y estructural -invisibles-, por ello la paz debe construirse en la cultura y en la estructura (Galtung, 1998:15). La violencia estructural es “la suma de todos los choques incrustados en las estructuras sociales y mundiales, y cimentados, solidificados, de tal forma que los resultados injustos, desiguales, son casi inmutables. La violencia directa surge de esto, de algunos elementos, o del conjunto del síndrome” (Galtung, 1998:16). Desde esta perspectiva la paz es más un

¹² En 1988 EEUU crea el Proyecto de Libertad Militar Gay y Lesbiana.

proceso que un final. Se parte de que los conflictos son inherentes a la vida en sociedad, por lo tanto no hay que tratar de eliminarlos sino de transformarlos, lo que constituye una de las premisas de la cultura de paz, basada en la capacidad de comunicación y empatización entre los sujetos para comprender sus motivaciones y para buscar acuerdos satisfactorios para ambas partes. Para ello, es fundamental fortalecer las cuatro 'D' de la Paz: Derechos Humanos, Democracia, Desarrollo y Desarme (Fisas, 1998:20).

El concepto de violencia estructural ha sido ampliado desde los análisis feministas. En 1989 Brock-Utne plantea que la paz es un estado en el que existen la paz negativa y la paz positiva, pero ambas son independientes y puede haber un tipo de paz sin la otra. Basándose en los estudios de Galtung, relaciona paz negativa -ausencia de violencia directa- y paz positiva -ausencia de violencia indirecta- con violencia no organizada y organizada, para mostrar que ambas violencias están interconectadas y que cuando aumenta la violencia en general, por ejemplo en contextos de guerra, aumenta la violencia específica contra las mujeres por su posición subordinada de género (Brock-Utne, citada en Velásquez, 1999:25). Señala también que la violencia estructural, que lleva tanto a muertes prematuras como a reducir la calidad de vida de las personas, implica el no acceso al desarrollo, a la justicia, a la equidad, a la autonomía y al gozo pleno de los derechos humanos Brock-Utne, citada en Zuloaga y Bermúdez, 1998:9). La ausencia de verdaderas democracias, esto es, la existencia de modelos económicos que sólo favorecen a unos pocos y que ciertos autores denominan economía de 'muerte', entre ellos la CEPAL, son sólo algunas de las causas que preservan dicha modalidad de violencia (Zuloaga y Bermúdez, 1998:10). En el caso de las violencias contra las mujeres, las razones hay que buscarlas también en los valores y prácticas sociales de género.

Caroline Moser, tomando los trabajos de expertos en violencia realizados en Colombia y otros lugares, propone dividir la violencia en tres categorías: a) violencia política: comisión de actos violentos, motivada por un deseo, consciente o inconsciente, de obtener o mantener el poder político, que se manifiesta en el conflicto guerrillero, conflicto paramilitar, asesinatos políticos y conflicto armado entre partidos políticos; b) violencia económica: comisión de actos violentos, motivada por un deseo, consciente o inconsciente, de obtener ganancias económicas o de mantener el poder político, que se manifiesta en delitos callejeros, robos de vehículos, robos y hurtos, narcotráfico, secuestros y asaltos perpetrados durante la comisión de delitos económicos; y c) violencia social: comisión de actos violentos, motivada por el deseo, consciente o inconsciente, de obtener ganancias sociales o de obtener o mantener el poder social, que se manifiesta en violencia interpersonal, tal como la infligida a cónyuges e hijos, abuso sexual a mujeres y niños y disputas en las que se pierde el control. “Por ejemplo, en Colombia la violencia de motivación política requiere de una paz negociada para abordar los motivos políticos de la guerrilla, por una parte y, por otra, la generación de empleo para los combatientes desmovilizados, teniendo en cuenta las dimensiones económicas que implica pertenecer a un grupo guerrillero. [...] La violencia contra las mujeres es otro ejemplo cuyas causas y motivaciones esenciales deben ser tratadas. Si bien la independencia económica a través de la creación de trabajo puede ayudar a algunas mujeres vapuleadas, no ataca la causa primordial de esta violencia, que es la subordinación del género por razones sociales. Esta disparidad explica por qué muchas mujeres maltratadas son de clase media que cuentan con empleo y educación” (Moser 1999:5). El marco de categorías de violencia ayuda a explicar por qué las intervenciones en uno solo de los niveles no surten resultados en los otros, es más, la reducción de violencia en uno de los niveles podría ir acompañada de aumento en los otros.

Las causas de la violencia son explicadas por Moser conforme a un modelo integrado de causalidad, donde identifica cuatro niveles de la causalidad de la violencia: personal, interpersonal, institucional y estructural. El nivel personal tiene relación con la historia personal y la personalidad del individuo. El nivel interpersonal es relativo a factores circunstanciales que involucran a la familia, el hogar y las amistades. El nivel institucional son las instituciones formales e informales, junto con el capital social relacionado con ellas en lugares de trabajo, comunidades, redes sociales y grupos de identidad. Y el nivel

estructural se refiere a la estructura política, económica y social, así como a la política ambiental en el nivel macro, incluidas las opiniones, creencias y normas culturales propagadas en la sociedad. Los factores en los cuatro niveles se refuerzan mutuamente, por ello no hay una única causa de violencia y es necesario considerar los cuatro niveles para lograr reducir la violencia en una sociedad. Además, el nivel estructural de violencia envuelve al institucional, este al interrelacional y este a su vez al personal; siendo por tanto la violencia estructural la de mayor magnitud y efectos negativos con respecto al resto. (Moser, 1999:7). Los costes de la violencia tienen lugar sobre el capital físico, -recursos productivos y financieros-; humano, -mayor necesidad de inversión pública en educación, salud y nutrición-; social, -erosión de la confianza en la gobernabilidad y entre el vecindario, aumento de violencia en el hogar, mayor vulnerabilidad de las mujeres en zonas de conflicto y situaciones de desplazamiento-; y natural, -deterioro del medioambiente y de los recursos necesarios para la subsistencia- (Moser, 1995:9). Teniendo en cuenta las iniciativas sociales existentes en Colombia, propone una estrategia para controlar los síntomas de la violencia, que consiste en introducir medidas preventivas de tipo político, económico y social dirigidas a distintos grupos de población, -haciendo especial hincapié en la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social-, en los niveles nacional, sectorial y municipal.

2.5 Violencia contra las mujeres en la guerra y en la paz

Mladjenovic¹³ señala que una guerra comienza con la creación del 'Otro' como enemigo, bien sea un grupo étnico o religioso, pero también puede ser la oposición e inclusive las organizaciones que defienden los derechos humanos, entre ellos los grupos feministas. Las feministas en Serbia han observado que el único 'objeto de odio' que no ha variado ha sido la 'mujer'. Las mujeres son un Otro permanente, un enemigo permanente [...] Durante la guerra, el odio hacia la mujer se materializa de dos formas; en primer lugar, para expresar la violencia masculina sobre una mujer en concreto y, en segundo lugar, esa misma violencia se convierte en un instrumento del odio hacia el 'otro' varón, hacia el hombre enemigo”, para humillarle y mostrar su supremacía sobre él. “Los varones violan a las mujeres enemigas, pero también a sus propias mujeres, [...] como los treinta años de teorías feministas han demostrado, la llamada guerra contra mujeres es invisible y se ha convertido en natural como parte de la vida diaria de hombres y mujeres” (Mladjenovic, 2000:74).

Las violaciones masivas a mujeres han sido objeto de atención pública y a menudo se considera sinónimo de violencia contra las mujeres en contextos de guerra. “Sin embargo, las mujeres sufren también otros tipos de violencia sexual, así como tortura, asesinato, desnutrición, violencia psicológica, temor, violencia doméstica por parte de los hombres cuando regresan de la guerra, pérdida o separación forzosa de sus hijas e hijos, maridos y familiares, y diferentes discriminaciones y violencias en el refugio. Las consecuencias de la guerra en las mujeres son de tipo físico, psicológico y emocional las cuales amplían nuestra definición de violencia en tiempos de guerra”¹⁴ (Nikolic-Ristanovic, 1996:196). “Sin embargo, como en la paz, la violación en la guerra es el resultado de desequilibrios de poder más que de motivos sexuales. El significado sexual de la violación en la guerra es marginal y es usado como un medio para lograr propósitos que no tienen nada que ver con la sexualidad. En la guerra la violación implica a tres 'partes': el violador, la víctima y el adversario del violador”¹⁵(Nikolic-Ristanovic, 1996:197). Durante los ataques, los hombres entran en las casas, matan a los hombres y privadas de protección violan y asesinan a las mujeres, luego roban, destruyen y queman la propiedad. A veces, los hombres son forzados a presenciar las violaciones, torturas y asesinatos de las mujeres, e incluso son obligados a mantener relaciones sexuales con sus hijas. La violación como medio de humillación de la población del bando contrario se realiza inclusive a mujeres

¹³ Es una de las fundadoras en 1991 de Mujeres de Negro Contra la Guerra en Belgrado y asesora del Centro Autónomo de Mujeres contra la Violencia Sexual.

¹⁴ Traducción propia.

¹⁵ Traducción propia.

ancianas.

Los abusos por parte de los hombres de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres son ilimitados y dependen de las necesidades políticas y militares inmediatas. Por ejemplo, en Serbia se considera que las mujeres son meras receptoras del semen de los hombres y que la criatura pertenece a la nacionalidad de padre, de manera que la violación pretende que la población agredida sepa que las criaturas son hijas e hijos del enemigo. En II Guerra mundial, por el contrario, los soldados alemanes tenían prohibido mantener relaciones sexuales con mujeres judías para no mezclar razas. Por ello, Nikolic-Ristanovic, de acuerdo con Chinkin (1993) considera que la preñez forzada debería ser investigada y perseguida como crimen de guerra y no ser sólo considerada como un medio de limpieza étnica o genocidio (Nikolic-Ristanovic, 1996:202).

El aumento de la violencia doméstica contra las mujeres en contexto bélicos está influido por el aumento de armas en manos de hombres ordinarios, así como por los patrones de violencia expandidos a través de los medios de comunicación y por las agencias estatales. Se ha constatado que el aumento de la violencia por parte de hombres de la familia -y amigos o vecinos- hacia las mujeres durante el conflicto en las siguientes situaciones: tras su regreso portando armas de la guerra; después de escuchar la propaganda en las noticias de TV; cuando la esposa pertenece a otro grupo étnico; como revancha por haber sido rechazado por la joven; y en situación de refugio¹⁶ (Nikolic-Ristanovic, 1996:204). Como resultado, la guerra amplía la violencia estructural de género, ya que incrementa la brecha de poder entre hombres y mujeres. Las mujeres no están solamente privadas de armas, sino que se paraliza el mecanismo de protección patriarcal que normalmente tienen como ciudadanas y sujetos subordinados a los hombres, careciendo de toda protección del estado y de los hombres más cercanos (Nikolic-Ristanovic, 1996:208).

Retomando la tesis de Galtung de que el opuesto de paz hay que buscarlo en la violencia y no en la guerra, Zajovic recoge que la definición de paz que realizan las mujeres se relaciona con el concepto de paz positiva, es decir ausencia de guerra, de temor, de violencia y de pobreza. Pero además con la posibilidad de desplazarse y caminar a cualquier hora del día por cualquier lugar, libre de aislamiento y restricciones, de poder viajar a países vecinos. La paz se conforma por el equilibrio entre la paz exterior y la interior¹⁷, la desmilitarización (institucional, cultural y del pensamiento) y el fomento de la democracia (gobierno de la ley, justicia, derechos humanos, derechos humanos de las mujeres y equilibrio entre lo personal y lo estatal).

2.6 Seguridad con perspectiva de género

La definición clásica de seguridad está relacionada con la 'seguridad nacional', basada en la defensa militar y la soberanía del estado. A partir de los años 70 se introduce el concepto de 'seguridad internacional'¹⁸ para hacer frente a riesgos transnacionales como problemas ambientales, crimen organizado y violaciones de derechos humanos. En 1994 el PNUD propone el concepto 'seguridad humana' enfocado en las personas en lugar de los estados(Mesa)¹⁹. “En el *Informe sobre*

¹⁶ Basados en casos reportados a Belgrado Hotline, que es una red de apoyo telefónico activo durante el conflicto bélico como respuesta a las situaciones de desesperación y ansiedad que padecen las mujeres en la guerra, ya que tienen más dificultades para desplazarse y apenas salen de las casas.

¹⁷ Talleres sobre paz, género y seguridad organizados por Mujeres de Negro. Paz interior imaginada como serenidad, armonía, alegría, la belleza de la vida, dormir profundamente, descansar sin sobresaltos, amor y amabilidad, algo ausente durante el contexto bélico.
http://www.zeneucnom.org/index.php?option=com_content&task=view&id=17&Itemid=18

¹⁸ Ambos términos se refieren a la seguridad política y militar, concepto utilizado por la OTAN, con base en problemas de seguridad global que podrían amenazar la estabilidad de los estados occidentales, y que incluye el desarrollo policial como una estrategia de prevención de los conflictos.

¹⁹ “Peace and Security” en http://www.ceipaz.org/images/contenido/16_paz_seguridad_ingles.pdf

Desarrollo Humano HDR 1994, la seguridad humana se definió de manera amplia como “ausencia de temor y ausencia de carencias” y es caracterizada como “la seguridad frente a amenazas crónicas tales como el hambre, la enfermedad y la represión, al igual que la protección contra interrupciones súbitas y dañinas en los patrones de la vida diaria, sean éstas en los hogares, en el trabajo o en las comunidades” (Tadjbakhsh, 2008:1)²⁰.

En el 2004 el grupo de alto nivel sobre las amenazas, retos y cambio de la ONU señala seis tipos de amenazas globales interrelacionadas que se deben abordar de manera conjunta por la comunidad internacional: conflictos interestatales; conflictos internacionales, incluyendo guerra civiles y genocidios; amenazas económicas y sociales; armas nucleares, radiológicas, químicas y biológicas; terrorismo; y crimen organizado. Entre estas amenazas habría que incluir la amenaza de degradación medioambiental, escasez de recursos y cambio climático, ya que muchos de los actuales conflictos tienen relación con el control de reservas de petróleo y de gas, así como con el acceso a fuentes de agua y derechos de navegación en alta mar (Mesa).

El PNUD identifica varios tipos de seguridad humana: seguridad económica amenazada por el desempleo, la precariedad laboral y la brecha económica entre ricos y pobres; seguridad alimentaria amenazada por la escasez de alimentos, la caída de la producción y la dependencia de las importaciones; seguridad en salud, amenazada por la propagación de epidemias, crecimiento de la insalubridad y el deterioro de los sistemas de protección de la salud y al acceso al agua potable; seguridad medioambiental amenazada por el deterioro de los ecosistemas y el agotamiento de los recursos; seguridad personal amenazada por el incremento de distintos tipos de violencia física; y seguridad política amenazada por las violaciones a los derechos humanos, el autoritarismo y la pérdida de poder de los estados-nación (Mesa).

Tickner señala que las mujeres tienen fundamentalmente un concepto multidimensional de seguridad que va mucho más allá de la integridad física. Si desde una perspectiva masculina la seguridad se describe principalmente según categorías militares, la perspectiva femenina se caracteriza por experiencias específicas en el área social y privada. Desde el punto de vista femenino, el poder sería la capacidad de actuar colectivamente, “poder con”, en oposición al concepto masculino de “poder sobre” que es el sentido que prevalece en las Relaciones Internacionales (Tickner, 1992:127).

En los talleres organizados por Mujeres de negro Zajovic constata que las mujeres nunca relacionan seguridad con ejército y policía, sino con el concepto de seguridad humana: sentirse libre de amenazas constantes (ausencia de guerra, de temor a la violencia, libertad de movimiento,...); seguridad económica (empleo, alimento, justicia social, ausencia de opresión); seguridad política (democracia, libertad de pensamiento, libertad de elección, gobierno de la ley, solidaridad, ONU,...); seguridad ambiental (ecología, aire y agua sin contaminación); y seguridad en la salud (protección y accesibilidad a tratamientos médicos,...). En las discusiones sobre si se sienten seguras se responde que no, que el estado y las instituciones suponen una amenaza para las mujeres y prácticamente la mayoría solo se siente segura en grupos de mujeres. La seguridad de las mujeres está amenazada por el desempleo, el comportamiento de la policía y del sistema judicial, la corrupción, el nacionalismo y la intolerancia, el temor a ofender a las autoridades y sus posibles consecuencias, la falta de libertad de movilidad, las restricciones a la libertad, las expectativas incumplidas tras el cambio de régimen y el resentimiento hacia los grupos de mujeres activistas que reclaman la responsabilidad por los crímenes de guerra.

En el Simposio sobre Seguridad Humana = Seguridad para las mujeres?²¹ celebrado en Berlín, 2003, se señala que las

²⁰ Directora del Programa para la paz y seguridad humana del CERI, Centre d'études et de recherches internationales, Paris. http://hdr.undp.org/en/media/hdinsights_feb2008_sp.pdf

²¹ Symposium Humans Security=Women's Security?: No sustainable security without a Gender Perspective. Berlín, 24/25th october. Notas propias basadas en las actas de las ponencias y de las intervenciones.

medidas adoptadas en materia de seguridad en respuesta al Terrorismo han generado un recorte de libertades y de gastos sociales en favor del gasto armamentístico, lo que conlleva una mayor inseguridad para las poblaciones en todos los niveles y sentidos, además del detrimento de la libertades y de los derechos humanos. Se define la seguridad humana como aquella que posibilita a las personas desarrollarse y lograr una vida digna, en cuanto a la satisfacción de las necesidades básicas y de otras necesidades de creatividad y de participación social. Elmar Alvater señala que la seguridad humana conlleva proveer de servicios y bienes públicos a las personas, mientras que Vivienne Taylor plantea la necesidad de distintas estrategias de seguridad en los países del Norte y del Sur ya que en estos últimos los Derechos Económicos Sociales y Culturales están menos protegidos.

Así entendida, la Seguridad Humana es la base de la seguridad que requieren las mujeres en distintas sociedades del mundo, pero aún más allá se requiere un reconocimiento y protección expresa de los derechos sexuales y reproductivos, pues el papel reproductor de las mujeres es crucial en la reproducción social que es parte del sistema de producción. Francisco señala que las necesidades prácticas de las mujeres son las mismas necesidades prácticas de los estados. Los estados necesitan de la reproducción de la sociedad y por tanto deberían proteger y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, que son intereses estratégicos de las mujeres²². Notz denuncia que los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres son invisibilizados porque las necesidades de reproducción social responden así mejor a las necesidades de los mercados.

En los debates del simposio se apunta el problema de la definición masculina del concepto de seguridad imperante. Von Braunmühl replantea la necesidad de un Consejo de Seguridad de las Mujeres que ejerza una veeduría en el Consejo de Seguridad de la ONU, pues la mayoría de víctimas de violencia en conflictos son mujeres, niñas y niños, las estructuras de toma de decisión en el mundo están controladas predominantemente por hombres y el gran potencial de mujeres con criterio, valor y creatividad no se está aprovechando. El papel de dicho consejo de seguridad de las mujeres sería: tener derecho de veto, realizar propuestas sobre pacificación y resolución de conflictos, apoyar intervenciones civiles, fortalecer el compromiso con el dialogo internacional e intercultural, y en los casos de medidas que vayan contra las mujeres ejercer el poder veto y hacer alegaciones (Von Braunmühl, 2002:100)²³.

El empoderamiento y la protección de las mujeres son componentes clave para la seguridad para las mujeres (Wieland-Karimi, 2003), así como para su mayor participación y la transformación de las visiones dominantes hacia una construcción de la seguridad internacional que tenga como base la satisfacción de las necesidades, el desarrollo humano sostenible y el respeto de los derechos humanos. Ulbert (2003) propone un marco para construir una estrategia de seguridad de género feminista. Por un lado, si el objeto de la seguridad clásica y de la seguridad disuasoria es el Estado, el objeto de la Seguridad Humana son los individuos. De hecho, la percepción de la amenaza disminuye cuando se habla desde la perspectiva de seguridad humana. Por otro lado, propone la integración de los derechos sexuales y reproductivos en tres niveles: a) en el concepto de seguridad humana, donde los individuos son receptores pasivos de la protección, mediante mayor seguridad para las mujeres en el espacio público; b) en el concepto de desarrollo humano, basado en el enfoque de capacidades, mediante la inclusión de la seguridad privada en el ámbito doméstico; y c) en el concepto de derechos humanos, personas sujetos de derechos y obligaciones, mediante la eliminación de las diferencias entre los asuntos públicos y privados.

²² “Mientras los “intereses de género” son aquellas preocupaciones prioritarias que las mujeres (o los hombres) pueden desarrollar en virtud de la posición social que adoptan de acuerdo a sus atributos de género, las “necesidades de género” son los medios por los cuales tales preocupaciones son satisfechas”, Murguialday en <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/112> [ultima consulta 17 junio, 2010].

²³ Documentación de Conferencia. Women and Security: do we need a world women's security council? Berlin, 14/15 de septiembre de 2002.

Reardon sostiene que las mujeres han desarrollado un pensamiento holístico relacionado con los roles de en las tareas de cuidado que les han llevado a desarrollar la capacidad de anticipación a las necesidades futuras de las personas a su cargo y, con ello, a trabajar por la mejora de las condiciones de las comunidades para asegurar una mejor calidad de vida para sus familias, lo que hace que las mujeres además de desarrollar estrategias de supervivencia ejerciten capacidades de visualizar un mundo mejor (Reardon, 1996:217). Muchas mujeres están promoviendo espacios de trabajo más cooperativos y menos competitivos y junto a sus denuncias sobre acoso sexual laboral demandan un trato digno para todas y todos los trabajadores (Reardon, 1996:216). En los movimientos de mujeres por la paz no se centran en los problemas de las armas específicas sino que tienden a relacionar el comercio de armas con la militarización mundial, así como con aspectos como la equidad, el desarrollo y la paz, analizando estrategias para lograr objetivos en un tema que estén relacionados con los otros dos (Reardon, 1996:213). Sostiene la necesidad de este modelo de pensamiento holístico en la política y en los temas de seguridad nacional e internacional, para lo cual es necesaria una mayor participación de las mujeres en la política y en los procesos de construcción de la paz. La aproximación femenina aporta una serie de criterios a la definición de seguridad que son: la sostenibilidad, la vulnerabilidad entendida como protección de las personas más débiles y pobres, la equidad concebida como plena y justa representación de todas las personas, y la protección apuntada como el cese del comercio de armas y del incremento armamentístico (Reardon, 1996:232).

2.7 Algunas conclusiones iniciales

La perspectiva de género en el análisis de los conflictos armados desvela cómo los roles de mujeres y hombres, construidos en una forma dual y de subordinación, han producido la separación de los espacios público y privado y el desigual acceso al poder, así como la relación con la guerra. Si bien las sociedades no siempre han sido patriarcales, las formas de dominación del otro - basadas en el uso de la fuerza y de las armas – para someter y saquear tanto los recursos naturales como humanos (mano de obra esclava), hacen parte de la historia antigua y moderna de la humanidad, habiéndose instalado una cultura de la violencia y condiciones de violencia estructural que están en la base de los conflictos armados tanto del pasado como contemporáneos. Hombres y mujeres a lo largo de la historia han tratado de promover sociedades más igualitarias y armoniosas, sin embargo las estructuras de poder han hecho prevalecer un orden basado en el autoritarismo y la división social. Los sistemas de dominación militar y el patriarcado tienen una raíz común en valores que son la dominación y la subordinación del otro.

La división de género de la sociedad es una fórmula útil a los intereses del patriarcado. Esta división es una construcción social que varía en cada contexto histórico y espacial en función de intereses políticos y de necesidades prácticas de las familias y comunidades, pudiendo así hombres y sobretodo mujeres intercambiar roles – bien voluntariamente, bien forzadamente – en función de los intereses públicos concretos (decididos mayormente por hombres). La razón por la cual las mujeres y hombres tienen distintas experiencias y, en ocasiones, actitudes respecto a los conflictos bélicos, son sus roles e identidad de género. Para las mujeres la guerra colisiona con su función social de procrear, cuidar de los otros y construir armonía. Pero además, la violencia de género se exagera en los conflictos armados ya que los mecanismos de protección patriarcal hacia las mujeres se inhiben. Para muchas mujeres en el mundo, el temor y la amenaza a su integridad están presentes antes, durante y después de los conflictos, debido a la desigualdad de género que prevalece y que les resta oportunidades de emancipación.

El interés de las mujeres en las guerras, su colaboración activa en distintas tareas habitualmente vinculadas son su posición

social y – en la sociedad contemporánea - la participación activa en los ejércitos es también importante cuando las mujeres ven en ello posibilidades de mejora de su situación social o la de su grupo. No obstante, dado que las estructuras militares están pensadas por los hombres, las mujeres pueden sufrir violencia sexual cuando son sujetos armados, tanto desde su bando como por el contrario. En realidad, el interés en la participación en estructuras militares guarda relación con la alta militarización de las sociedades, esto es, con una cultura militar que está en el trasfondo social y que sigue consolidando su institucionalización social, aunque la tendencia sea a la eliminación del servicio militar obligatorio que afecta sobretudo a los jóvenes varones.

Las mujeres no son más pacíficas ni los hombres más guerreros, sino que la atracción por la guerra y por la paz tiene que ver con los roles atribuidos a unos y otras. Las mujeres participan en las guerras en las formas en las que les son permitidas o se les es requerido. Tanto mujeres como hombres son socializados en valores masculinos predominantes y reproducen la cultura de la violencia, si bien las mujeres son susceptibles de poder desarrollar valores considerados femeninos, pues ello reafirma la construcción y justificación de la diferencia social. Para muchas mujeres, estas experiencias les han hecho sentir que no encajan en el patrón social y así situarse en los márgenes de la cultura dominante.

Las vivencias distintas, desde la identidad y los roles desempeñados, son una aportación importante en la redefinición de los conceptos de paz, violencia y seguridad, tanto porque parten de las necesidades de las personas y no de los gobiernos, como porque contribuyen a un análisis más completo de los problemas y de las posibles soluciones. Los problemas de seguridad, violencia y paz deben plantearse más allá de respuestas de defensa. Inclusive la seguridad humana y la paz positiva deben plantearse desde una perspectiva de género. En este sentido, las experiencias, las voces y las visiones desde mujeres – ausentes en la política hasta muy recientemente - son imprescindibles para avanzar en el proceso de construcción de la paz por parte de las instituciones públicas nacionales e internacionales. La participación de las mujeres en la política, en sí misma, no es garantía de un cambio de valores en las estructuras de poder, sin embargo es un derecho que contribuye a la equidad en la representación social, lo cual contribuye a la democratización y la gobernabilidad.

No obstante, la equidad no se construye solamente con la paridad entre hombres y mujeres, las experiencias y visiones de mujeres son diversas, por ello tan importante como la equidad de género, es la representatividad equitativa de mujeres y hombres de distintas sociedades y países, ya que el comercio de armas y la militarización tienen efectos distintos y opuestos en los países, agravando las brechas de desigualdad económica y de seguridad humana. Por ello, es necesario promover consejos sociales internacionales para el control y monitoreo de las decisiones intergubernamentales, donde mujeres (también hombres, pero estos tienen mayor tradición de posibilidad de participación e influencia política), de distintas sociedades y culturas, críticas con las desigualdades y violencia de género, puedan influir en la toma de decisiones y contribuir a la equidad, al desarrollo humano sostenible y a la paz.

3. COMPROMISOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

La organización de las Naciones Unidas fue creada 1945 en un contexto de posguerra tras la exterminación de millones de mujeres y hombres en función de su raza, etnia, religión y género²⁴. Sus propósitos fundamentales son: mantener la paz y la seguridad internacionales; fomentar los principios de igualdad de derechos y de libre determinación de los pueblos; y realizar la cooperación internacional en la solución de problemas económicos, sociales, culturales y humanitarios, así como estimular el respeto a los derechos humanos y libertades individuales sin distinción de raza, sexo, idioma o religión (Carta de las

²⁴ Las personas homosexuales fueron uno de los colectivos objeto de exterminación del proyecto nazi.

Naciones Unidas, art.1). Nuestro interés en el sistema de Naciones Unidas es conocer la materialización de sus principios en compromisos para la protección y la promoción de la participación política de las mujeres con relación a la construcción de la paz tanto en el nivel nacional como internacional. Para ello hemos revisado, por un lado, el Derecho Internacional Humanitario y, por otro, las Declaraciones, Convenciones, Conferencias y Resoluciones relativas a las mujeres, los conflictos armados y la paz.

3.1 Derecho internacional humanitario y protección de las mujeres en los conflictos armados

3.1.1. Violencia sexual, atentado al honor y pudor

Los Convenios de Ginebra de 1949 son tratados internacionales y sus normas son jurídicamente obligatorias para los Estados, los gobiernos, los comandantes militares y los soldados²⁵. Su finalidad es limitar la elección de los métodos y medios de guerra por parte de los ejércitos de los Estados y otros cuerpos armados, para proteger la vida de todas las personas que no participan directamente en las hostilidades. Los tres primeros convenios se refieren a la protección del personal militar y de la marina que quedan fuera de combate por enfermedad, heridas, naufragio o detención en los conflictos armados internacionales. Mientras que el cuarto convenio se refiere a la protección de la población civil²⁶. En los cuatro convenios se recoge que todas las personas que no participen directamente en las hostilidades, sin distinción alguna de índole desfavorable incluido el sexo, serán en todas las circunstancias tratadas con humanidad (I, II, III, IV Convenio, art.3).

En los convenios de 1949 hemos observado un trato especial a las mujeres aducido a su condición femenina. Así, en los artículos 12 de los convenios I y II se señala que “se tratará a las mujeres con todas las consideraciones debidas a su sexo”. Por otro lado, el III Convenio, artículo 4, observa que “en todo caso, se beneficiaran de un trato tan favorable como el que reciban los hombres”. En estas afirmaciones se pueden observar, por un lado, un sesgo paternalista hacia las mujeres, hacia quienes se demanda un trato diferencial de mayor consideración por el hecho de ser mujeres con las atribuciones de género implícitas que conlleva y, por otro lado, un trato neutro, el mismo que se daría a los hombres, ciego a las distintas necesidades y riesgos debido a la posición previa de desigualdad social. Se asume la presencia de mujeres dentro de las fuerzas armadas, pero no hay mención a los roles y posiciones ocupados por éstas -en su mayoría oficiales sin rango, personal administrativo, sanitario y religioso- y, por tanto, a la vulnerabilidad derivada de las relaciones de subordinación.

El documento que nos interesa especialmente, porque se refiere a la protección de los derechos humanos de la población civil es el IV Convenio. En este, entre otros, se prohíben los atentados contra la vida y la integridad corporal, las mutilaciones, los tratos crueles, la toma de rehenes, y los tratos humillantes y degradantes (IV Convenio, art.3.1). Las mujeres son concebidas y protegidas en su rol materno, -mujeres con hijos (e hijas) pequeños, con criaturas a las que están

²⁵

El Consejo Federal Suizo es el responsable de registrar dichos Convenios en la Secretaría de las Naciones Unidas, así como de informar a la Secretaría de las Naciones Unidas acerca de todas las ratificaciones, adhesiones y denuncias que reciba en lo que atañe a los mismos: artículos 64, 63, 140 y 159 del I, II, III y IV Convenio de Ginebras respectivamente.

²⁶ En el IV Convenio de Ginebra, artículo 1, párr. 1, la definición de persona protegida está limitada a las personas que no son súbditas de la parte en poder u ocupación. Para superar este vacío, el Protocolo Adicional II de 1977, art.1, párr.1, amplía la protección: “se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo 1 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo”.

amamantando, embarazadas y parturientas-, y se les nombra junto a la población anciana, inválida o herida, en general personas que puedan estar necesitadas de asistencia o cuidados médicos inmediatos y sobre quines hay disposiciones específicas en cuanto a la protección (IV. Convenio, art.14, 23, 38.5, 89, 132). No hay mención a las mujeres como personal civil que procura servicios de cuidados a otros grupos de población, con excepción del cuidado de las criaturas recién nacidas y menores de corta edad.

Respecto a la violación sexual como transgresión del derecho internacional humanitario todos los convenios recogen disposiciones, si bien los delitos sexuales se relacionan con el honor y el pudor y no con el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. “Las mujeres serán especialmente protegidas contra todo atentado a su honor y, en particular contra la violación, la prostitución forzada y todo atentado a su pudor” (IV Convenio, art.27.2). Igualmente en el Protocolo II de 1977 se prohíben “los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes, la violación, la prostitución forzada y cualquier otra forma de atentado al pudor” (Protocolo II, art.4, párr.2). Las no combatientes dentro de las fuerzas armadas también son protegidas por el correspondiente Protocolo I de 1977 (art.76, párr.1).

Los Convenios de Ginebra son importantes porque tipifican la violación sexual como crimen de guerra, pero han sido objeto de crítica porque las mujeres no son consideradas como individuos en sí mismos, sino en su relación con los otros, y porque las disposiciones respecto a ellas parecen estar orientadas a la protección y no a la prohibición (Gardam y Jarvis, citadas en Durham, 2002:). La protección con base en el 'honor' y 'pudor' contribuye a fortalecer el estereotipo de feminidad basado en la exigencia de virginidad, lo cual ha contribuido a la invisibilidad e impunidad de estos delitos. Ocurre en muchos lugares que la violación sexual de las mujeres casadas o de las que ejercitan la prostitución no se concibe como un delito igualmente grave que cuando se viola a una joven o una religiosa que no han mantenido relaciones sexuales. De igual modo, cuando en los convenios se nombra la prohibición de prostitución forzada también parece estar relacionada con la idea de pudor, y no directamente con la vulneración de los derechos a la libertad, la seguridad, a no ser objeto de esclavitud, ni de tratos crueles o inhumanos (Declaración universal, 1948, art.3-5). Por ello, aunque el DIH pretende y promueve la no discriminación en el trato por motivo de sexo, está reproduciendo un patrón sexista al atribuir a las mujeres unas señas de identidad de género relacionada con el pudor (la expectativa social de que no mantendrán relaciones sexuales sin estar casadas) y, consecuentemente, a los hombres les corresponde actuar moralmente respetando el honor de las mujeres. Lo cierto es que la violación sexual conlleva, además de consecuencias físicas y psicológicas, otras de tipo social por el riesgo a quedar embarazadas y porque las mujeres violadas en muchas culturas pueden ser marginadas, excluidas y consideradas incasables (La mujer 2000, 1998:2)²⁷. De hecho, el estigma de la violación, entre otras causas, ha sido un impedimento para que se denuncien estos crímenes.

3.1.2 Primeras sentencias sobre crímenes sexuales de los Tribunales Internacionales

Los tribunales internacionales son instituciones jurisdiccionales creadas por tratados multilaterales entre estados o mediante resoluciones de organizaciones internacionales, con competencia para resolver conflictos jurídicos entre partes. Por ejemplo, la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio de 1948 tiene previsto la creación de tribunales para juzgar los crímenes de genocidio. Las Naciones Unidas han creado Tribunales específicos para juzgar los crímenes cometidos en Nüremberg, Tokio, Ruanda y la ex Yugoslavia.

²⁷ En 1971, en el marco del conflicto de Bangladesh contra la dominación pakistaní, 200.000 mujeres bengalíes fueron violadas por el ejercito pakistaní y posteriormente fueron expulsadas por sus maridos y familias, obligadas a vagar hasta que el gobierno las trasladó a campamentos donde han vivido en la marginalidad (Boletín Red contra la Violencia, 1999:33).

En el caso del Tribunal Militar Internacional que se estableció para los juicios de Nuremberg de 1945, sus estatutos no mencionaron la violencia sexual como crimen contra la humanidad, sino que recogieron los crímenes de esclavización y otros actos inhumanos (Tribunal de Nuremberg, art.6.c). Aunque no se formularon cargos por violaciones sexuales, en los juicios se presentaron pruebas de burdeles organizados por los alemanes donde las mujeres eran llevadas a la fuerza²⁸. Dado que la violencia sexual fue practicada por todas las partes en el conflicto y los temas sexuales no se trataban abiertamente en la época, se aceptó como parte inevitable dentro del contexto armado, toda vez que el movimiento de mujeres no era suficientemente influyente (La mujer 2000, 1998:2). En el caso del Tribunal de Tokio establecido en 1946 se dictaron condenas por crímenes de guerra y de lesa humanidad, en parte gracias a las pruebas de violaciones cometidas por las tropas. En estas circunstancias tampoco se llamó a declarar a ninguna de las mujeres que habían sido violadas ni se emitieron condenas por violaciones sexuales²⁹.

Los Tribunales Penales Internacionales para la Ex Yugoslavia y Rwanda, establecidos en 1993 y 1994 respectivamente, recogieron en sus Estatutos la violencia sexual como crimen de lesa humanidad. El TPI para Rwanda dictó la primera condena internacional por genocidio y reconoció la violencia sexual como actos constitutivos de genocidio. La Coalición de los Derechos Humanos de las Mujeres en Situaciones de Conflicto presentó un expediente preparado por un *amicus curiae* (amigo del tribunal) para revisar la acusación contra Akayesu de manera que contemplara también la violencia sexual. Este había sido alcalde de Taba, comunidad en la que se refugiaron víctimas del conflicto, y donde los *interahamwe* secuestraron reiteradamente mujeres para llevarlas a una selva próxima donde fueron violadas y asesinadas. El tribunal le declaró culpable por ocupar un cargo de autoridad en el lugar de los hechos y no haber hecho nada para impedir los actos de violencia sexual. (La mujer 2000, 1999:10). Además, los delitos de violación sexual constituyen crimen de genocidio porque, en culturas donde la pertenencia al grupo está determinada por la identidad del padre, se están impidiendo los nacimientos dentro del grupo. La realidad es que el Tribunal de Rwanda ha juzgado escasos crímenes relacionados con la violencia sexual³⁰.

Por otro lado, el TPI de la ex Yugoslavia reunió información sobre unas 1.100 denuncias de violencia sexual y para atenderlas se creó el puesto de Asesor Jurídico en cuestiones relacionadas con el estatuto de la mujer³¹. En el año 2001 se dictaron las primeras sentencias condenatorias sobre tres soldados por crímenes de violencia sexual. Aunque su rango militar era bajo, el Tribunal concluye que eran conocedores del patrón general de crímenes que se cometían y que su intencionalidad era voluntaria, por lo que el hecho de ser subordinados no elude el enjuiciamiento penal. Con todo, la mayoría de acusados de violencia sexual siguen en libertad. Además, estos Tribunales no tienen competencia para dictar la indemnización a las

²⁸ En 1945 en la ciudad de Berlín se estima que fueron violadas unas 900.000 mujeres (Boletín Red contra la Violencia, 1999:33).

²⁹ Miles de mujeres y muchachas asiáticas fueron obligadas por el ejército japonés a ejercer la esclavitud sexual durante la segunda guerra mundial. En 1937 en la ciudad de Nanking 20.000 mujeres fueron asesinadas y torturadas sexualmente. Estas mujeres conocidas como “mujeres de solaz o mujeres de consuelo” para las tropas, prestaron sus testimonios durante la Conferencia de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 y en la IV Conferencia internacional sobre la Mujer en Beijing en 1995. Posteriormente se organizó el Tribunal -no formal- de Crímenes de Guerra contra la Esclavitud Sexual Militar celebrado en Tokio en el 2000 donde se escucharon los testimonios de mujeres que entre 1932 y 1945 vivieron la esclavitud y violación sexual por parte del ejército japonés. El Gobierno de Japón fue determinado responsable de haber permitido y aprobado por ley el establecimiento de la esclavitud sexual militar (La mujer 2000, 1998:3).

³⁰ Según datos de Sevota, Organización de mujeres víctimas del genocidio rwandés, las cifras de mujeres violadas ascienden a 250.000 <http://amecopress.net/spin.php?article823>. En la ex Yugoslavia se calculan 60.000 mujeres violadas, principalmente musulmanas en Bosnia por soldados serbios (Boletín Red contra la Violencia, 1999:6).

³¹ Se nombró a Patricia Sellers para el cargo y los equipos de investigación han estado integrados por hombres y mujeres, lo que ha facilitado el análisis de las denuncias desde una perspectiva de género. En cuanto a la protección de las víctimas y testigos el Tribunal ha aprobado medidas tales como omitir su identidad en las actas procesales y no informar al acusado sobre la identidad de aquellas.

víctimas, por lo que estas deben solicitarla a través de instancias nacionales, que no siempre cuentan con estructuras apropiadas para ello, sufriendo una segunda victimización (La mujer 2000, DAW, 1998:8).

3.1.3 Condena de los crímenes sexuales por el Estatuto de Roma

El Estatuto de Roma, aprobado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Naciones Unidas³², establece la competencia de la Corte Internacional de Justicia para juzgar y aplicar severas sanciones a las personas acusadas de cometer crímenes de genocidio, de lesa humanidad, crímenes de guerra y de agresión. Es la primera vez que se crea un Tribunal Internacional con carácter permanente y su importancia radica en que enuncia crímenes específicos que puedan cometerse contra las mujeres.

Los crímenes de genocidio son los recogidos por la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio de 1948: matanza, lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros del grupo, sometimiento intencional a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción, medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo, y traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo (Estatuto de Roma, art.6). La violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una infracción grave de los Convenios de Ginebra se considera crimen de guerra (Estatuto de Roma, art.8). Entre los crímenes de lesa humanidad se nombran todos los anteriores, sí como la esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable, y otros actos inhumanos que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad o la salud mental o física (Estatuto de Roma, art. 7.1.g, 7.1.k). Hubiera sido deseable que el Estatuto hubiera incorporado un concepto de salud integral como el que tiene la Organización Mundial de la Salud desde su fundación en 1946, que alude a un estado de completo bienestar físico, mental y social, ya que hemos visto que la violencia sexual conlleva consecuencias muy negativas en las relaciones sociales de la mujer.

Al señalar como crimen de lesa humanidad la persecución por distintos motivos, el Estatuto utiliza también un concepto vacío de género, que se refiere exclusivamente – y así lo recalca- a los dos sexos, masculino y femenino (Estatuto de Roma, art. 7.2.f, art.7.3). Cabe replicar que la utilización de género es incorrecta y que no tiene el valor de análisis social desarrollado por la teoría de género. El género como sinónimo de sexo imposibilita la comprensión de la realidad, donde tanto mujeres como hombres pueden sufrir amenazas a sus vidas o persecución, pero las razones que las motivan son habitualmente distintas. Por otro lado, género así entendido no ayuda a contemplar los casos de persecución y violencia concretos hacia las personas homosexuales.

Con respecto a los Convenios de Ginebra el Estatuto de Roma supone la visibilidad de las formas específicas de violencia contra las mujeres en contextos de guerra, y hacer explícito que constituyen crímenes de genocidio, de lesa humanidad y de guerra. No obstante, el documento presenta algunas carencias, una de las cuales es la no-retroactividad del mismo. La Corte tendrá competencia únicamente respecto de crímenes cometidos después de la entrada en vigor del presente Estatuto (Estatuto de Roma, art.11). Aunque esto puede animar a los Estados a adherirse y a ratificarlo, se contribuye a sentar una cultura internacional de adhesión a tratados internacionales que no se cumplen y se elude sentar precedentes de castigo con crímenes recientes contra las mujeres en diversos países en conflicto bélico³³.

La segunda carencia del Estatuto es sobre el crimen de agresión, sobre el cual la Corte ejercerá competencia una vez

³² Entró en vigor el 1 de Julio de 2002 con la firma de 139 países firmantes y la ratificación de 76. En la actualidad son 113 los países que lo han ratificado. Datos actualizados a 23 de agosto de 2010.

³³ Entre los conflictos armados recientes se pueden mencionar República del Congo, Cachemira, Liberia, Palestina, Colombia, Chiapas y Afganistán.

aprobada una disposición, en la cual se estipula la a revisión del Estatuto y la facultad de los Estados para realizar posibles enmiendas una vez transcurridos siete años desde su entrada en vigor³⁴. Durante dicho período los Estados podrán declarar la no-aceptación de la competencia de la Corte sobre la categoría de crímenes de guerra, cuando se denuncie la comisión de uno de esos crímenes por sus nacionales o en su territorio. (Estatuto de Roma, art.5).

Por último, además de la omisión al enfoque de género, es preciso señalar el lenguaje sexista. Aunque se visualiza a las mujeres, estas aparecen nombradas en cuanto víctimas. Para el resto de roles mencionados en el documento predomina el uso del lenguaje masculino: magistrados, fiscales, secretarios, testigos, etc. Esto refleja el desigual acceso de las mujeres a los cargos de representación y la cultura masculina en las estructuras judiciales, aspecto desfavorable en la conducción de denuncias sobre crímenes sexuales.

3.1.4 La protección de las mujeres refugiadas

Las poblaciones refugiadas y desplazadas por los conflictos o catástrofes son atendidas por el Comité Internacional de la Cruz Roja CICR y por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR. La normativa internacional que ampara su protección y asistencia está recogida tanto en el DIH como en el denominado derecho internacional de los refugiados, además de los instrumentos de derechos humanos.

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967³⁵ no contempla en la definición del término de refugiado (junto a la raza, la religión, la nacionalidad, la pertenencia a determinado grupo social y las opiniones políticas) el sexo o los motivos de género como temores fundados de persecución (Estatuto de los Refugiados art. 1.1). Por ello, las situaciones específicas de temor que padecen las mujeres y otras personas han estado invisibilizadas y desatendidas hasta muy recientemente. Ha sido en el 2002 cuando el ACNUR ha publicado las “Directrices sobre Protección Internacional: La Persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967”. Estas recogen que las solicitudes de refugio por motivos de género abarcan “actos de violencia sexual, violencia familiar, planificación familiar obligatoria, mutilación genital femenina, castigo por transgresión de costumbres sociales y homosexualidad” (Directrices género, 2002, art. 1-2).

Por otro lado, las mujeres como colectivo mayoritario entre las personas refugiadas fue señalada por el ACNUR en 1985, en su 36ª sesión, aprobando la conclusión N° 39 “Las mujeres refugiadas y la protección internacional”, que hace hincapié en la necesidad de prestar atención a la protección internacional de las refugiadas, quienes constituyen el 80% de la población refugiada. Hay que señalar que este año tuvo lugar la III Conferencia Internacional sobre la mujer, donde se abordó la diversidad de situaciones de las mujeres, y en particular de las mujeres refugiadas³⁶.

En posteriores sesiones del Comité Ejecutivo del ACNUR, este fue recogiendo las necesidades de protección y asistencia especial de las mujeres refugiadas, así como la vulnerabilidad particular en cuanto a su seguridad física y el riesgo de

³⁴ A la fecha de la realización de este trabajo – agosto de 2010- no figura revisión al Estatuto en la página web de la Corte Penal Internacional.

³⁵ Esta Convención de 1967 sustituye a la de 1951 por cuanto la primera solo consideraba refugiadas a las personas como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951.

³⁶ “Se ven expuestas a una variedad de situaciones difíciles que afectan a su protección física y jurídica, así como a su bienestar psicológico y material. Los problemas de debilidad orgánica, seguridad física, sobrecarga emocional, así como los efectos socio-psicológicos de la separación o muerte de miembros de la familia, los cambios que afectan a las funciones de las mujeres, junto con las limitaciones con que a menudo se encuentran en el nuevo ambiente, incluida la falta de alimentación, albergue, atención sanitaria y servicios sociales adecuados exigen una asistencia amplia y especializada [...]. Además, se deben reconocer y aprovechar las posibilidades y capacidades de las mujeres refugiadas y desplazadas” (Estrategias de Nairobi, párr. 298).

explotación sexual. Esto dio lugar en 1990 a la redacción de una *Política Sobre Mujeres Refugiadas* con enfoque de género, que parte del reconocimiento de que cada situación de emergencia tiene un impacto diferente en las personas de la comunidad. En consecuencia, es necesaria la integración de los recursos y necesidades de las mujeres en todos los aspectos de la programación, en aras de fomentar la dignidad y la autosuficiencia, y elevar la posición social y la participación de las mujeres en la comunidad y en la sociedad (*Política mujeres refugiada*, 1990:3)³⁷. En posteriores documentos del ACNUR se nombra y aborda también las situaciones de las poblaciones y mujeres desplazadas por los conflictos internos y las retornadas.

Como conclusión a esta revisión, señalamos que lógicamente el DIH se centra en la protección de la población civil y por ello el rol principal de las mujeres es como víctimas de los conflictos armados. La cuestión importante es que los crímenes de violencia sexual están recogidos desde 1949, pero que no se han promovido denuncias por diferentes razones, que van desde la consideración de dichos crímenes desde una enfoque de protección del honor de las mujeres y no de prohibición de la vulneración de sus derechos humanos, la invisibilidad de las mujeres como sujetos (que se observa también en el Estatuto del Refugiado y que desemboca en la no concepción de la persecución por motivos de sexo y género), pasando por el estigma social y exclusión que acarrea la violación sexual para las mujeres, así como su desigual posición social que les dificulta acceder a los mecanismos de denuncia, hasta la conciencia social de la tragedia dentro de los movimientos de mujeres y de las propias instituciones. Circunstancias que se han empezado a superar con la creciente participación y movilización ciudadana de mujeres en los años 90, la institucionalización de las políticas de género y el reconocimiento de que las violaciones sexuales son una vulneración de los derechos humanos de las mujeres. Esto ha dado lugar a la incorporación expresa de las distintas formas de violencia sexual en el Estatuto de Roma. Aunque las sentencias condenatorias de los crímenes sexuales han sido importantes, todavía son escasas, así como los mecanismos de reparación de las víctimas.

Todo ello refleja la necesidad de prestar mayor atención a la vulneración de los derechos humanos de las mujeres en contextos de conflicto armado, tanto en los programas de protección y asistencia, como en la interposición de denuncias. Además, consideramos necesario fortalecer el cuerpo normativo y las competencias del la CPI, e impulsar la imprescriptibilidad de todos los crímenes sexuales al igual que lo son los crímenes de genocidio por la Convención de 1948.

3.2 Promoción de la igualdad de las mujeres por las Naciones Unidas

3.2.1 Igualdad para el desarrollo y la paz

El primer compromiso de la ONU con las mujeres es la creación de la Comisión Social y Jurídica de la Mujer CSW en 1946³⁸, establecida dentro de la Comisión de Derechos Humanos. Durante los primeros años se centró en recabar información por país y promover los derechos civiles y políticos de las mujeres³⁹. Con la incorporación de nuevos estados, tras los procesos de descolonización, la CSW comenzó a prestar atención a la situación de las mujeres en los países en desarrollo y a partir de 1969 a interesarse por la situación de los grupos especialmente vulnerables en los conflictos armados.

³⁷ Los recursos de las mujeres se refiere, más allá de los roles familiar y materno, a las funciones económicas de las mujeres como productoras, administradoras de alimentos, proveedoras de combustible y agua, así como sus actividades religiosas, culturales y políticas. De manera que un enfoque transversal de género en sus actuaciones identifique las restricciones a su participación y responda a las iniciativas que ellas emprenden de por sí para mejorar su situación (*Política mujeres refugiada*, 1990:6)

³⁸ Resolución 11(II) del 21 de junio de 1946. En 1978 se convierte en la División para el Avance de las Mujeres DAW. El mandato de la Comisión fue extendido en 1987 a través de la resolución 1987/22.

³⁹ Se debe a la CSW el que el texto de la Declaración de los Derechos Humanos aluda a personas y seres humanos en lugar de a los hombres. En 1946 las mujeres tenían derecho a voto solamente en 25 de los 51 países de la ONU <http://www.un.org/womenwatch/daw/CSW60YRS/CSWbriefhistory.pdf> [acceso 10 agosto de 2010].

En 1974 la ONU aprobó la Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en los estados de emergencia o de conflicto armado, donde expresa su preocupación por los actos inhumanos que a menudo sufren las mujeres y los niños en contextos de emergencia, conflicto armado, lucha por la paz, libre determinación, liberación nacional e independencia, declarando prohibidos “los ataques y bombardeos contra la población civil, que causan sufrimientos indecibles particularmente a las mujeres y los niños, que constituyen el sector más vulnerable de la población”. Se condena además el empleo de armas químicas y bacteriológicas contrarios al DIH, ya que ocasionan numerosas bajas en las poblaciones civiles, incluidos mujeres y niños indefensos (Declaración de 1974, puntos 1-2).

El crecimiento de los movimientos sociales de mujeres en los distintos países, unido a la preocupación por el subdesarrollo, que se relaciona con la discriminación y la violencia contra las mujeres, dan lugar a la proclamación del año internacional de la mujer y la celebración en 1975 de la I Conferencia Internacional sobre la Mujer en México⁴⁰ y la proclamación de la Década de las Naciones Unidas para el Adelanto de la Mujer con el lema “Igualdad, desarrollo y paz”⁴¹, que responde a un enfoque desarrollista y a la convicción de que el desarrollo contribuirá a mejorar las condiciones de vida y traerá la paz. A su vez, la mayor participación de las mujeres contribuiría al desarrollo en sus comunidades⁴². Con el objetivo de evaluar la primera conferencia se celebró la II Conferencia sobre la Mujer en Copenhague. La mayoría de países no negaban la urgente necesidad de combatir la discriminación, pero pocos implementaban medidas. El retroceso en el avance de la situación de las mujeres se achacó a la crisis económica, los enfrentamientos armados y las cada vez mayores diferencias entre países ricos y pobres⁴³. El debate sobre mujeres y paz se centró en las situaciones de emergencia y la violación de derechos humanos en algunos territorios como Bolivia, Chile, El Salvador, Líbano, Namibia y Sudáfrica (Giercycz, 2001:15).

Nuevamente, en la III Conferencia celebrada en Nairobi se constató que no se habían logrado los objetivos para la década, de ahí la formulación de las “Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Avance de las Mujeres”⁴⁴. El tema de las mujeres y la paz está aquí muy condicionado por la guerra fría, la amenaza nuclear y la carrera armamentística. De tal modo, que se considera que la paz es importante para el avance de las mujeres

⁴⁰ Se planteó la necesidad de reestructurar las relaciones económicas internacionales de forma que hubiera más posibilidades de integración de las mujeres (Hegoa, 2006:7). Se aprobó el Primer Plan Mundial de Acción para las Mujeres centrado en educación, salud, trabajo y legislación.

⁴¹ Durante este período se crearon el Instituto de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer INSTRAW y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM, con el objeto de recabar información, contribuir a la sensibilización de las personas responsables de la planificación y programas de desarrollo, incidir en las acciones de los gobiernos, así como en la consolidación de los movimientos y organizaciones de mujeres. También en este decenio, se aprobó la CEDAW Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979.

⁴² Precisamente, a raíz de las hambrunas en África, la FAO había convocado en 1973 la Conferencia sobre Alimentación, donde se había abordado la vulnerabilidad de las mujeres como grupo social, reconociendo su papel fundamental como responsables de la salud y de la alimentación familiar. También el mismo año, se había celebrado en Bucarest la Conferencia de la Naciones Unidas sobre Población donde se recalcó la importancia de la mujer para determinar las tendencias demográficas.

⁴³ La conferencia se centró en sentar objetivos y medidas concretas con respecto al empleo, la salud y la educación.

⁴⁴ Las “Estrategias de Nairobi” señalan como situaciones de especial interés las de colectivos siguientes: mujeres en las zonas de sequía, mujeres pobres de los centros urbanos, mujeres en la tercera edad, mujeres jóvenes, mujeres maltratadas, mujeres indigentes, mujeres víctimas de la trata de personas y de la prostitución involuntaria, mujeres privadas de sus medios tradicionales de subsistencia, mujeres cabezas de familia, mujeres con incapacidades físicas y mentales, mujeres detenidas y sometidas al derecho penal, mujeres y niños refugiados y desplazados, mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a una minoría y mujeres “indígenas”.

y, por ello, es necesaria la contribución activa de estas al logro de la paz. Se reconoce el papel activo de las mujeres en los movimientos de resistencia durante las grandes guerras, de liberación, anticolonialistas, *anti-apartheid* y antifascistas, cuyo papel ha pasado inadvertido (Nairobi, 1985, párr.234). Se enfatizó el papel que podían desempeñar las mujeres en la investigación y la educación para la paz, la toma de decisiones y la movilización social. A pesar de sus limitaciones, las Estrategias de Nairobi, artículo 13, recoge un concepto holístico de paz que comprende no solo la ausencia de guerra, de hostilidades y de violencias, sino también la justicia económica y social. (Gierycz, 2001:15). Así mismo, se pone de manifiesto el sentido de la paz para las mujeres, indisociable de las relaciones entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida, y particularmente ligado a la necesidad de erradicación de la discriminación y de todas las formas de violencia, en particular en los ámbitos familiar y vecinal (Estrategias de Nairobi, 1985, párr.257).

Con relación a las mujeres refugiadas y desplazadas se ponen de manifiesto dos de los roles que estamos estudiando, como víctimas de múltiples violaciones a sus derechos humanos y como actrices sociales, aunque este rol se concibe también al servicio del bienestar de las comunidades.

Al final de la guerra fría, años 90, los temas prioritarios son la representación política de las mujeres en los niveles local, nacional e internacional de toma de decisiones y su nivel de activismo en organizaciones no gubernamentales relacionadas con la paz y la educación para la paz, sobre lo cual la DAW realizó varios informes. El tema de las mujeres y la paz comenzó a trasladarse a instancias gubernamentales y ONG, reconociéndose el vacío entre ley y realidad, y concluyendo que no puede haber democratización, gobernabilidad y verdaderos avances en la solución de conflictos, la paz y la seguridad sin la plena y equitativa participación de las mujeres (Gierycz, 2001:16).

3.2.2 La visibilización de la violencia contra las mujeres

Desde Nairobi la CSW se centra en promover la transversalidad de la equidad de género en las distintas oficinas, así como en situar los problemas de desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres en la agenda de las Naciones Unidas. El Comité de la CEDAW aprueba una recomendación donde puntualiza que en la noción de discriminación debe entenderse que “se incluye la violencia basada en el sexo, es decir la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o porque la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad”(CEDAW, 1992, Re. 19, Ob. Gen. punto 6). Además señala que “las guerras, los conflictos armados y la ocupación de territorios conducen frecuentemente a un aumento de la prostitución, la trata de mujeres y actos de agresión sexual contra la mujer, que requiere la adopción de medidas protectoras y punitivas (CEDAW, 1992, Re. 19, art. 16).

La CSW realiza una labor importante para incorporar la transversalidad de género en las distintas cumbres que tuvieron lugar durante los noventa⁴⁵. Especialmente importante fue la Conferencia de Derechos Humanos de 1993 donde, gracias también a la presión de las organizaciones de mujeres, se logró el reconocimiento internacional de que los actos de violencia contra las mujeres son un atentado contra los derechos humanos⁴⁶. De este modo la Declaración y

⁴⁵ Conferencia sobre Medioambiente y Desarrollo de 1992 (Rio de Janeiro), Conferencia de Derechos Humanos de 1993 (Viena), Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo de 1994 (El Cairo), Cumbre sobre Desarrollo Social de 1995, II Conferencia sobre Hábitat y Asentamientos Humanos 1996 y la Cumbre Mundial sobre Alimentación.

⁴⁶ Entre ellas Mujeres en el Derecho y el Desarrollo de África, Asian Women’s Human Rights Council y el Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer CLADEM, que coordinaron sus actividades bajo la

Programa de Acción de Viena expone la profunda preocupación por las diversas formas de discriminación y violencia a que siguen expuestas las mujeres en todo el mundo, incompatibles con la dignidad y valía de la persona (Declaración de Viena, 1993, párr.18). Según Alcalá, los avances logrados fueron situar la violencia contra las mujeres como un problema de derechos humanos; ampliar el concepto de violencia contra las mujeres para reflejar las condiciones reales de sus vidas en los entornos familiar y comunitario, así como confrontar la violencia perpetrada por el Estado; y señalar las raíces de la violencia en la pertenencia al sexo femenino donde ser mujer es un factor de riesgo (Alcalá, M.J. 1997, citada en *Informe sobre violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe Español 1990-2000*, 2002:11).

La visibilidad que fue alcanzando el problema de la violencia contra las mujeres, llevó a que la Asamblea General de Naciones Unidas aprobara ese mismo año la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres. Los actos que abarca la violencia contra la mujer se recogen en el artículo 2: “a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra”. Al año siguiente la Organización de Estados Americanos OEA redactó a su vez la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de 1994, la cual establece, en el artículo 8, la adopción de medidas por los gobiernos para, entre otras finalidades, modificar los patrones socioculturales, promover la investigación y desarrollar programas de atención especializados.

3.2.3 Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, articula el documento Plataforma para la Acción de Beijing que persigue el empoderamiento de las mujeres a través de dos ejes principales: la participación equitativa de las mujeres como dirigentes, en todos los ámbitos de la vida política y de la toma de decisiones; y la transversalidad de la perspectiva de género en el análisis de los problemas sociales y ejecución de políticas públicas. El documento incorpora los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales, dentro de los cuales se incluyen los derechos sexuales y reproductivos. Durante la conferencia se organizó un tribunal no formal de las organizaciones no gubernamentales, similar al constituido durante la conferencia de Viena, donde una de las sesiones estuvo dedicada a las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto. Entre los testimonios presentados figuraron los de ex “mujeres solaz”, así como los de mujeres de Argelia, Uganda y Rwanda.

La PAB dedica un capítulo a los conflictos armados, donde se recoge que “ aunque hay comunidades enteras que sufren las consecuencias de los conflictos armados y del terrorismo, las mujeres y las niñas se ven particularmente afectadas a causa de

dirección general del Center For Women’s Global Leadership y se encargaron de dar difusión al problema de la violencia contra la mujer a través de la organización de un tribunal que escuchó testimonios sobre violaciones de los derechos humanos, incluida la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Entre estos testimonios figuraron declaraciones de las que habían sido “mujeres de solaz”, de palestinas, somalíes, peruanas y de la ex Yugoslavia. En esa época las crónicas sobre los actos de violencia sexual perpetrados contra las mujeres en la ex Yugoslavia habían inundado los medios de comunicación y la indignación mundial que suscitó esa información dio un importante impulso al argumento que las organizaciones no gubernamentales venían sosteniendo: la violencia contra las mujeres constituye una violación de un derecho humano fundamental que concierne a la comunidad internacional en su conjunto (La mujer 2000, 1998:8).

su condición en la sociedad y de su sexo. Las partes en los conflictos a menudo violan a las mujeres con impunidad, utilizando a veces la violación sistemática como táctica de guerra y de terrorismo. Los efectos de la violencia contra la mujer y de la violación de sus derechos humanos en tales situaciones son experimentados por mujeres de todas las edades, que sufren desplazamientos, pérdida del hogar y de los bienes, pérdida o desaparición involuntaria de parientes cercanos, pobreza y separación y desintegración de la familia y que son víctimas de actos de asesinato, terrorismo, torturas, desapariciones involuntarias, esclavitud sexual, violaciones, abusos sexuales y embarazos forzados en situaciones de conflicto armado, especialmente como resultado de políticas de depuración étnica y otras formas de violencia nuevas e incipientes. Ello se ve agravado por las traumáticas consecuencias de carácter social, económico y psicológico causadas por los conflictos armados y la ocupación y dominación extranjeras, consecuencias que se sufren durante toda la vida” (PAB, 1995, párr.135).

Dentro de este área prioritaria se establecen cinco objetivos estratégicos orientados a proteger la vida e integridad de las mujeres, proporcionándoles capacitación y acceso a la toma de decisiones, facilitando su participación en la solución no violenta de los conflictos, fortaleciendo sus expresiones organizativas y promoviendo sus aportaciones y propuestas para una cultura de paz, toda vez que se exhorta a la reducción de los gastos y de los efectos militares. Si lo comparamos con las Estrategias de Nairobi, el rol de las mujeres como actoras políticas toma mayor peso que el rol social, dejando atrás la instrumentación política de las mujeres al servicio de la paz, para enfatizar su derecho humano a la participación política y a la toma de decisiones con relación a la solución de los conflictos.

Un rol que Beijing no visualiza es el de las mujeres y niñas dentro de los grupos armados, si quiera para mencionar que puedan haber sido forzadas a tomar parte por un bando siendo objeto de secuestro. Es una realidad todavía invisible. Nairobi si considera este rol, aunque se hace para resaltar la contribución de las mujeres a causas justas de liberación de los pueblos, y en consecuencia para afirmar su igual interés y derecho a seguir participando y contribuyendo en la vida política nacional e internacional.

Con respecto a Nairobi, en Beijing hay un cambio en cuanto a las mujeres y la paz. No es el desarrollo – y la contribución de la mujeres al mismo- lo que logrará la paz y la seguridad, sino que un entorno que mantenga la paz mundial y promueva los derechos humanos y la democracia es un factor importante para el avance de las mujeres (PAB, 1995, párr.133). El problema armamentístico, ligado al comercio y tráfico de armas, sigue presente con un matiz importante, no como amenaza mundial, sino como un problema que afecta sobretodo a la población civil más pobre (PAB, 1995, párr. 138).

3.2.4 Relatoras Especiales sobre la violencia contra la mujer en conflictos armados

A raíz de Viena se nombraron por primera vez cargos de Relatoras Especiales sobre las situaciones de violencia contra las mujeres en conflictos armados. En 1993 la Subcomisión de las Naciones Unidas de Prevención de la Discriminación y Protección a las Minorías decidió encomendar a Linda Chávez un estudio sobre la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados. Su informe preliminar de 1996 comprende la historia de la violación sistemática como instrumento de política con datos sobre violaciones sistemáticas en numerosos países y contextos, la violación como crimen de lesa humanidad, y la reparación a a las víctimas. Concluye que a pesar del importante cuerpo de normas jurídicas existente, es necesario ampliar su difusión para impedir las violaciones, aplicarlas a los delitos cometidos en el pasado e invocarlas para conceder reparación a las víctimas.

En 1994 la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas designó a Radhika Coomaraswamy Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, con un mandato que abarcaba las situaciones de conflicto armado. Su informe recoge tres situaciones: la violencia contra la mujer en tiempo de conflicto armado, la

violencia contra las mujeres detenidas, y la violencia contra las mujeres refugiadas y las internamente desplazadas. Con relación a los conflictos armados establece recomendaciones en los niveles internacional, nacional y no gubernamental. Por un lado, dice que los Convenios de Ginebra deben evaluarse y revisarse para incorporar nuevas normas sobre la violencia contra la mujer en caso de conflicto armado. Además la Corte Penal Internacional debería contener disposiciones tanto de fondo como de procedimiento sobre la violencia contra la mujer. Por otro, todos los estados deberían ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos y de derecho humanitario; modificar su derecho penal, códigos de conducta militar y otros procedimientos para ajustarlos al DIH; garantizar que su procedimiento probatorio no discrimine a las mujeres; y garantizar formación sistemática al personal militar sobre los delitos por motivos de sexo. Por último, los agentes no estatales deberían actuar dentro de los límites del DIH y derechos humanos (Informe Coomaraswamy, 1998, párr.s 95-114).

En la misma línea se pronuncia el Grupo de Expertos (y Expertas) de las Naciones Unidas sobre la persecución por motivos de género en la reunión, que mantuvieron en Toronto en 1997, convocada por la DAW para estudiar la protección de las mujeres durante los conflictos armados. El grupo estableció una serie de recomendaciones algunas de las cuales se incorporaron parcialmente a la carta del Estatuto de Roma. Por ejemplo, la CPI debería mencionar los delitos por motivo de sexo, de manera que pueda irse estableciendo su significado jurídico por medio de la interpretación progresiva del derecho internacional, y considerar la violencia sexual como tortura según la convención de 1984. Al respecto, el Estatuto de Roma incorpora los delitos por motivo de género, pero como hemos señalado anteriormente el término sustituye a sexo, hombres y mujeres, y su acepción es cerrada. Otra de las recomendaciones del Grupo es que la comunidad internacional debería asumir la responsabilidad respecto de la seguridad de quienes deben prestar testimonio ante los tribunales internacionales y establecer un fondo fiduciario, recomendación que ha sido recogida en el artículo 68 del Estatuto. Por otro lado, los tribunales especiales deberían contar con apoyo profesional y capacitación en cuestiones de género, aspecto que se tuvo en cuenta en el Tribunal para la ex Yugoslavia. Una recomendación no incorporada fue que todos los puestos judiciales internacionales deberían configurarse atendiendo al criterio de paridad, aspecto que hemos criticado en la revisión del Estatuto.

El Grupo personas expertas recomienda también el apoyo profesional y capacitación en cuestiones de género a personal de operaciones de mantenimiento de la paz, a quien además se le debería formar adecuadamente sobre DIH, derechos humanos y aspectos culturales específicos y exigir la responsabilidad de responder a un código de conducta de comportamiento con relación a las mujeres. Recomienda también prestar especial atención a las necesidades de salud a largo plazo, así como a las consecuencias psicológicas de situaciones traumáticas y los efectos de violación del derecho de procreación, incluidas la obligación de gestar. Por último, sugiere que todas las mujeres de las zonas afectadas deberían tener la oportunidad de asistir a clases informativas sobre minas terrestres (La mujer 2000, 1998:12).

3.2.5 Las mujeres, la paz y la seguridad

El principio de transversalidad de la perspectiva de género en todas las instancias (departamentos, fondos, programas, comisiones regionales, agencias especializadas e instituciones comerciales y financieras) de las Naciones Unidas fue definido por el Consejo Económico y Social en sus conclusiones de julio de 1997 (Giercyrc, 2001:19). Podemos considerar fruto de ello las Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y seguridad que tienen lugar a partir del nuevo

milenio.

La primera de estas resoluciones y la más relevante para los movimientos de mujeres durante varios años ha sido la Resolución 1325 (2000) porque supone el reconocimiento del papel de las mujeres en la prevención y la solución de los conflictos armados. El Consejo de Seguridad reconoce la necesidad de apoyar su participación, aumentar la representación de mujeres en los niveles de decisiones en prevención gestión y resolución, designar enviadas especiales e incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y en los programas dirigidos a la población refugiada, desplazada y retornada, consultando con los grupos locales e internacionales de mujeres. Inclusive recoge considerar las necesidades distintas según género de excombatientes en los programas de reinserción.

En otra Resolución, 1674 (2006), sobre la protección de los civiles en conflictos armados hay también disposiciones de género sobre las necesidades particulares de mujeres y niños en los procesos, acuerdos de paz y reconstrucción postconflicto y se condena enérgicamente toda violencia sexual, así como todo acto de abuso sexual y de trata de mujeres y niños por personal militar, civil o de policía que participe en operaciones de las Naciones Unidas.

En los últimos años el Consejo ha aprobado otras resoluciones, que inciden en el problema de la violencia sistemática con las mujeres. La Resolución 1820 (2008) recoge su preocupación porque a pesar de la repetida condena de la violencia contra mujeres y niños en situaciones de conflicto armado, se han vuelto sistemáticos y generalizados, alcanzando un grado alarmante de brutalidad. Reafirma el papel de la mujer en la prevención, solución y consolidación de la paz y manifiesta su preocupación por los obstáculos persistentes que dificultan la participación y plena intervención de las mujeres. Plantea además la necesidad de que los crímenes de violencia sexual queden excluidos de las disposiciones de amnistía en los procesos de diálogo y solución de conflictos.

La Resolución 1888 (2009) insiste en el problema de la violencia sexual. Por un lado se acoge con beneplácito la asignación de mujeres a las misiones de mantenimiento de paz, pues pueden contribuir a que mujeres y niños se sientan más seguros y así fomentar su colaboración en la denuncia de abusos. Sin embargo, sigue preocupando la insuficiente representación de mujeres en los procesos de paz oficiales y la falta de mediadores y supervisores debidamente capacitados para afrontar casos de violencia sexual. Por eso, insta a que la violencia sexual figure en los temarios de todas las negociaciones de paz, a emprender reformas legislativas y judiciales amplias, a que se investiguen a fondo todas las denuncias de violencia sexual, a recabar información temprana sobre nuevas modalidades de ataque y violencia sexual, a verificar los antecedentes de los candidatos a las fuerzas armadas, a aprovechar mejor las visitas a zonas de conflicto para mantener reuniones interactivas con grupos de mujeres, a promover el acceso de las víctimas a la atención a la salud, apoyo psicosocial y reintegración socio económica, a promover por parte de las autoridades locales una sensibilización de las comunidades para que no se margine a las víctimas de violencia sexual, y a que los programas postconflicto de reconstrucción de las sociedades incorporen medidas para reducir la violencia sexual.

La Resolución 1889 (2009) es la última aprobada por el Consejo de Seguridad. Se centra en la insuficiente representación y participación de las mujeres tanto en los procesos de paz como en la actividad política postconflicto. Observando que “frecuentemente las mujeres siguen siendo consideradas víctimas y no agentes capaces de hacer frente a las situaciones de conflicto armado y resolverlas”, insta a los Estados Miembros y organizaciones regionales a mejorar la participación de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz, a prestar apoyo a las organizaciones de mujeres y a luchar contra las actitudes negativas hacia sus capacidades para participar en pie de igualdad (Res. 1889, punto 1). Exhorta al Secretario General a que elabore una estrategia para incrementar el nombramiento de mujeres que interpongan buenos oficios en su

nombre, y se pide a los gobiernos que en todos los informes al Consejo de Seguridad figure información sobre las repercusiones de las situaciones de conflicto armado para las mujeres y las niñas. Respecto a los programas se apunta la importancia de la educación de las niñas, y también las necesidades particulares de las mujeres y niñas vinculadas a grupos armados, asegurando su acceso a los programas dirigidos a excombatientes.

En las Resoluciones de Naciones Unidas podemos observar la consideración a la diversidad de roles de las mujeres con relación al conflicto armado. Las mujeres como víctimas del mismo es recurrente en todas ellas, pero muy ligado a una condena energética de la violencia sexual y a la necesidad de tomar medidas, entre ellas que dichos crímenes no puedan ser objeto de amnistía en las negociaciones, de manera que el enfoque es de derechos humanos. Los programas de atención a la población deben prestar un apoyo integral, incluyendo las necesidades específicas, la participación, la capacitación, el fortalecimiento y la sensibilización social.

Con relación al rol de actoras armadas, por un lado, las resoluciones contemplan tanto a mujeres como a niñas dentro de los grupos armados y sus necesidades específicas para la reinserción social. No obstante, en las resoluciones no se toma en consideración promover la participación de mujeres combatientes de grupos irregulares en los diálogos para la resolución del conflicto. Por otro, propone el incremento de mujeres en los cuerpos de paz de la ONU, que además pueden constituir una garantía a la seguridad física de la población y la denuncia de violencia sexuales. Aún más, se prevé un filtro de las personas candidatas a las fuerzas de seguridad, su capacitación en temas de género y derechos humanos y la sanción severa de infracciones del DIH.

Las mujeres como actoras sociales son altamente reconocidas y se insiste en su consulta para todo tipo de planificación de la intervención, así como para conocer los obstáculos a su participación política. Se apunta de manera recurrente el problema de la ausencia de mujeres en cargos de representación de la ONU, en las negociaciones de paz, así como en los organismos políticos de las sociedades postconflicto, respecto de lo cual se ha solicitado elaborar una estrategia.

4. ESTUDIO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD CON RELACIÓN AL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA

4.1 El origen de la violencia y la evolución del conflicto

El Índice de Desarrollo Humano 2007 calculado para Colombia, sitúa al país en el puesto 77, actualmente dentro de los países con desarrollo humano alto⁴⁷. La mayoría de estudios señalan dos obstáculos en Colombia para alcanzar un mayor desarrollo humano: la violencia, que contrarresta los logros en materia de control de la mortalidad, y la desigualdad de la distribución de ingresos. Colombia es considerado el país con más violencia en el mundo, con una tasa de 30 muertes por cada 100.000 habitantes, que en algunos lapsos de tiempo llega a 100 homicidios por cada 100.000 habitantes. En 2007 se reportaron 17.000 muertes violentas. “Las actitudes y normas originadas en los patrones culturales, aunadas a la falta de confianza en las instituciones, originan buena parte de la violencia” (Espinosa y Santa Cruz 2010, IX Conferencia Mundial

⁴⁷ En 1997 su IDH lo situaba en el puesto 57, entonces considerado como país de desarrollo humano mediano. En 1999 la escala del IDH era: alto, mediano y bajo. La escala actual es: muy alto, alto, medio y bajo. Los datos del IDH 2007 se recogen en el informe de 2009 y los de 1997 en el informe de 1999. El puesto que ocupa el país no refleja necesariamente la mejora en las condiciones de vida de la población, aunque sí los esfuerzos gubernamentales en comparación con los de otros gobiernos. En el caso de Colombia ha retrocedido puestos con relación a otros países, pero se han mejorado ligeramente las tasas relativas a esperanza de vida, alfabetización, matriculación en los ciclos obligatorios y PIB per capita.

sobre Prevención de lesiones y promoción de la seguridad⁴⁸). Las tasas de homicidios en Colombia son superiores a los patrones internacionales y sólo equivalentes a las que se producen en situaciones de guerra civil declaradas (Rubio, citado en González, 1999:2)

A pesar de que Colombia ha suscrito la mayoría de tratados internacionales de derechos humanos y del DIH, (ver anexo 2), las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el conflicto armado son alarmantes. Amnistía Internacional señala que en los últimos 20 años han muerto más de 70.000 personas y se han desplazado más de 3.000.000 por causa del conflicto⁴⁹. Por otro lado, la Organización Internacional para las Migraciones de Colombia OIM, apunta en 200 millones las personas que han migrado fuera del país, lo que supone el 3% de su población y suponen entre el 15% y 20% de las personas migrantes en situación legal sin regularizar en el mundo. Su perfil es entre 30 y 34 años, laboralmente activas, el 41% con estudios secundarios, siendo el 51,4% mujeres. Un dato que nos acerca a la realidad de este país es que el 23,3% de las personas emigradas ha elegido España como destino⁵⁰.

Gálvez señala las raíces del conflicto y de la violencia armada para resolver los conflictos sociales en las estructuras coloniales que transformaron la cultura vernácula, con el desalojo de las poblaciones indígenas del panorama social, político y cultural de las colonias, y la creación de la conciencia del mestizo. Sobre las bases del modelo colonial, -autoritario, asistencial y caritativo-, se instaló la democracia sin superarse ese modo de ser en la conciencia de quienes han ocupado el poder, que han reproducido el modelo en la definición del Estado de Derecho, de la Constitución y de las reformas constitucionales. Es contra ese modelo que se han dado las luchas sociales de los grupos marginados: mujeres, población campesina, indígenas y colectivo de trabajadoras y trabajadores (Gálvez, 1997:68).

Después de la independencia de España en 1819, la propiedad de la tierra se concentró en manos de sectores proclives al naciente partido conservador, junto al cual se ubicó la Iglesia Católica. Los seguidores de las ideas librecambistas, respaldados por el capital británico abrieron el mercado exterior a los productos agrícolas. Una vez consolidada la independencia, los sectores liberales se opusieron al clero y plantearon la separación de la Iglesia, para así poder acceder al mercado de tierras. Gracias a ello se crearon algunas industrias nacionales y redes viarias orientadas a la exportación.

Las confrontaciones entre conservadores y liberales fueron una tónica en la vida política del país, las cuales dieron lugar a sucesivas guerras civiles a lo largo del siglo. Desde 1863 hasta 1946 el país fue gobernado por el partido conservador. De 1930 a 1946 gobernó el partido liberal, el cual promovió una serie de reformas para nivelar la economía nacional con los intereses del capital internacional. Debido a sus divisiones internas, el partido conservador retomó el poder presidencial, aunque sin mayoría en el congreso. El clima de violencia interpartidista derivó en una guerra civil. En esta situación las élites económicas y políticas propiciaron un golpe militar, llevado a cabo por el General Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957). Se vivió un período de transición con una Junta Militar y hacia 1959 el gobierno formó una coalición denominada "Frente Nacional" que representaba una tregua a la confrontación bipartidista. Esto significó la alternancia en el poder, durante dieciséis años, de liberales y conservadores, sin que hubiera posibilidad de ejercer oposición política y sin brindar justicia a las víctimas. Se calculan unas 300.000 muertes violentas hasta 1963, fundamentalmente de población campesina despojada de sus tierras, pero también de sindicalistas e integrantes de organizaciones sociales que fueron perseguidas. Cerca de dos

⁴⁸ El nuevo diario.com.ni "El Salvador y Colombia con tasa de homicidios superior al promedio mundial"
<http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/11029> [última consulta 10/9/2010].

⁴⁹ Amnistía Internacional <http://www.es.amnesty.org/paises/colombia/> [última consulta 10/9/2010].

⁵⁰ OIM Colombia
<http://www.oim.org.co/Sobremigración/Migracióncolombiana/Datosycifrasmigracióninternacional/tabid/160/langua ge/en-US/Default.aspx> [última consulta 10/9/2010].

2.000.000 de personas fueron obligadas a desplazarse dentro del país.

Debido a la persecución oficial de los grupos campesinos liberales, estos se organizaron en guerrillas de resistencia armada. Inmediatamente sus líderes y miembros empezaron a ser víctimas de homicidios y represalias. Quienes sobrevivieron huyeron a los montes, dando lugar en 1964 al surgimiento del Ejército de Liberación Nacional ELN y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC. En la década de los setenta se crearon el Ejército Popular de Liberación ELP, escindido de las anteriores por la división chino-soviética, y el Movimiento 19 de Abril⁵¹.

En los últimos casi sesenta años, el país ha sido gobernado mediante la vigencia de los estados de excepción o estado de sitio, en los que, entre otras atribuciones, se autoriza a efectivos policiales y militares a efectuar allanamientos y capturas sin orden judicial. Durante el gobierno de Julio César Turbay (1978-1982) la tortura y las detenciones masivas e indiscriminadas fueron una práctica extendida como parte de la estrategia contra-insurgente de las Fuerzas Armadas Oficiales. Las víctimas de la persecución, de homicidios y de encarcelamientos no fueron exclusivamente personas integrantes de las organizaciones armadas, sino también población campesina, sindicalistas, estudiantes y población urbana, bajo acusación de estar manipuladas por la “subversión” o ser sus auxiliadoras. Cualquier protesta social se relacionaba con las agrupaciones de izquierda y sus protagonistas eran reprimidas al amparo de las medidas de excepción. Estos hechos llamaron la atención internacional tras la visita de una delegación de Amnistía Internacional en 1980, año de la toma de la Embajada Dominicana en Bogotá por un grupo militante del M-19, quienes demandaban la libertad del colectivo de presos políticos. Así, el gobierno de Belisario Betancour (1982-1986) proclamó una amnistía y se produjo un cambio de estrategia de la represión. Hacia 1983 surgieron las Autodefensas Unidas de Colombia AUC que harían muy difícil identificar la autoría de los homicidios, las desapariciones y las matanzas colectivas. El para-militarismo como arma del Estado ha sido el principal factor de destrucción del movimiento social. En 1987 el entonces Ministro de Interior César Gaviria señalaba la existencia de treinta y nueve grupos diferentes de paramilitares. A esto hay que sumar la violencia perpetrada por sectores del narcotráfico sobretodo en zonas rurales y la proliferación de escuadrones de la muerte en las ciudades.

Con la promulgación de la Constitución de Colombia en 1991 se abrió la esperanza de que el nuevo marco legal propiciara la participación de la ciudadanía y la resolución del conflicto armado. En 1994 el liberal Ernesto Samper ganó las elecciones. Durante su mandato la degradación económica fue grave hasta el punto que en 1996 declaró el estado de emergencia económica. El gobierno reforzó las condenas a los jefes del narcotráfico e intensificó las ofensivas contra las guerrillas. Como reacción se produjo un aumento de los asesinatos, personas desplazadas, masacres, secuestros y violaciones de los derechos humanos. La vinculación de la campaña electoral de Samper a fondos procedentes del narcotráfico derivó en un cambio de gobierno en las elecciones de 1998, donde resultó electo el conservador Andrés Pastrana. Este obtuvo la victoria electoral con su campaña de impulsar acuerdos de paz con las guerrillas, desmovilizar los grupos de justicia privada e implementar el Plan Colombia para la redención de las zonas deprimidas y azotadas por la violencia. En este período se estableció una zona de despeje con las FARC y se firmó un documento “Agenda común para el Cambio”, que abordaba doce apartados de contenido económico, medioambiental y social, y la responsabilidad del Estado en la protección de los derechos humanos y la búsqueda de acuerdos sobre el DIH. No obstante, esta agenda resultaba irreconciliable con el Plan Nacional de Desarrollo que dejó en manos del mercado el pacto social y político, y no ofreció ninguna medida re-distributiva que respaldara los diálogos de paz.

⁵¹ El Movimiento 19 de Abril (M-19) surgió a raíz del fraude electoral de 1970. El partido de oposición creado a instancias del exdictador Pinillas obtuvo la mayoría de votos. Derrotados en la lucha legal, el M-19 entró al escenario colombiano como guerrilla urbana, de corte nacionalista y populista. El M-19 firmó un Acuerdo de Paz el 24 de agosto de 1984.

Las conversaciones entre la FARC y el gobierno sufrieron ceses y reanudaciones continuadas. Mientras que el gobierno pedía a las guerrillas gestos de paz, estas incrementaron los ataques, haciendo caso omiso sobre el cese de las operaciones militares, que era condición previa al diálogo. Este requisito tampoco fue cumplido por el ejército, lo que demostró el anclaje en la lógica de guerra por ambos lados, cuyo interés fue demostrar la máxima fuerza militar antes de la negociación. Por otro lado, ante el creciente protagonismo de las FARC en las negociaciones, el ELN aumentó también sus ofensivas militares para llamar la atención del gobierno, que se había centrado en el diálogo con las FARC, desmarcándose de las tentativas que había llevado a cabo Samper con el ELN. Estos exigían también una zona de despeje para negociar. A esta escalada de la violencia se sumaron las masacres contra la sociedad civil perpetradas por las AUC, exigiendo ser reconocidas como actor político legítimo en el conflicto. Se dio una crisis humanitaria y de impunidad, con continuas extorsiones, secuestros, asesinatos y masacres en comunidades campesinas por los diferentes cuerpos armados, incrementando el desplazamiento interno. También personas defensoras de los derechos humanos, con cargos oficiales e inclusive profesorado fueron asesinadas. Es en este momento cuando la sociedad civil comenzó a realizar mayores manifestaciones pidiendo el fin de la violencia. Durán señala que “las acciones por la paz son, ciertamente, una respuesta al considerable incremento de la violencia en el país, una respuesta en primer lugar de tipo reactivo (Durán, 2000:6).

Las elecciones presidenciales de 2002 fueron ganadas por Álvaro Uribe, candidato liberal independiente. Durante la toma de posesión del presidente las FARC atentaron contra el palacio presidencial, causando la muerte de diecisiete personas y sesenta y cuatro heridos. Se declaró el estado de conmoción interior y se autorizaron fuertes medidas para contrarrestar los actos de los grupos armados. El mandato presidencial de Uribe se ha caracterizado por la lucha frontal contra los grupos insurgentes y el narcotráfico y su política de seguridad democrática ha sido muy cuestionada. Su gobierno aprobó en el 2005 la Ley de Justicia y Paz que abrió la posibilidad de mantener diálogos de paz con agrupaciones armadas al margen de la ley, sin necesidad de que tuvieran status político, para promover su desarme, desmovilización y reinserción. Medida que promovió la desmovilización de los grupos paramilitares y que ha contribuido a disminuir la tasa de criminalidad, pero que ha sido criticada por negociar solamente con los grupos paramilitares. Uribe fue reelecto presidente de Colombia para el período 2006-2010 después de impulsar una reforma a la constitución que permitía la reelección inmediata. Ha tratado de concurrir a las nuevas elecciones celebradas en marzo de 2010, pero su propuesta de proyecto de referendo para modificar la constitución fue desestimada por la Corte Constitucional de Colombia. El nuevo presidente es Juan Manuel Santos, que ha sido Ministro de Defensa en la pasada legislatura y que tiene ante sí un gran reto para reducir la violencia política y social y contribuir al proceso de construcción de la paz.

4.2 Experiencias y roles de las mujeres con relación al conflicto armado

El conflicto armado ha tenido un gran impacto en la población, tanto víctima de las distintas expresiones de violencia, como actora de violencia o de agencia social. El papel de las mujeres en este contexto no ha sido pasivo. Rueda señala tres roles de las mujeres con relación al conflicto: mujeres desplazadas “sobreviviendo sin sombra”, organizaciones de mujeres “una piedra en el zapato” para los distintos grupos armados, y mujeres ex-guerrilleras “de protagonistas a anónimas” (Rueda,

1999). En los tres roles las mujeres son a veces víctimas y otras actoras. Desplazadas que deben asumir la responsabilidad de garantizar la sobre vivencia física no sólo del grupo familiar, sino también de la re-significación cultural, social, cultural y económica; Organizaciones de mujeres que trabajan por el desarrollo de sus comunidades y que son amenazadas por entorpecer el control territorial y social a los cuerpos armados. Y excombatientes que jugaron un papel de cambio social y que en los procesos de firmar acuerdos y de reinserción social son olvidadas.

Mendía señala el esfuerzo de investigación en los últimos años por hacer visibles a las mujeres en su diversidad de experiencias y de roles durante la guerra. Según la autora es fundamental no sólo sacar a la luz y reconocer la violencia padecida, sino también – como ya citáramos en la introducción a este trabajo-, dimensionar sus actuaciones como agentes capaces de generar y apoyar la violencia, así como agentes de construcción de la paz (Mendía, 2009, 11). Es por ello que hemos querido profundizar en dichos roles.

4.2.1 Mujeres víctimas en el conflicto armado

La violencia armada repercute negativamente en la sociedad exacerbando otros tipos de comportamientos violentos, entre ellos la violencia contra las mujeres. “Cuando en una sociedad particular se dan niveles macro de violencia política, se pueden observar también en esta sociedad altos niveles de diversas formas de violencia, que asumen una estrecha relación dialéctica, para permanecer y reproducirse entre sí” (Turpin, citada en Rueda, 1999:2). Por un lado, los grupos armados exhiben y enseñan formas de violencia como expresión de poder y de control sobre los territorios y la población. Por otro lado, la sociedad asume y adopta actitudes y comportamientos violentos en respuesta a las agresiones o fruto de la exposición a la violencia.

Los conflictos armados tienen efectos diferenciados en mujeres y hombres. El primer efecto visible es la feminización de la población civil, ya que son los hombres quienes mayormente se enrolan o son alistados forzosamente en los cuerpos armados. Esta división social de los roles en función del género promueve el acceso de los hombres a las armas y aumenta los riesgos de violencia contra las mujeres en calidad de población civil desarmada. Inclusive, cuando las mujeres jóvenes se alistaban en las guerrillas, otras mujeres permanecen a cargo de la población infantil y anciana sosteniendo las comunidades. Además, las muertes en contextos de conflicto armado son mayores entre los hombres, debido tanto a su papel en los enfrentamientos directos, como a sus roles habituales de liderazgo social y político. Los hombres constituyen el 92% de las víctimas de homicidios políticos en Colombia (CIRC, 2000)⁵², de tal manera, que en Colombia la tasa de esperanza de vida de los hombres es casi siete años inferior a la de las mujeres: 69,1 y 76,5 respectivamente (Informe IDH, 2009). El número de detenciones en situaciones de conflicto afecta también mucho más a los hombres, así como el de personas desaparecidas, pero esto conlleva consecuencias para las mujeres que se quedan solas sin apoyos al cargo de las familias (CRIC, 2000).

Con todo, según La Mesa Mujer y conflicto Armado, durante el período entre octubre de 2000 y marzo de 2001, en Colombia una mujer era asesinada cada día por motivaciones socio políticas, cada diez días una mujer había sido desaparecida, cada diecisiete días una mujer moría como consecuencia de homicidios perpetrados contra personas socialmente marginadas y cada veinticinco días una mujer moría en combate. Aunque no existe un registro de cuántas mujeres han sido asesinadas por liderar procesos organizativos, se conoce que las organizaciones femeninas han sido un obstáculo para los grupos armados en su propósito de desactivar el tejido social y objeto de represión (Confluencia de Redes, 2002:1). “Las formas de agresión a las mujeres líderes, reproducen y reafirman la mentalidad que las ha discriminado y

⁵² Datos extraídos del artículo de Luz Marina Tamayo Serna del CICR. El CIRC realizó un estudio sobre la situación de las mujeres refugiadas, para el cual recabó datos a través de sus delegaciones regionales desde finales de 1998 hasta 2000. Disponible en <http://www.fire.or.cr/mayo02/colombia5.htm>

excluido de los procesos políticos. [...] Las mujeres que han desarrollado procesos organizativos con un fuerte componente comunitario, no son consideradas 'enemigas dignas' por los diversos actores del conflicto, y en esta medida las represalias contra ellas tienen un componente fuerte de castigo por estar desarrollando actividades diferentes a las que tradicionalmente se les han asignado", (Rueda, 1999:9).

Una de las principales consecuencias del conflicto armado es el desplazamiento forzoso de la población. Según un estudio de la Defensoría del Pueblo realizado en 2007, hay 3,2 millones de personas desplazadas registradas oficialmente, de las cuales 2 millones son mujeres. Casi el 50% de las familias desplazadas están encabezadas por mujeres⁵³. En el estudio del CICR del 2000 se apunta que las consecuencias del conflicto armado en las mujeres son más acusadas, sobretudo en las que viven en zonas rurales. Las causas son la posición de vulnerabilidad y de discriminación en la sociedad, que se expresan en incertidumbre, peligro, pocos recursos económicos y personas a su cargo.

En primer lugar, la ausencia de familiares que han huido, han sido detenidos o desaparecidos incrementa la inseguridad de las mujeres por temor a nuevos ataques y represalias de los cuerpos armados. Además, tradicionalmente el ser mujer se ha concebido como garantía de protección frente a ataques de grupos armados, lo que hace que muchas mujeres no huyan junto a los hombres, lo que deriva en el aumento de responsabilidades familiares en solitario. Las mujeres cuyos familiares son desaparecidos tratan de localizarlos durante mucho tiempo, con graves efectos psicológicos al no poder hacer el duelo mientras persiste la no confirmación de la muerte (CICR, 2000).

En segundo lugar, las agresiones sexuales son perpetradas tanto por las fuerzas de seguridad del estado, como por los grupos guerrilleros y paramilitares, quienes inclusive cometen violaciones sexuales a mujeres que han sido reclutadas como combatientes. "La violación sexual contra las mujeres y niñas ha existido siempre – y en menor medida contra hombres y niños- como forma de tortura para degradar, intimidar y finalmente derrotar a grupos específicos de población y provocar su huida" (CIRC, 2000). Según el estudio de la Defensoría del Pueblo antes citado el 18% de las desplazadas señalaron la violencia sexual como causa del desplazamiento.

En tercer lugar, las mujeres tienen que vivir el dolor de las pérdidas de familiares -inclusive pueden ser objeto de represalias cuando entierran a los muertos-, la soledad, acompañar los efectos psicológicos que la situación tiene en las hijas e hijos, asumir las pérdidas materiales, padecer el desplazamiento forzado y el desarraigo de su comunidad, y afrontar problemas económicos. Con la desaparición de los esposos se quedan sin tierra, sin hogar, sin herencia, sin asistencia social o pensiones y en ocasiones sin derecho a firmar contratos, lo que les coloca en situaciones extremas de miseria (CIRC, 2000).

Otras de las consecuencias del conflicto armado es la inaccesibilidad a distintos servicios de salud, abastecimiento de alimentos y otras infraestructuras debido por un lado a su destrucción y, por otro a la inseguridad en la zona, lo que deriva en una grave precariedad de medios de subsistencia (CIRC, 2000). A todo ello hay que añadir que en contexto de conflicto armado las libertades de las mujeres se restringen enormemente por la inseguridad que repercute en su movilidad, lo que deriva en pérdida de espacios propios. Además, las inversiones sociales y el problema general de la violencia contra las mujeres reciben menor atención y recursos debido a la prioridad de la guerra y la paz en la agenda política.

Dado que la violencia más directa derivada en el conflicto armado se cierne en las áreas rurales, a la hora de diseñar políticas de atención psicosocial y de reparación hacia las víctimas y población afectada por el conflicto armado es necesario tener en

⁵³ Estudio de la Defensoría del Pueblo 2007, citado en el artículo de Andrea Lari y Melanie Teff. Disponible en Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES http://www.codhes.org/index.php?option=com_content&task=view&id=711

cuenta expresamente a la población desplazada, en concreto al colectivo de mujeres, jóvenes, niñas y niños desplazados internamente, así como a las mujeres rurales y de distintas etnias. Pero también hay que pensar en otros grupos a lo largo del país como las mujeres detenidas, familiares y mujeres viudas de personas asesinadas o desaparecidas, así como contar con la experiencia de organizaciones de mujeres desplazadas y los organismos de atención humanitaria.

4.2.2 Mujeres actoras armadas

Las mujeres, aunque en menor número, también forman parte de los cuerpos armados oficiales e irregulares. Las razones por las cuales las mujeres ingresan en las milicias o en los ejércitos tienen también que ver con la historia personal y familiar, las relaciones de género y poder en la familia y en la sociedad, así como con la estructura y contexto político-institucional que condicionan el marco de elecciones para las personas. Los ejércitos son espacios de poder, por eso son atractivos también para las mujeres.

En las fuerzas armadas del estado colombiano el servicio militar es obligatorio para los varones. La incorporación voluntaria de las mujeres y excepcionalmente su obligatoriedad en caso necesario se aprobó en 1993. El número de mujeres en el ejército en 2007 asciende a 3.900. El ingreso de las mujeres en la actualidad es como técnicas o profesionales en distintas áreas. Ocupan 283 cargos como oficiales y 852 como suboficiales. Las 2.765 restantes son civiles dentro de la carrera administrativa. La mayoría están en brigadas de apoyo logístico y en administración. Entorno a 300 oficiales y suboficiales han realizado cursos de combate⁵⁴. En 2008 ha habido una propuesta de proyecto de Ley para modificar el servicio obligatorio militar, de manera que se pueda profesionalizar el ejército. Uno de los argumentos de la propuesta es aplicar al espacio militar la Ley de cuotas. Cuestión controvertida para la mayoría de las organizaciones de mujeres en el país que se consideran pacifistas y con una opción clara por la desmilitarización social.

El Estado está prácticamente ausente en las zonas rurales donde los territorios son copados y controlados por las guerrillas y paramilitares. Por un lado, los grupos armados recurren a la propaganda de sus ideas entre la población, siendo su discurso sobre la situación del país casi lo único que llega a la población rural de zonas remotas, mientras que las reflexiones y mensajes sobre la paz que se construyen en los núcleos urbanos no llegan. Esto favorece una cultura de violencia, donde combatir es un trabajo digno, y el enrole se hace sin formación sobre el DIH y otros instrumentos políticos. Por otro lado, la tensión entre bandos en las zonas rurales es tan fuerte que difícilmente la población civil puede permanecer neutral sin tomar partido, en función del ejército que domine el territorio o en contra de aquel que haya agredido a su familia. Dentro de las 20.000 y 4.000 personas combatientes de las FARC y el ELN respectivamente, hay alrededor de 6000 mujeres, el 50% entre 12 y 17 años⁵⁵. En los cuerpos paramilitares, cuyas cifras oscilan entre 10.000 y 20.000 combatientes, también hay mujeres.

Para las campesinas no hay muchas opciones, la guerrilla es una alternativa a una situación de tensión familiar, incluso de violación en el seno familiar, y también es un estatus diferente al de ir a servir a una casa en la ciudad. Además las guerrillas proporcionan alimento seguro a sus militantes, lo que el campesino y la campesina no tienen siempre. Las mujeres son atraídas por los cuerpos guerrilleros cuando estos reconocen su utilidad y potencial. Paradójicamente, la igualdad que radica en el proyecto de liberación no se refleja ni en los cargos, ni en las tareas, ni en las relaciones. Son pocas las mujeres oficiales. Además, a la vez que la estructura militar niega los afectos entre las personas, impera el reconocimiento tácito de la sexualidad de los hombres. Las mujeres se ven expuestas a situaciones complejas: vivir en soledad el dolor de la pérdida de su compañero caído en combate, abandono por cambio de pareja del hombre -que es un comportamiento frecuente-

⁵⁴ Datos extraídos de la página web del Ejército Nacional <http://www.ejercito.mil.co/index.php?idcategoria=190478>

⁵⁵ Artículo de Karen Marón “Mujeres Guerrilleras”. Disponible en <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5TECQS?OpenDocument>

obligación de abortar, acosos sexuales o tener que consentir relaciones sexuales por miedo a represalias. La aceptación de estas condiciones por parte de las mujeres responde a su socialización previa, donde la desigualdad se naturaliza y se recibe una educación para servir a los deseos y demandas de los otros, sin instrumentos para cuestionarlo⁵⁶.

La investigación sobre las experiencias y roles de mujeres en los distintos cuerpos armados sería una gran contribución a la búsqueda de estrategias para fomentar una cultura de paz. Es necesario conocer las causas de su involucración y las situaciones de violencia a las que están expuestas. Además, es vital contar tanto con mujeres oficiales de los grupos armados en las negociaciones, como con las mujeres sin rango, para tener en cuenta las perspectivas y necesidades de las mujeres desmovilizadas en los procesos de reinserción, pues probablemente ellas han experimentado de una manera particular la sumisión y el poder relacionados con la violencia.

4.2.3 Mujeres actoras sociales

El movimiento social de mujeres se perfila en Colombia a partir de los años 70. No se puede trazar un proceso lineal u homogéneo, ni el liderazgo de un solo grupo o tendencia: sus procesos y protagonismos son variados. Es un movimiento en el que confluyen mujeres de diferentes sectores con relación a la clase social, etnia, pensamiento y posiciones políticas. Desarrollan distintas propuestas y estrategias que responden a diferentes procesos. No obstante, se tienden lazos de solidaridad y se construyen micro-poderes con la intención de influir políticamente.

Por un lado, la organización de las mujeres populares, al igual que en otros países de la región, tiene uno de sus orígenes en los programas gubernamentales de acción social, pero también hay numerosas iniciativas autónomas y hoy existen una gran diversidad de grupos⁵⁷. Si bien las campesinas cuentan con tradición de organización propia, es el Ministerio de Agricultura el que en 1984 impulsó la organización femenina, como parte de la política agraria para la mujer campesina. Se creó entonces la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia ANMUCIC, inserta en la política agraria pública, con el objeto de fortalecer la participación de la mujer rural, mejorar su calidad de vida y lograr que los programas de desarrollo llegaran a ella⁵⁸.

Por otro lado, en el ámbito sindical hay una tradición de acción femenina con líderes destacadas desde comienzos de siglo. En noviembre de 1987 se organizó el primer Congreso Nacional de la Mujer Trabajadora, con la participación de tres mil delegadas de todos los sindicatos y regiones del país, convocado por la Central Unitaria de Trabajadores CUT, que en su constitución había acordado luchar contra la discriminación de la mujer como reconocimiento a la importante participación femenina en el movimiento sindical y popular.

⁵⁶ Reflexiones a la luz del libro “Mujeres en la guerra” de Patricia Laras, donde recoge los testimonios de nueve mujeres con distintas experiencias y roles en el conflicto armado colombiano.

⁵⁷ En noviembre de 1985 se llevó a cabo un Encuentro de Mujeres de Sectores Populares con la participación de cerca de 100 mujeres de 23 ciudades en representación de 41 organizaciones: bibliotecas barriales, ollas comunales, asociaciones de padres y madres de familia, microempresas, tiendas populares, comités de autoconstrucción y de defensa ecológica. Por su parte, el programa de Hogares de Bienestar del ICBF, establecido en 1987, contaba en diciembre de 1991 con la participación organizada de 57.000 madres comunitarias.

⁵⁸ La ANMUCIC -que ha ganado autonomía paulatinamente- efectúa actividades de organización, capacitación, coordinación interinstitucional y comunicación. Cuenta con unas 20.000 afiliadas en organizaciones departamentales y municipales en 22 departamentos del país. Ha logrado participar como interlocutora y representante en las instancias donde se toman decisiones en materia de política agraria y ha contribuido a la definición de las disposiciones reglamentarias que tienen que ver con la dotación de tierras y adjudicaciones a las mujeres.

Otra vertiente importante de organización de las mujeres es la religión, tanto para la expresión del culto como para la realización de una labor social y voluntariado femenino. Al igual que en otros países latinoamericanos, la acción social voluntaria de mujeres tiene raíces antiguas en la historia colombiana y cuenta hoy día con grupos importantes a nivel nacional integrados en redes internacionales. Estas organizaciones no cuestionan el rol tradicional asignado a las mujeres, pero movilizan un alto número de mujeres.

A partir de los años 70 surgió un sin número de grupos feministas de diversas tendencias que colocaron en el espacio público temas como la sexualidad, el aborto, la libertad de decidir sobre el cuerpo. Nacieron los primeros grupos de autoconciencia, principalmente en Cali, Medellín y Bogotá, con sus folletos, lemas y propuesta de discusiones públicas. En 1977 se dio un debate importante al interior de los partidos políticos. Surgieron en Bogotá grupos que discutieron coordinadamente. Algunas socialistas se retiraron de su partido planteando la necesidad de autonomía de la organización de las mujeres y criticando el verticalismo de las organizaciones políticas, así como la división sexual del trabajo dentro de las mismas. En diciembre de 1978 se realizó un encuentro nacional de mujeres que discutió el tema de la sexualidad y de la participación en la campaña internacional "Por el derecho al aborto, a la contracepción y contra las esterilizaciones forzadas: las mujeres deciden".

En esos años se intensificó la represión, la desaparición de personas, la tortura y los allanamientos. Ante esta situación, algunos grupos feministas impulsaron, durante el Año Internacional del Niño en 1979, la amnistía para las madres presas políticas y denunciaron, en el nivel nacional e internacional, la violación y las vejaciones sexuales a que eran sometidas.

En julio de 1981 se llevó a cabo en Bogotá el I Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, organizado por los grupos feministas colombianos. Las discusiones sobre la doble militancia -política y feminista-, la sexualidad, el aborto, la opción sexual y la lucha de clases ocuparon un lugar privilegiado, y avanzaron hacia una reflexión más sistemática en lo teórico, lo estratégico y lo organizativo. Marcó para las feministas colombianas la seguridad de que era posible proyectarse a otros sectores de mujeres y de la sociedad. Surgieron los primeros centros de mujeres en Cali, Medellín y Bogotá, dedicados a producir información, prestar servicios legales, programas de atención a la salud, centros de documentación, publicaciones, etc. A partir de esta experiencia se fortalecieron los lazos entre los grupos de mujeres de América Latina y del Caribe, y se inició una comunicación fluida y la participación en los diferentes eventos regionales y continentales, impulsando sus reivindicaciones a través de la movilización social entorno a las fechas del 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, 28 de mayo, Día de Acción por la Salud de la Mujer y 25 de noviembre, Día Internacional de la No Más Violencia contra la Mujer.

En 1984 los grupos feministas de Bogotá participaron activamente en la convocatoria "Al Diálogo Nacional y la Apertura Democrática", conscientes de que era necesario dar contenido desde las mujeres a los diálogos que se iniciaban con sectores de la guerrilla colombiana. El proceso de debate y reflexión entre los grupos feministas posibilitó ese año la creación del Colectivo de Mujeres de Bogotá. Tras la masacre del Palacio de Justicia de 1985, dicho Colectivo decidió tomarse las calles de la capital y el 25 de noviembre distribuyó el documento "Una derrota a la Vida", en el cual denunciaba la violencia y proponía una salida dialogada.

En 1988, ante la convocatoria del gobierno a un debate para reformar la Constitución, la Casa de la Mujer de Bogotá, y el Colectivo de Mujeres se integraron a las mesas de trabajo "Por la Paz y la Reconciliación Nacional". Ese mismo año, 17 grupos de mujeres elaboraron una propuesta de Reforma Constitucional que incluía el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas con plenos derechos, la modernización de las instituciones sociales y políticas y la eliminación del Concordato

entre el Estado de Colombia y la Santa Sede. El Colectivo de Mujeres de Bogotá preparó también la realización de un Encuentro Nacional de Mujeres en 1990 para debatir las diferentes posiciones de las mujeres frente a la coyuntura nacional y el movimiento social de mujeres. En las elecciones de la Asamblea Nacional Constituyente el movimiento feminista participó con una lista de mujeres, que fue una notable experiencia de aprendizaje político, donde se hicieron visibles potencialidades y debilidades.

El proceso de articulación y concertación vivido por todo el país también se dio en las organizaciones de mujeres. De allí la creación de la Red Nacional de Mujeres, la Red Colombiana de los Derechos Sexuales y Reproductivos, la Red de Mujeres del Sur oriente del país, y la Red Distrital de Salud de las Mujeres de Sectores Populares. A lo largo de la década anterior los grupos de mujeres habían intentado presentar propuestas como un único movimiento que aglutinaba a un gran número de mujeres en Colombia. Sin embargo esta cohesión se fue fragmentando debido a diferencias conceptuales relacionadas con los enfoque mujer y género, y otras discrepancias en la forma de instrumentalizar la lucha de las mujeres, lo que llevó a la división y conformación de nuevas organizaciones. En los 90 surgen el Grupo de Estudios de Género de la Universidad Nacional y otros grupos con un interés y preocupación específicos en los temas de participación política y construcción de la paz, a la luz del nuevo marco constitucional.

Otra de las diferencias entre las mujeres tienen que ver con su condición de clase social y origen étnico. Las mujeres afro colombianas, las feministas académicas, las sindicalistas, las campesinas, presentan diferentes análisis, demandas y propuestas sobre sus realidades. Esta dispersión de propuestas y de esfuerzos ha hecho que en muchas ocasiones se perdiera fuerza ante el Estado. Durante la década de los noventa no se podía decir que hubiera un movimiento de mujeres colombiano, sino diferentes propuestas de trabajo y de lucha desde grupos de mujeres, lo que también se reflejó en su trabajo entorno a la conceptualización de la construcción de la paz en el país. Al finales de los 90 había dos expresiones que aglutinaban la mayoría de grupos de mujeres existentes en el país: la Casa de la Mujer y la Red Nacional de Mujeres. Sus caminos eran paralelos, no encontrados, y cada fracción de este movimiento feminista intentaba construir y crear sus propios símbolos, actividades y propuestas, aún sabedoras de que era necesario converger en una única propuesta desde el conjunto de las mujeres para poder presionar su inclusión en la agenda de negociación.

En el 2000 coincidiendo con el proceso de paz abierto entre el Estado y las FARC, la sociedad colombiana se vuelca en concertaciones para presentar sus agendas en las Audiencias Públicas. En este contexto las mujeres fortalecen de nuevo sus redes de trabajo y parecen superar las diferencias ideológicas para intentar lograr que su proyecto de país fuera incorporado al proceso de negociación. Proceso similar se dio en el conjunto de la sociedad civil, quienes a finales del 99 todavía discutían la pertinencia de elaborar una agenda propia o de buscar mecanismos para insertarse eficazmente en el proceso de negociación.

Las reflexiones académicas y los pronunciamientos de los movimientos sociales de mujeres han sido muy importantes los últimos años y han sido ellas las que han movido desde su simbología y discurso al conjunto de la sociedad colombiana a manifestarse contra la guerra. Las mujeres forman la base mayoritaria de las expresiones más importantes en Colombia para impulsar la paz como son la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz y la Red de Iniciativas por la Paz y contra la Guerra REDEPAZ.

Los grupos de mujeres que trabajan por la paz en Colombia están integrados en redes o mesas de trabajo. En la actualidad los grupos de mujeres más relevantes, que lideran, agrupan y tienen capacidad de movilización del resto de organizaciones de mujeres, así como del conjunto de los movimientos sociales con carácter mixto son la Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz; la Mesa Nacional de Concertación de Mujeres; la Organización Femenina Popular OFP; la Red Nacional de Mujeres; y la Ruta Pacífica de Mujeres por la Resolución Negociada de los Conflictos.

4.3 Instituciones y políticas de equidad

A pesar de que el país ha firmado y ratificado todos los convenios internacionales sobre la eliminación de la discriminación y violencia contra la mujer, e internamente cuenta con una legislación avanzada dentro del contexto latinoamericano (ver anexos 2-3), las mujeres en Colombia siguen siendo víctimas de numerosas violaciones a sus derechos humanos. Si bien el secuestro y la desaparición forzada fueron tipificados como delitos en la reforma del código penal, no se recogieron los crímenes sexuales de los cuales son víctimas frecuentes las mujeres, adolescentes, niñas y niños. Además, la ley Justicia y Paz de 2005 reduce la pena de cárcel a los integrantes de grupos armados que reconocen sus delitos, lo cual es contrario a la normativa y política internacional actual que intenta erradicar la impunidad sobre los crímenes sexuales, de manera que no prescriban ni puedan ser objeto de amnistía.

Las mujeres y las niñas colombianas tienen igual acceso a la educación, no obstante sus condiciones de inserción en el mercado laboral y su participación en la vida política distan mucho de las de los hombres. El IPG, índice de potenciación de género, ubica a Colombia en la posición 82 de 182 países. La realidad es que esta tasa dista mucho del 30% fijado en la Ley de cuotas de 2000. Las mujeres ocupan sólo el 10% de los escaños en el parlamento, hay 23 mujeres en cargos ministeriales, configuran el 38% de altos cargos en el cuerpo judicial y conforman el 50% del personal profesional y técnico (PNUD, 2009), situaciones que apenas han mejorado en los últimos años.

4.3.1 Institucionalización de las políticas de equidad

Dentro del Gobierno de Colombia los antecedentes de institucionalización de políticas dirigidas a mejorar la situación de las mujeres podemos señalarlos en los siguientes organismos: la Oficina de Mujer Rural dentro del Ministerio de Agricultura, para implementar la Política de Mujer Campesina (1984) y la Política para el Desarrollo de la Mujer Rural (1994); la Defensoría del Pueblo, creada por la Constitución de 1991, que tuvo una Oficina de Defensoría de la mujer, actualmente Defensoría para los derechos de la niñez, la juventud y las mujeres; y la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia creada en 1990 con el objetivo de dar cumplimiento a la CEDAW, que llevó a cabo la Política de Salud para las Mujeres (1992), la Política Integral para las Mujeres (1992), y la Política de Equidad y Participación para las Mujeres EPAM (1994).

Para desarrollar esta última se conformaron la Comisión Asesora y Secretaría de Mujer y Género que funcionó hasta 1995.

En julio de 1995 se creó la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer (DINEM), fundada como Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, lo que supuso que contara con personería jurídica, presupuesto propio y capacidad de gestión del mismo. Su primera directora fue, Olga Amparo Sánchez (1996-1998), apoyada por la senadora liberal Piedad Córdoba en reconocimiento a su compromiso de lucha feminista en favor de las mujeres y a la Casa de la Mujer de la cual había sido directora. La DINEM continuó el desarrollo de la Política de Participación y Equidad para las Mujeres EPAM (1994-1998) y realizó el proyecto de Ajustes a la EPAM de 1997. Durante este período en diferentes Ministerios y entidades descentralizadas se crearon instancias encargadas de promover la aplicación de las políticas dirigidas hacia las mujeres, muchas de las cuales dejaron de funcionar en las legislaturas posteriores.

Con el cambio de Gobierno, en septiembre de 1998 fue nombrada sucesora Elsa Gladys Cifuentes, procedente del ejercicio de la política dentro del partido conservador. Por Decreto 1182, de 19 de junio de 1999, la DINEM fue transformada en la actual Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer CPEM y por Decreto 2200, de 19 de Noviembre de 1999, se estipuló que el patrimonio y presupuesto asignados a la DINEM pasarían a formar parte del patrimonio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, lo que significó la pérdida de autonomía jurídica y financiera. El compromiso del gobierno fue elaborar el I Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres PIOM (1999-2002) dentro del Plan Nacional de Desarrollo PND denominado “Cambio para Construir la Paz”.

En 2003 ocupó el cargo como Consejera Presidencial Martha Lucía Vásquez, también presidenta de la Comisión Interamericana de mujeres de la OEA y Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. En este período se ha impulsado la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (1993) a cargo del Ministerio de Protección Social, y la Política Nacional “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo” dentro de los PND para los períodos 2002-2006 y 2007-2010. En 2006 se creó el Observatorio de Asuntos de Género OAG.

4.3.2 Análisis de las políticas de equidad con relación al conflicto armado

Las políticas aquí analizadas abarcan casi dos décadas, 1992-2010, período que nos permite analizar el impacto que ha tenido la Declaración de Beijing y Plataforma de Acción PAB en las políticas gubernamentales sobre género y conflicto armado. Este período abarca cinco políticas, correspondientes a los años 1992, 1994, 1997, 1999 y 2003, de las cuales se va a analizar el eje conflicto armado, o en ausencia de este, las áreas relativas a violencia, derechos humanos, participación política e institucionalización de las políticas de género. Lo que buscamos es conocer el enfoque de dichas políticas, atendiendo a cuatro roles de las mujeres en el conflicto armado interno: víctimas del conflicto, actoras armadas, actoras sociales y actoras políticas.

4.3.2.1 Rol víctimas del conflicto armado

Partimos en 1992 de una política que no menciona el conflicto armado ni sus consecuencias en la situación y derechos de las mujeres. La política se centra en el problema de la violencia ligado al espacio de la familia y relacionado con la pobreza más acusada en las mujeres. Las políticas de 1994 y 1997 introducen el concepto de violencia social y política y señalan a las mujeres como víctimas principales de las mismas. Las de 1999 y 2003 nombran el conflicto armado y también a las mujeres como principales víctimas.

Desde el año 1994 las políticas de equidad hacen referencia a distintos tipos de violencia que afectan a las mujeres y señalan

la impunidad de los delitos contra las mujeres. Los tipos de violencia recogidos son: violencia intrafamiliar, violencia sexual, trata de personas, desplazamiento forzado, persecución política y violencia cultural de género. El enfoque de que la discriminación y la violencia constituyen una violación de los derechos humanos toma fuerza a partir de 1997 y es a partir de 2000 que se señala la importancia de dar difusión a los derechos humanos de las mujeres y el DIH, e impulsar su cumplimiento.

El problema de la violencia intrafamiliar en el país es un área prioritaria en las políticas de todos los períodos. En la política de 1992 se atribuye a la pobreza y a patrones culturales tradicionales. En 1994 se relaciona con la violencia generalizada en el país dando paso a nuevos enfoques integrados de causalidad en distintos niveles. En 1997 el concepto de violencia responde a una aproximación integral, que abarca desde pobreza económica, pasando por violencia social y política hasta la violencia intrafamiliar. En 1999 la violencia contra las mujeres se centra en la violencia intrafamiliar y la trata de personas. Se aborda en un capítulo distinto al de conflicto armado, de manera que la violencia derivada del conflicto bélico recibe en este momento una atención especial en el diagnóstico. En el capítulo sobre violencia contra las mujeres se destaca que los problemas de violencia intrafamiliar quedan invisibilizados y minusvalorados en el contexto de violencia armada. En 2003 continúa la idea de distintas expresiones de violencia que afectan a toda la población, pero de manera diferente según su sexo y desarrolla el concepto de violencia de género.

La violencia sexual contra las mujeres se recoge en las políticas a partir de 1997, lo cual podemos atribuir al nuevo marco internacional sobre los derechos humanos de las mujeres fijado en las declaraciones y programas de Viena y Beijing. A partir de este momento las políticas destacan la situación de vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia sexual. La EPAM de 1997 sitúa todavía la violencia sexual dentro de la violencia intrafamiliar. Propone la necesidad de reformas legislativas para sancionar la violencia intrafamiliar y los delitos contra la libertad y pudor. El PIOM de 2000 recoge la gravedad de los actos de violencia sexual perpetrados por parte de los actores armados, así como también el problema recurrente de violencia intrafamiliar y recibe especial atención la trata de personas. La política de 2003 denuncia el aumento de violaciones sexuales a consecuencia del conflicto armado y del desplazamiento interno, así como su impacto en el aumento de la prostitución ajena y esclavitud sexual, así como la trata de mujeres, niñas y niños.

A partir de 1994 se menciona el desplazamiento forzado de las poblaciones como una forma de violencia que afecta más a las mujeres y que tiene otra serie de consecuencias. Las mujeres enviudan y deben asumir la responsabilidad del sostenimiento familiar en solitario, desprovistas de vivienda y tierra, y sin fuentes de ingresos. Además con graves traumas - tanto ellas como sus hijos e hijas- por las pérdidas afectivas. La EPAM de 1994 señala los problemas de la jefatura femenina, del desempleo y de la obligación de migrar a zonas urbanas de las mujeres desplazadas por el conflicto armado. La EPAM de 1997 enfatiza además los problemas psicosociales derivados de la presenciación de homicidios y torturas, y del desarraigo, así como la falta de medios para satisfacer las necesidades básicas y problemas de insalubridad. El PIOM de 2000 reincide en los cambios en la estructura de las familias y jefatura femenina y visualiza la persecución de las organizaciones de mujeres por suponer su labor un obstáculo para los grupos insurgentes. Propone proyectos integrales que tengan en cuenta las necesidades específicas de género y garanticen sus derechos económicos, sociales y culturales. La política de 2003 relaciona la falta de denuncia a las violaciones de sus derechos de las mujeres desplazadas con el temor a represalias y la falta de información y de instrumentos legales eficaces.

4.3.2.2 Rol actoras armadas

La primera política en el país que visualiza a las mujeres en su rol de actoras armadas es el proyecto de PIOM para el período

2000-2002. Como ya hemos mencionado, esta proyecto de política de equidad incorpora expresamente el conflicto armado como una de sus ocho áreas prioritarias de intervención. Las mujeres combatientes son nombradas en calidad de actoras armadas desmovilizadas, de quienes se dice que no han participado en los procesos de toma de decisiones ni se han beneficiado equitativamente de los programas de reinserción. Las mujeres excombatientes, además de ser excluidas como actoras políticas, al regreso a su cotidianidad tienen que hacer frente a conflictos con su identidad de género, la reconstrucción de sus espacios privados y el rechazo social por haber participado en la lucha armada. Por ello, el PIOM desarrolla medidas para incluirlas en la toma de decisiones de los procesos de diálogo por la paz y en la evaluación de los procesos de reinserción social de las mujeres desmovilizadas. La política de 2003 no menciona a las mujeres reinsertadas⁵⁹.

4.3.2.3 Rol actoras sociales

Este rol se ha analizado a través de los capítulos relativos a la participación. En todas las políticas se nombra a las mujeres como actores sociales. La Política Integral para las Mujeres de 1992 persigue fortalecer sus procesos de organización y participación social a través de Seminarios sobre Género, Democracia y Planificación. La EPAM de 1994 expone la necesidad de reconocimiento público a sus contribuciones y los costos sociales de la subordinación. En Ajustes a la EPAM, de 1997, se desarrolla el proyecto Proequidad para incorporar la perspectiva de género a la planificación de las políticas públicas y a la labor de las organizaciones sociales. El PIOM de 2000 visualiza a las mujeres como actoras sociales en el desarrollo de sus comunidades, reconocidas por la población. Plantea la necesidad de darles protección desde los programas estatales, hacer visibles sus experiencias en la prevención, mediación y solución de conflictos, y fomentar sus conocimientos jurídicos para que puedan prevenir y denunciar situaciones de violencia. Además se apunta la creciente presencia de mujeres en organizaciones y movimientos sociales, en los niveles local, regional y nacional, su diversidad y multiplicidad de intereses, y el avance en su capacidad de interlocución con el estado. La política de 2003 retoma esta idea y expresa la contribución de los movimientos de mujeres al replanteamiento del ejercicio de la política poniendo en interrelación lo privado y lo público.

4.3.2.4 Rol actoras políticas

Hemos diferenciado actoras sociales y actoras políticas para enfatizar la importancia del acceso de las mujeres a espacios de poder y toma de decisiones. En las políticas analizadas este rol figura a partir de 1997. Esta política establece el Programa de Representación Equitativa de las Mujeres en los Espacios de Decisiones Políticas y Sociales. A partir de 2000 la participación política de las mujeres se vincula a los logros de la paz y desde 2003 también al logro del desarrollo. El PIOM de 2000 expresa la necesidad de inclusión de las combatientes en los procesos de diálogo sobre la paz, así como la inclusión de representantes mujeres y propuestas de sus organizaciones en las agendas de negociación. La política de 2003 resalta la contribución política de las mujeres al replanteamiento del ejercicio político, poniendo en interrelación lo privado y lo público. Plantea la constitución de una mesa Mujer, Paz y Seguridad, propuesta que refleja la influencia de la primera Resolución 1325 de Naciones Unidas. Y propone también, en virtud de la Ley de Cuotas de 2000, la inclusión de cuotas de participación en comisiones y mesas de diálogo y negociación para la paz.

En resumen, las primeras políticas de igualdad para las mujeres en Colombia partieron de dos roles: víctimas del conflicto y actoras sociales. En 1992 destaca la visualización de las mujeres como víctimas de la violencia intrafamiliar y se punta la necesidad de contribuir a su fortalecimiento social, y ya en 1994 se visualiza su situación como víctimas de la violencia social y política, y también como actoras sociales que contribuyen a los logros del país.

⁵⁹ No obstante, en la Política de Reinserción del Gobierno, donde participa la CPEM, existe un programa dirigido a mujeres reinsertadas para prevenir la violencia intrafamiliar, en particular hacia las hijas e hijos.

El rol de actoras políticas se refleja en las políticas a partir de 1997, podríamos decir como consecuencia del reconocimiento público internacional de los derechos humanos de las mujeres y en particular del impacto de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing. Esto se refleja en la institucionalización de las políticas de género, con la creación de la DINEM Dirección para la Equidad de la Mujer en 1995, así como también en el el documento Avances y Ajuste de la Políticas de Equidad de 1997. Por un lado, se incorpora un enfoque multidimensional e interrelacional de la violencias contra las mujeres y, por otro, se quiere potenciar el acceso de las mujeres a los espacios de poder y toma de decisiones, también relacionados con los procesos de paz que se impulsan en el país.

El rol de actoras armadas, inclusive su participación política y necesidades específicas, se visualiza a partir de 1999, reflejo de un contexto político nacional de apertura a las negociaciones de paz. Este rol desaparece en la política de 2003, y coincide con el cese de las negociaciones con las guerrillas y la desmovilización de los grupos paramilitares. Si bien, gracias a la transversalización del enfoque de género en las políticas gubernamentales, las mujeres son tenidas en cuenta en las políticas de reinserción orientadas a la reintegración social y económica de personas y grupos alzados en armas.

En el caso analizado de Colombia, podemos decir que sus políticas de 1999 e inclusive de 2003 amplían los roles contemplados en la PAB. En Beijing no se menciona el rol como actora armada, lo cual es importante en el análisis de género de las causas, de la duración y de las formas de resolución del conflicto armado. No obstante, el marco de Beijing aporta un elemento no analizado en las políticas de Colombia, como es el desarme y la reducción del gasto militar, algo que ha venido incrementándose en las últimas décadas.

No obstante, la realidad es que el marco del triple rol de las mujeres con respecto al conflicto propuesto en el PIOM de 2000 no ha tenido ningún impacto político porque el documento no fue aprobado. Por eso, los mecanismos de seguimiento son un instrumento fundamental de cualquier política. En Colombia, vemos que las políticas que se han implementado son aquellas fruto de una voluntad política, que dispone medios económicos e institucionales para su implementación, seguimiento y evaluación. Observamos que el hecho de firmar y ratificar tratados internacionales influye en los compromisos de generar legislación y políticas para dar cumplimiento a los mismos.

En cualquier caso, dado que la elaboración del PIOM de 2000 fue un proceso participativo concertado con las organizaciones de mujeres, queda en la memoria las propuestas realizadas y la experiencia de participación. Además, los lineamientos de la política para la siguiente legislatura recogen la experiencia y tratan en parte de darle vida, desde otro planteamiento de prioridades, tratando de responder a las expectativas y demandas de las mujeres. Podemos concluir que tan importante como tener una política muy avanzada es asegurar que se cuenta con los apoyos políticos y medios económicos para su implementación.

4.3.3 Resultados del estudio

En esta aproximación al estudio del impacto de la plataforma de Beijing en las políticas de igualdad de países con conflictos armados partíamos de tres hipótesis: 1) La agencia de mujeres investigadoras y de movimientos feministas en las conferencias internacionales ha influido en la incorporación de la perspectiva de género en el tema de los conflictos armados por parte de Naciones Unidas; 2) La Plataforma de Acción de Beijing, que recoge como área de especial interés los conflictos armados, ha favorecido la incorporación de dicho eje en las políticas de género de países con conflictos armados; 3) En los diagnósticos con perspectiva de género del conflicto armado se visualizan los distintos roles de mujeres en los conflictos, desarrollando objetivos y medidas hacia las tres situaciones.

En primer lugar, observamos que existe relación entre las aportaciones de la investigación y acción feminista, y la evolución tanto del DIH como de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos de las Mujeres. Debido a la amplitud de todo cuanto veíamos importante desarrollar, no hemos podido profundizar en estas relaciones, que priori nos parecen sobretodo sinergias entre dos espacios, el del esfuerzo de las oficinas para el avance de las mujeres dentro de Naciones Unidas y el de la investigación en otros organismos u organizaciones sociales.

Podemos señalar algunos intereses planteados por investigadoras feministas que han ido calando en la sensibilidad internacional o coinciden con el debate que se promueve en ese momento. Por ejemplo, las demandas del Movimiento de Mujeres de Negro sobre la violencia sexual y de Chinkin (1993) sobre el embarazo forzoso, de que sean consideradas crimen de guerra es integrada en el Estatuto de Roma de 1998. El enfoque de distintos niveles de violencia de Moser (1995) también se refleja en la Plataforma de Beijing, párr. 113-115. Así mismo, el concepto multidimensional de seguridad que según Tickner (1992) tienen las mujeres, empieza a ser introducido en las Resoluciones de Naciones Unidas sobre Mujeres Paz y Seguridad a partir de 2000, así como la aproximación a múltiples tipos de violencias asociadas al conflicto que tienen consecuencias físicas, psicológicas y emocionales, que plantea Nikolic-Ristanovic (1996), o el marco conceptual sobre seguridad de Ulbert (2003), que comprende protección, desarrollo de capacidades y derechos. Reconocemos las limitaciones del presente estudio para profundizar en estas relaciones, que de hecho constituiría en sí mismo un proyecto específico de investigación.

En segundo lugar, vemos como el hecho de que la PAB desarrolle el eje de conflicto armado, en Colombia ha tenido consecuencias aplicadas en uno de los proyectos de política de igualdad para las mujeres, el PIOM de 2000. Es el primer proyecto de política de igualdad en el país que nombra el conflicto armado, aspecto altamente condicionante de la situación de la población y de las políticas a implementar, no sólo porque hay problemas y necesidades que surgen como consecuencia del conflicto armado a las que es necesario responder, sino también porque el conflicto puede condicionar las prioridades, las formas de intervención y los propios procesos de implementación de los distintos programas. De modo, que podemos concluir que los marcos internacionales – y sus instrumentos de seguimiento que en este caso son los informes periódicos que los países deben presentar a la CSW-, son necesarios y efectivos para orientar y obligar a los países firmantes a su cumplimiento. Además, vemos necesarios instrumentos internacionales específicos que desarrollen la situación de los derechos humanos de las mujeres y no solo la transversalidad de género en distintas áreas. Por ejemplo, dentro de las Resoluciones de Naciones Unidas, podemos ver que la Resolución 1674 que se refiere a la situación de los civiles en los conflictos armados recoge la situación de las mujeres como víctimas, pero no habla sobre sus capacidades ni contribuciones a los procesos de paz. Lo que si tiene lugar en el resto de Resoluciones sobre mujeres, paz y seguridad (Ver anexo 1, Tabla 4).

En tercer lugar, desarrollar el conflicto armado como área dentro de una política de igualdad en Colombia, permitió un nuevo abordaje sobre los roles de las mujeres con relación al contexto bélico en el PIOM de 2000. Así, este desarrolló también el rol actoras armadas que la PAB de 1995 no concibe. Las razones de ello pueden ser, por un lado, la identidad de género asociada a las mujeres, por la cual cuesta concebirlas como actoras armadas en general, y en particular dentro de los grupos insurgentes. Por otro, el no reconocimiento de las mujeres como agentes que están usando la violencia como medio político.

El rol de las mujeres como actoras armadas no está tampoco suficientemente atendido en las Resoluciones de Naciones Unidas al igual que en la última de las políticas de igualdad de Colombia. Las excombatientes son tenidas en cuenta en las políticas de reinserción, pero no como actoras legítimas en los procesos de negociación. Esto dificulta la participación de las

mujeres pertenecientes a ejércitos irregulares en los procesos de negociación, y repercute negativamente en sus procesos de reinserción social. Además dificulta el estudio y la comprensión profunda del conflicto, de sus causas y de sus mecanismos internos de reproducción de medios violentos y del uso de las armas como instrumentos de presión política. La invisibilidad de las excombatientes en las políticas de igualdad contribuye a la vulnerabilidad en el ejercicio de sus derechos humanos. Sería interesante estudiar qué está impidiendo la visualización de las mujeres como actoras armadas en los grupos insurgentes tanto en las políticas internacionales como en las políticas nacionales, pues de alguna manera las mujeres que han optado por la lucha armada están siendo marginadas, ¿castigadas?, del reconocimiento a sus experiencias y de la participación político-social.

Por el contrario, la incorporación de mujeres a las fuerzas regulares del ejército si es objeto de reconocimiento y promoción tanto en las Resoluciones de Naciones Unidas, como por la legislación colombiana, algo que como hemos visto en este trabajo ha ocurrido a lo largo de la historia cuando se ha necesitado la implicación de las mujeres. Las mujeres siguen ocupando sobretodo cargos en las instancias de logística y administración, lo cual no supone una contradicción con los roles tradicionales de género ligados a su participación en las fuerzas de seguridad, a la vez que contribuye al fortalecimiento social de la institución militar; así mismo también han empezado a recibir instrucción militar.

Por un lado la PAB se hace eco de la demanda feminista de promover el desarme y la reducción del gasto militar. Por otro, la Asamblea General de Naciones Unidas valora positivamente la presencia de mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz por la confianza que pueden despertar en la población y aboga por su promoción en cargos como oficiales de las fuerzas regulares para contribuir positivamente a la labor humanitaria de las fuerzas armadas de paz. Por eso es importante reflexionar sobre a qué intereses y de quién responde la incorporación de las mujeres a los cuerpos de seguridad oficiales y el modelo que se refuerza o se impulsa con ello. Que duda cabe, que este es un tema sobre el cual hay que seguir reflexionando e investigando desde una perspectiva feminista.

5. CONCLUSIONES

Hemos visto la influencia de los tratados internacionales en los gobiernos a la hora de promover reformas legales internas. Así como también su importancia para las organizaciones sociales que tienen un marco jurídico sobre el cual fundamentar sus demandas y reivindicaciones. Por ello, un cuerpo normativo internacional y el pronunciamiento de los organismos internacionales con relación a los derechos humanos de las mujeres en los conflictos armados, es fundamental para su protección y para el avance de su participación social y política en contextos de guerra. De manera que consideramos importante el fortalecimiento de la ONU y el impulso de su democratización atendiendo a criterios de equidad y diversidad cultural.

A lo largo de este trabajo hemos visto la importancia de visualizar las experiencias y roles de las mujeres en el conflicto armado. Hemos aplicado un marco analítico de roles, que nos ha parecido útil en esta aproximación investigadora. Partiendo de los roles (víctimas, actoras armadas y actoras sociales) apuntados por Rueda y señalados por Mendia, que nosotras hemos ampliado (actoras políticas y actoras seguridad internacional) para enfatizar el empoderamiento político y su incorporación a las fuerzas de seguridad oficiales, nos parece interesante profundizar en la creación de un marco conceptual sobre los roles de las mujeres aplicados a contextos de conflicto armado. Esto contribuiría tanto al análisis de las actuales políticas de equidad en los países con conflictos armados, como al diseño de políticas de igualdad efectivas en contextos de conflicto armado, así como a fomentar la participación e incorporación de los intereses de las mujeres en los procesos de negociación

de la paz y de reconstrucción postconflicto. Un aspecto a resaltar es que no hay mujeres víctimas y mujeres actoras, sino que todas las mujeres son víctimas y actoras en distintas circunstancias, cuestión sobre la cual nos gustaría seguir profundizando.

Además, vemos necesario desarrollar indicadores de género para el área de conflicto armado. La CEPAL, que ha desarrollado indicadores para el seguimiento de los compromisos de Beijing, aporta un único indicador que consiste en la “enumeración de programas en funcionamiento, diseñados específicamente para la protección, asistencia y capacitación de mujeres refugiadas, por tipo de organismo responsable”. Lo cual resulta extremadamente escaso para el seguimiento de los objetivos y compromisos adquiridos en Beijing con relación a los conflictos armados, que están orientados de manera determinante a la promoción de mujeres en todos los niveles e instancias de decisión política. Si quiera hay un indicador que recoja el número de organizaciones de mujeres y población desplazada, u otro sobre el número de eventos nacionales relacionados con la situación de las mujeres desplazadas, indicadores que darían cuenta de los esfuerzos gubernamentales orientados a la capacitación y fortalecimiento social de este colectivo.

Para concluir, queremos resaltar la importancia de las múltiples formas de reivindicación pacíficas que han desarrollado las mujeres en todo el mundo para demandar sus derechos humanos. Como nos comentara en una ocasión Elisabeth Quiñones, el feminismo es la única experiencia de revolución social no violenta. De la cual podemos extraer innumerables experiencias y aportaciones para promover una cultura de paz y de derechos humanos. Pero para evitar reforzar estereotipos esencialistas, -que además se vuelven en contra de todo proceso emancipador de la persona-, sobre cuanto pueden aportar las mujeres al logro de la paz, es necesario hacer un análisis de género de dichos roles, pues “sabemos también de mujeres que se comportan de otro modo, con lo que no vamos a dar oportunidad a la biología para que nos explique lo que sólo es comprensible desde el campo de la cultura” (Fisas, citado en Sanz, 1998:29).

6BIBLIOGRAFÍA (eliminar referencias al primer capítulo)

“Balcanes: un engranaje bélico”. *Boletín Red contra la Violencia* N°222-23 Enero-Junio 1999. Isis Internacional.

ARENAL, C., 1994. *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos.

ARESTI, N., 2000. "El ángel del hogar y sus demonios. Ciencia, religión y género en la España del siglo XIX" *Estudios de género*, II, 21.

“Balance de las Mujeres al Gobierno de Andrés Pastrana. El cambio que nunca fue”, 2002. Santa Fé de Bogotá. Confluencia Nacional de Redes de Mujeres.

BELTRÁN, E., MAQUIEIRA, V. and ALVAREZ, Silvina; SANCHEZ, Cristina, 2001. *Feminismos: Debates Teóricos Contemporáneos*. Madrid: Alianza Editorial S.A.

BERMÚDEZ, S. y ZULOAGA, A., 1998: "Aproximaciones al concepto de paz". *En otras palabras*, 4, pp. 7-26. Santa Fé de Bogotá: Grupo Mujer y Sociedad de la Universidad de Colombia, Corporación Casa de la Mujer de Bogotá y Fundación Mujer.

BOULDING, E. and MCLEAN, S., 1982. “El rol de la mujer en la investigación sobre la paz y la promoción de las relaciones amistosas entre las naciones”. *Anuario UNESCO de Estudios sobre la paz y Conflictos*, 1, edn. 1986.

BRAVO, A., 2003. "Mujeres y Segunda Guerra Mundial: estrategias cotidianas, resistencia civil y problemas de interpretación". In: NASH, Mary y TAVERA Sussana, ed., *Las mujeres y las guerras*. Barcelona: Icaria Editorial, pp. 239.

COMINS, I. "Elise M. Boulding". Disponible: http://www.1325mujerestejiendolapaz.org/sem_elise.html [última consulta 6 junio, 2010].

CONNELL, R., 1995. "The Social Organization of Masculinity". *Masculinities*. Bekerley: University of California Press.

DURHAM, H., 2002. “Women, armed conflict and international law”. *Revista del Comité Internacional de la Cruz Roja*, Vol. 84, N° 847.

EISLER, R., 1987. *El cáliz y la espada: la alternativa femenina*. 1996 edn. Madrid: Cuatro Vientos-Martínez de Murguía.

ENLOE, C., 2003. "¿Cómo se militariza una lata de sopa?". In: M. NASH and S. TAVERA, eds., *Las mujeres y las guerras*. Barcelona: Icaria Editorial, pp. 327-370.

ENLOE, C., 2000. *Bananas, beaches & bases: making feminist sense of international politics*. Berkeley, California etc.: University of California Press.

FISAS, V., 1998. *Cultura de paz y gestión de conflictos*. 2004 edn. Barcelona: Icaria-Antrazit-UNESCO.

GALVEZ, L., 1997. “Veinte párr.s para reflexionar sobre la participación de las mujeres en la construcción de la paz”. *En otras palabras*, 4. Santa Fé de Bogotá: Grupo Mujer y Sociedad de la Universidad de Colombia, Corporación Casa de la Mujer de Bogotá y Fundación Mujer, pp. 67-71.

GALTUNG, J., 1998. *Tras la violencia 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución, afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Bilbao: Bakeaz/Gernika Gogoratz.

GARCÍA, M., 2000. “Los movimientos ciudadanos por la paz en Colombia 1980-2000”. Monográfico, *Gaceta Municipal de Vitoria-Gasteiz* N° 147.

GIDDENS, A., 1989. *Sociología*. 1996 edn. Madrid: Alianza Universidad Textos.

GIERYCZ, D., 2001. “Women, Peace and the United Nations”. In: I. SKJELSBÆK and D. SMITH, eds, *Gender, peace & conflict*. London: PRIO International Peace Research Institute, Oslo SAGE Publications.

- GONZALEZ, F., 1999. "Colombia, una nación fragmentada". *Cuadernos Bakeaz* 36. Bilbao: Bakeaz.
- Informe de Desarrollo Humano 2009*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Madrid: Mundi-Prensa.
- Informe de Desarrollo Humano 1999*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Madrid: Mundi-Prensa.
- Informe sobre violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe Español 1990-2000*, 2002. Informe realizado por Elisabeth Guerrero consultora), Isis Internacional. Santiago de Chile: UNIFEM.
- KÓHLER, G. and VAN DER DENNEN, H., 1981. "Approaches to the study of war" *Unesco yearbook on peace and conflict studies*, pp. 115-189.
- LARAS, P., 2000. *Las mujeres en la guerra*. Santa Fé de Bogota: Planeta Colombia.
- "Las mujeres en las conferencias mundiales, de lo local a lo global". 2006). *Cuadernos de Trabajo* 48. Bilbao: Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional Hegoa.
- "La violencia sexual y los conflictos armados: Respuesta de las Naciones Unidas" *La mujer* 2000, Noviembre de 1998. División para el Avance de la Mujer DAW.
- LOCHER, B., 1998. "Las relaciones internacionales desde la perspectiva de los sexos". *Revista Nueva Sociedad* 158.
- MAGALLÓN, C. "Las mujeres en los procesos de paz en el mundo: pensamiento y prácticas". Disponible: http://api.ning.com/files/yi0TCIBaEFU0sD4Fj4EClvbbh83He21kQRnEx4h1TS3W4S8fLONSMHNOIGFjmAfm5xXPPa7XHNn26RJe5hU7FXMkjkhwe45N/Magallon.C_06_cast.pdf [última consulta 10 junio, 2010].
- MARTÍNEZ, C., 1998. "Eiréne y Pax. Conceptualizaciones y prácticas pacíficas femeninas en las sociedades antiguas". *Revista Arenal*, vol. n°2, pp. 239-261.
- MENDIA, I. 2009. "Aportes sobre el activismo de las mujeres por la paz". Bilbao: Hegoa.
- MESA, M., 2009. "Peace and Security", edn. UNESCO-Etxea. http://www.ceipaz.org/images/contenido/16_paz_seguridad_ingles.pdf [última consulta 16 junio, 2010]
- MIRÓN, M. MARTÍNEZ, C., DIEZ, E. and SANCHEZ, M. y MARTIN, A., 2004. *Las mujeres y la paz: génesis y evolución de conceptualizaciones, símbolos y prácticas*. Madrid: Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- MLADJENOVIC, L., 2000. "Escuchando al Otro: desde el asesoramiento feminista hacia el movimiento por la paz", Centro Reina Sofia para el Estudio de la Violencia, ed. En: *Foro Mundial de Mujeres contra la Violencia*, 23, 14, 15 de noviembre de 2000, Valencia: Fundación Valenciana de Estudios Avanzados.
- MOSER, C., 1999. "Marco conceptual para la Reducción de la Violencia". *Documento de Trabajo n° 2 sobre desarrollo sostenible*, Serie: Programa de Paz Urbana. Región de América latina y Caribe.
- MURGUIALDAY, C. "Género, Intereses y necesidades de" [Homepage of HEGOIA], [Online]. Disponible: Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/112> [última consulta 17 junio, 2010].
- NIKOLIC-RISTANOVIC, V., 1996. "War and violence against women". In: J. TURPIN and L.A. LORENTZEN, eds, *The Gendered New World Order*. London: Routledge, pp. 195-210.
- REARDON, B., 1996. "Women's visions of peace: images of global security". In: J. Turpin and L.A. Lorentzen, eds, *The Gendered New World Order: militarism, Development, and the Environment*. London: Routledge, pp. 211-236.
- RUDDICK, S., 2004. "Maternal Thinking as a Feminist Standpoint". In: S. Harding, ed, *The feminist standpoint theory reader: intellectual and political controversies*. Disponible: <http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=qmSySHvIy5IC&oi=fnd&pg=PA161&dq=maternal+thinking+sara+ruddick>

k&ots=qXR-rd7Dgj&sig=WSSRm9v7rEy-pyFLBTMr07yD_uQ#v=onepage&q=maternal%20thinking%20sara%20ruddick&f=false edn. London: Routledge. [última consulta 6 junio, 2010]

RUDDICK, S., 1989. *Maternal thinking: Towards a Politics of Peace*. Edición 1995. Boston, Massachusetts: Editores Beacon Press.

RUEDA, P., 1999. "Víctimas y autoras: mujeres y paz". [Documento borrador para la discusión, no publicado]. Santa Fe de Bogotá.

SALLA, M., 2001. "Women & War, Men & Pacifism". In: I. Skjelsbaek and D. Smith, eds, *Gender, peace & conflict*. 1ª edn. London: Sage Publications, pp. 68-79.

SEGURA, C., 2003. "Las mujeres y las guerras en las sociedades preindustriales". En: Nash, M. y Tavera, S., eds, *Las mujeres y las guerras*. Barcelona: Icaria Editorial, pp. 147-169

"Short History of the Commission on the Status of Women". [acceso 10 agosto de 2010]
<http://www.un.org/womenwatch/daw/CSW60YRS/CSWbriefhistory.pdf> DAW.

"Symposium Humans Security=Women's Security?: No sustainable security without a Gender Perspective", 24/25 october 2003, Feminist Institute of the Heinrich Böll Foundation.

TADJBAKHS, S., 2008. "Entendiendo el DH". *Redes IDH*, 17. Disponible:
http://hdr.undp.org/en/media/hdinsights_feb2008_sp.pdf [última consulta 17 junio, 2010]

TICKNER, J.A., 1992. *Gender in International Relations: Feminist Perspectives on Achieving International Security*. New York: Columbia University Press.

VAZQUEZ, N., IBÁÑEZ, C. y MURGUIALDAY, C., 1996. *Mujeres-montaña: Vivencias de guerrilleras y colaboradoras del FMLN*. Madrid: Horas y Horas.

VELAZQUEZ, M., 1999. "Reflexiones entorno a las mujeres y la paz desde una perspectiva feminista". [Borrador, 1ª versión, no publicado]. Santa Fe de Bogotá: Sisma Mujer.

ZAJOVIC, S. "Women's Feminist-Antimilitarist peace organization: Security" [Homepage of zene u crnom Beograd]. Disponible: http://www.zeneucrnomo.org/index.php?option=com_content&task=view&id=17&Itemid=18 [última consulta 18 junio, 2010]

Normativa internacional

Resolución 1889, 2009. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6196ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 2009. Sobre las mujeres, la paz y la seguridad. S/RES/1889 (2009).
<http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Resolución 1888, 2009. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6195ª sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2009. Sobre las mujeres, la paz y la seguridad. S/RES/1888 (2009).
<http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Resolución 1820, 2008. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5916ª sesión, celebrada el 19 de junio de 2008. Sobre las mujeres, la paz y la seguridad. S/RES/1820 (2008).
<http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Resolución 1674, 2006. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5430ª sesión, celebrada el 28 de abril de 2006. Sobre la protección de civiles en conflictos armados. S/RES/1674 (2006).
<http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Resolución 1325, 2000. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213, celebrada el 31 de octubre de 2000. Sobre las mujeres, la paz y la seguridad. S/RES/1325 (2000).

<http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y Protocolo opcional a la Convención, de 18 de diciembre de 1979 y de 12 de marzo de 1999 respectivamente. Edn. 1999. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer. <http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/Convencion%20cedaw.pdf> Madrid: Instituto de la Mujer. Ministerio de Igualdad. Gobierno de España.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 17 de julio de 1998. <http://www.un.org/spanish/law/icc/> Naciones Unidas.

La violación sistemática, la esclavitud sexual y la prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado, incluido el conflicto armado interno, de 21 de agosto de 1998. Resolución de la Subcomisión 1998/18. [http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/920303b13d0c265780256678003b3ec9?](http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/920303b13d0c265780256678003b3ec9?ACNUR) ACNUR.

Declaración de Beijing y Plataforma Para la Acción, de 17 de octubre de 1995. Edn. 1996. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de la Mujer. A/CONF.177/20 <http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, de 8 de noviembre de 1994. S/RES/955 (1994) <http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Declaración y Programa de Viena, de 12 de julio de 1993. A/CONF.157/23 <http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Estrategias de Nairobi orientadas hacia el adelanto de la mujer, de 13 de diciembre de 1985. Edn. 1987. Serie Documentos nº 4. Madrid: Ministerio de Cultura. Instituto de la Mujer. Disponible: <http://www.metabase.net/docs/las-dignas/00817.html> MetaBase bibliografía en red.

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales, de 8 de junio de 1977. <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/protocolo-I> Comité Internacional de la Cruz Roja.

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 8 de junio de 1977. <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/protocolo-II> Comité Internacional de la Cruz Roja.

Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado del 16 de mayo de 1974. A/9631 (1974) <http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad del 26 de noviembre de 1968. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4668.pdf> ACNUR.

Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados del 31 de enero de 1967. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0003.pdf> ACNUR.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados del 28 de julio de 1951. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0005.pdf> ACNUR.

I. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para Aliviar la Suerte que corren los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en campaña. <http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDKNA> Comité Internacional de la Cruz Roja.

II. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 para Aliviar la Suerte de los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas. <http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDKWC> Comité Internacional de la Cruz Roja.

III. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. <http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDKWX> Comité Internacional de la Cruz Roja.

IV. Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. 1949 <http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/html/5TDKYK> Comité Internacional de la Cruz Roja.

Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948. Naciones Unidas. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0013.pdf> ACNUR.

Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Nuremberg del 6 de octubre de 1945. <http://www.ehu.es/ceinik/tratados/7TRATADOSRELATIVOSACRIMENESDEGUERRA/CG73.pdf> UPV/EHU.

Carta de las Naciones Unidas del 26 de junio de 1945. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0002.pdf> ACNUR.

Documentos de trabajo de las Naciones Unidas

Informe presentado por la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, de conformidad con la resolución 1997/44 de la Comisión, 1998. E/CN.4/1998/54 <http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Informe preliminar de la Relatora Especial sobre la situación relativa a la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud durante los conflictos armados, Sra. Linda Chavez, 1996. E/CN.4/Sub.2/1996/26 <http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Informe preliminar presentado por la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, de conformidad con la resolución 1997/44 de la Comisión, 1994. E/CN.4/1995/42 <http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Violencia sexual y por motivos de género en contra de personas refugiadas, retornadas y desplazadas internas. Guía para la prevención y respuesta, 2003. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3667.pdf> ACNUR.

Directrices sobre protección internacional: La persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1A,2. de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967, 2002. HCR/GIP/02/01 http://www.icam.es/docs/ficheros/200407190018_6_1.pdf Colegio de Abogados de Madrid ICAM

La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado. Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, 2000. E/CN.4/Sub.2/2000/20 <http://www.un.org/es/documents/> Naciones Unidas.

Persecución por motivos de Género. Posición del ACNUR, 1999. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0196.pdf> ACNUR.

Recomendación General Nº 19 de la CEDAW, de su 11º período de sesiones, 1992. CEDAW/C/1992/1.1/Add.15 <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm> CEDAW

Política del ACNUR sobre Mujeres Refugiadas, 1990. <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/4787.pdf>

ACNUR.

Normativa nacional de Colombia

Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo, 2003.

http://www.presidencia.gov.co/equidad/documento_politica.pdf Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Acuerdo Nacional por la Equidad entre Mujeres y Hombres, 2003.

http://equidad.presidencia.gov.co/Es/Comunicaciones/Documents/Publicaciones/ACUERDONAL_MUJERES-HOMBRES.pdf Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, 2000. [No publicado]. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Avance y Ajustes a la Política de Participación y Equidad para las Mujeres, 1997. DNP-2941

<http://www.icbf.gov.co/transparencia/derechobienestar/14268.html> Instituto Colombiano de Bienestar y Familia.

Política de Participación y Equidad para las mujeres, 1994. DNP-276

<http://www.icbf.gov.co/transparencia/derechobienestar/14268.html> Instituto Colombiano de Bienestar y Familia.

Política para los Jóvenes y las Mujeres, 1992. DNP-2626

<http://www.icbf.gov.co/transparencia/derechobienestar/14268.html> Instituto Colombiano de Bienestar y Familia.

Portales web

Asamblea de Mujeres por la Paz <http://www.asambleaporlapaz.com/>

CEPALSTAT <http://www.eclac.org/estadisticas/>

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento COHDES <http://www.codhes.org/>

Comité Internacional de la Cruz Roja en Colombia <http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/html/colombia>

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer CPEM

<http://equidad.presidencia.gov.co/Es/Paginas/Consejeria.aspx>

Corporación Casa de la Mujer <http://www.casmujer.org/lacasadelamujer.html>

Corte Penal Internacional <http://www.icc-cpi.int/>

Defensoría del Pueblo. República de Colombia <http://www.defensoria.org.co/red/>

Ejército Nacional <http://www.ejercito.mil.co>

Estatuto del Tribunal Internacional sobre Crímenes de Guerra contra las Mujeres para el enjuiciamiento de la esclavitud sexual a manos del ejército japonés, 2000.

<http://www.tlahui.com/politic/politi00/politi10/jap10-2.htm> Política y Derechos

Instituto Colombiano de Bienestar y Familia <http://www.icbf.gov.co/transparencia/derechobienestar/14268.html>

Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz <http://www.mujeresporlapaz.org/>

Mesa Nacional de Concertación de Mujeres http://movimientos.org/show_text.php3?key=991

Organización Internacional para las Migraciones OIM Colombia <http://www.oim.org.co/>

Organización Femenina Popular <http://www.ofp.org.co/>

PNUD. Informes sobre desarrollo humano <http://hdr.undp.org/es/>

Red Nacional de Mujeres <http://www.rednacionaldemujeres.org/>

Ruta Pacífica de las Mujeres por la Resolución Negociada de los Conflictos <http://www.rutapacifica.org.co/>

Sisma – Mujer <http://www.sismamujer.org/>

United Nations Human Rights. Treaty body database. <http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/>

Zene y Crnom Beograd <http://www.zeneucnom.org/>

ANEXO 1

Tabla 1: Enfoque de los roles de las mujeres con relación al conflicto armado en el DIH.

Documento	Año	Víctimas del conflicto	Actoras armadas	Actoras sociales	Actoras políticas	Actoras seguridad
I Convenio Ginebra	1949		Atención a su condición sexual.			
II Convenio Ginebra	1949		Atención a su condición sexual.			
III Convenio Ginebra	1949		Atención a su condición sexual.			
IV Convenio Ginebra	1949	Madres. Honor y pudor.				
Protocolo I	1977		Respeto pudor. Madres.			
Protocolo II	1977	Dignidad . .Atentado pudor.				
Estatuto Roma	1998	Crímenes sexuales, violación DIH.				

Tabla 2: Enfoque de los roles de las mujeres con relación al conflicto armado en el derecho sobre las personas refugiadas y la política del ACNUR.

Documento	Año	Víctimas del conflicto	Actoras armadas	Actoras sociales	Actoras políticas	Actoras seguridad
Estatuto Refugiados	1967	Persecución por razón sexo ausente.				
Política Refugiadas ACNUR	1990	Seguridad física y explotación sexual. Mayoría dentro de la población refugiada.		Roles culturales y económicos. Iniciativas propias.		

Tabla 3: Enfoque de los roles de las mujeres con relación al conflicto armado en las Conferencias Internacionales sobre la Mujer

Documento	Año	Víctimas	Actoras armadas	Actoras sociales	Actoras políticas	Actoras seguridad
Estrategias de Nairobi	1985	Violencia sexual, ámbito familiar y vecinal. Refugio y desplazamiento.	Movimientos de resistencia y libre determinación de los pueblos.	Movilización contra la guerra. Educación para la paz.	Igual interés en el logro de la paz y la reconstrucción y creación de sistemas socio-políticos.	
Plataforma de Beijing	1995	Minas. Refugio y desplazamiento, jefatura hogar. Violación sexual. Capacitación y fortalecimiento.		Experiencias en la prevención y solución de conflictos. Apoyo a la reducción de gastos militares y comercio armas.	Fortalecer su participación en la solución de conflictos y toma de decisiones.	

Tabla 4: Enfoque de los roles de las mujeres con relación al conflicto armado en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU.

Documento	Año	Víctimas del conflicto	Actoras armadas	Actoras sociales	Actoras políticas	Actoras seguridad
Resolución 1325	2000	Protección de mujeres y niñas de la violencia género.	Programas de desarme, desmovilización y reintegración social con atención a las necesidades según género.	Iniciativas de paz de las mujeres. Consultar con grupos locales e internacionales.	Aumentar la representación de mujeres en niveles de decisión y nombrar representantes especiales y enviadas.	Operaciones de la ONU en mantenimiento de la paz.
Resolución 1674	2006	Condena de la violencia de género y sexual, civil, policial y militar.				
Resolución 1820	2008	Excluir crímenes de violencia sexual de amnistías.		Coordinación con los grupos de mujeres.	Falta de representación política de las mujeres.	
Resolución 1888	2009	Combatir cultura de impunidad de los delitos de violencia sexual.		Reuniones interactivas.	Insuficiente representación. Necesaria mayor participación.	
Resolución 1889	2009	Enfoque integral, salud, educación, empoderamiento.	Necesidades de las mujeres desmovilizadas y de sus hijas e hijos.	Necesidades y obstáculos a la participación.	Aumentar la participación en la toma de decisiones. Formular estrategia.	Enfoque de género en programas de mantenimiento de la paz.

Tabla 5: Enfoque de los roles de las mujeres con relación al conflicto armado en las Políticas para la Equidad y Participación de las Mujeres en Colombia.

Documento	Año	Víctimas	Actoras armados	Actoras sociales	Actoras políticas	Actoras seguridad
Política Integral para las Mujeres	1992	Pobreza. Violencia intrafamiliar.		Fortalecimiento social.		
Política para la Equidad y Participación de la Mujer	1994	Violencia. Intrafamiliar: homicidios. Desplazadas: jefas de hogar.		Contribuciones de las mujeres.		
Política para la Equidad y Participación de la Mujer	1997	Pobreza. Desplazamiento: desarraigo, salud, necesidades básicas. Violencia intrafamiliar y sexual.		Idem.	Acceso a espacios de poder y toma de decisiones. Participación en los diálogos regionales y nacionales sobre paz.	
Plan de Igualdad de Oportunidades	2000	Desplazadas: protección, atención, reparación, capacitación en derechos y participación en el diseño de programas. Protección a organizaciones de mujeres.	Participación en la toma de decisiones de los procesos de diálogo. Reinsertadas: evaluación de sus procesos de inserción social.	Reconocimiento público a sus experiencias en prevención, mediación y resolución conflictos.	Incorporar representantes y propuestas en agendas de negociación.	
Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo	2003	Violencia intrafamiliar y sexual, desplazamiento (viudez, jefatura familias), trata de personas y violencia género.	Prevención de la violencia intrafamiliar.	Reconocimiento político a organizaciones de mujeres y movimientos feministas.	Constituir la Mesa Mujer, Paz y Seguridad. Cuotas de participación en comisiones y mesas de diálogo y negociación paz.	

ANEXO 2

Situación de la ratificación de tratados internacionales por Colombia

➤ **Derecho Internacional Humanitario:**

→ I, II, III y IV Convenio de Ginebra, ratificados el 8 de noviembre de 1961.

→ I Protocolo Adicional Relativo a la Protección de las Víctimas en los Conflictos Internacionales, ratificado el 1 de enero de 1993.

→ II Protocolo Adicional Relativo a la Protección de las Víctimas en los Conflictos Internos, ratificado el 14 de agosto de 1995.

♦ Estatuto de Roma de la CPI, ratificado el 5 de agosto de 2002, con reserva respecto del artículo 124, que excluye al Tribunal de la competencia de juzgar los crímenes de guerra.

➤ **Derecho Internacional de Refugiados:**

→ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, ratificado el 10 de octubre de 1961.

→ Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, ratificado el 4 de marzo de 1980.

♦ Pendiente de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954, firmada el 30 de diciembre de 1954 y no se ha firmado la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1954.

➤ **Derechos Humanos Universales:**

→ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, ratificados el 21 de diciembre de 1966.

→ Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes de 1984, ratificada el 10 de abril de 1985.

→ Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación, ratificado el 23 de marzo de 1967.

→ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres CEDAW de 1979, ratificada el 17 de julio de 1980.

→ Protocolo Opcional a la CEDAW de 1999, ratificado el 10 de diciembre de 1999.

→ Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada el 26 de enero de 1990.

→ Protocolo Opcional a la Convención de los Derechos del Niño en la implicación de los niños en los conflictos armados y Protocolo Opcional a la Convención de los Derechos del Niño en el Tráfico de Niños, Prostitución y Pornografía de 2000, ratificadas el 6 de septiembre de 2000.

♦ Pendiente de ratificar el Protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños de 2002, firmado el 4 de agosto de 2004 con una reserva.

♦ Pendiente de ratificar la Convención para la Protección de las Personas de la Desaparición Forzosa de 2007, firmada el 27 de septiembre de 2007.

- ◆ Sin firmar el Protocolo Opcional a la Convención contra la Tortura y otros Castigos y Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes de 2003.
- ◆ Sin firmar el Protocolo Opcional al Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales de 2008.
- ◆ Sin ratificar el II Protocolo Opcional al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1989 destinado a abolir la pena de muerte, acceso el 5 de agosto de 1997.
- ◆ Sin ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades de 2006, firmada el 30 de marzo de 2007.
- ◆ Sin firmar el Protocolo Opcional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades de 2008.

➤ **Instrumentos de las Américas sobre Derechos Humanos:**

- Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969, ratificada el 31 de julio de 1993.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana en material de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988, ratificado el 23 de diciembre de 1997.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de 1985, ratificada el 2 de diciembre de 1998.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de 1994, ratificada el 15 de noviembre de 1996.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994, ratificada el 4 de enero de 2005.

ANEXO 3

Algunas de las leyes colombianas que responden a los compromisos internacionales en materia de violencia, derechos humanos de las mujeres y DIH.

- ✓ Ley 51 de 1981 por medio de la cual se aprueba la CEDAW, Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- ✓ Ley 23 de 1991 por medio de la cual se reglamenta la resolución de conflictos familiares sin violencia.
- ✓ Ley 11 de 1992 por medio de la cual se aprueba los Protocolos adicionales de Ginebra, los cuales prohíben tratos humillantes y degradantes, así como la prostitución forzada.
- ✓ Ley 48 de 1993 determina el servicio militar voluntario de la mujer y excepcionalmente obligatorio cuando las circunstancias lo determinen.
- ✓ Ley 188 de 1995 por cual se dicta el plan nacional de desarrollo del gobierno Samper y se estipula la creación de la DINEM.
- ✓ Ley 248 de 1995 por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.
- ✓ Ley 294 de 1996 por medio de la cual se sanciona la violencia intrafamiliar.
- ✓ Ley 360 de 1997 por medio de la cual se estipulan los delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana.
- ✓ Ley 387 de 1997 por medio de la cual se establece la prevención y atención integral a la población desplazada.
- ✓ Ley 434 de 1998, que creó el Consejo Nacional de Paz.
- ✓ Ley 167 de 1999 que modifica la Ley 294 de 1998 sobre violencia intrafamiliar, delega facultades jurídicas sobre violencia intrafamiliar a las comisarías de familia.
- ✓ Ley 294 de 1996, por la cual se desarrolla el artículo 42 de la constitución política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- ✓ Ley 599 de 2000, reforma del Código Penal colombiano.
- ✓ Ley 581 de 2000, ley de cuotas.
- ✓ Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- ✓ Ley 882 de 2004, por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000.
- ✓ Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal de Colombia Sistema Penal Acusatorio.
- ✓ Ley 1009 de 2006, por la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género.
- ✓ Ley 1142 de 2007, por medio del cual se reforman parcialmente las Leyes 906 de 2004, 599 de 2000 y 600 de 2000 y se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana".
- ✓ Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 164, 25 enero de 2010, por el cual se crea una Comisión Intersectorial denominada "Mesa Interinstitucional para Erradicar la Violencia contra las Mujeres".